



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

TEMA:

“LA INADECUADA ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO INCIDE EN EL GOCE Y DESENVOLVIMIENTO DE LOS DERECHOS LABORALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN LAS EMPRESAS PRIVADAS DEL CANTÓN SALCEDO, PROVINCIA DE COTOPAXI, EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2011”

Trabajo de Graduación, previo a la obtención del título de Abogada de los Tribunales de la República del Ecuador.

AUTORA:

María Fernanda Balarezo Córdova

TUTOR:

Dr. Tarquino Tipantasig C.

Ambato – Ecuador

2012

TEMA:

“LA INADECUADA ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO INCIDE EN EL GOCE Y DESENVOLVIMIENTO DE LOS DERECHOS LABORALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN LAS EMPRESAS PRIVADAS DEL CANTÓN SALCEDO, PROVINCIA DE COTOPAXI, EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2011”

APROBACION DEL TUTOR

En mi calidad de Tutor del Trabajo de Investigación sobre el tema: **“LA INADECUADA ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO INCIDE EN EL GOCE Y DESENVOLVIMIENTO DE LOS DERECHOS LABORALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN LAS EMPRESAS PRIVADAS DEL CANTÓN SALCEDO, PROVINCIA DE COTOPAXI, EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2011”**. Presentada por la señorita María Fernanda Balarezo Córdova, Egresada de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, considero que dicho trabajo de graduación reúne los requisitos y meritos suficientes para ser sometido a la evaluación del Tribunal Examinador, que el H. Consejo Directivo de la Facultad designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Ambato, 29 de mayo del 2012

EL TUTOR

.....
Dr. Tarquino Tipanatasig C.

APROBACION DEL TRIBUNAL EXAMINADOR

Los Miembros de Tribunal de Graduación, APRUEBAN el trabajo de investigación, sobre el tema: **“LA INADECUADA ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO INCIDE EN EL GOCE Y DESENVOLVIMIENTO DE LOS DERECHOS LABORALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN LAS EMPRESAS PRIVADAS DEL CANTÓN SALCEDO, PROVINCIA DE COTOPAXI, EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2011”**, presentado por la señorita María Fernanda Balarezo Córdova, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias emitidas por la Universidad Técnica de Ambato, para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel.

Ambato,

Para constancia firman:

f.....

Presidente

f.....

Mimbro

f.....

Miembro

AUTORIA DE TESIS

Los criterios emitidos en el presente trabajo de graduación: **“LA INADECUADA ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO INCIDE EN EL GOCE Y DESENVOLVIMIENTO DE LOS DERECHOS LABORALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN LAS EMPRESAS PRIVADAS DEL CANTÓN SALCEDO, PROVINCIA DE COTOPAXI, EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2011”**, así como también los contenidos y resultados obtenidos en el presente trabajo de investigación, previo a la obtención del Título de Abogada de los Tribunales de la República del Ecuador, son originales, auténticos, personales y de exclusiva responsabilidad moral, legal y académica de la Autora, quien firma, al pie de la presente, para constancia de lo anteriormente mencionado.

Ambato, 29 de mayo del 2012

AUTORA

.....
María Fernanda Balarezo Córdova

C.I. 050307856-0

DERECHOS DE LA AUTORA

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de esta tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de mi tesis, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autoría.

Ambato, 29 de mayo del 2012

LA AUTORA

.....
María Fernanda Balarezo Córdova

C.I. 050307856-0

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación lo dedico a mis padres, Fernando y Carmen, a mis abuelitos y a todas las personas que las llevo dentro de mi corazón, que estuvieron a mi lado con una palabra de aliento y no me dejaron caer ante los obstáculos que se me presentaron, que con su paciencia me ayudaron a tomar las mejores decisiones en mi vida, pero sobre todo para culminar este proyecto investigativo.

María Fernanda

AGRADECIMIENTO

A Dios, por su bondad y su amor que ha bendecido mi vida, por darme la oportunidad de cumplir una de mis metas.

A la Universidad Técnica de Ambato, de la cual me llevo los mejores recuerdos, a todas las autoridades, docentes y personal administrativo, por su compromiso en la formación de profesionales con excelencia académica, ya que ellos han sido quienes nos han incentivado y han sembrado en nosotros esa confianza y motivación para ser unos buenos profesionales. De manera especial al Dr. Tarquino Tipantasig, tutor y guía de este trabajo investigativo.

A mis padres por ser mi apoyo constante e incondicional en cada minuto de mi existencia, ya que son los pilares fundamentales de mi formación.

María Fernanda

ÍNDICE GENERAL

A. SECCIÓN PRELIMINARES	Pág.
Portada.....	i
Tema.....	ii
Aprobación del Tutor.....	iii
Aprobación del Tribunal Examinador.....	iv
Autoría de tesis.....	v
Derechos de Autora.....	vi
Dedicatoria.....	vii
Agradecimiento.....	viii
Índice general.....	ix
Índice de Cuadros.....	xvi
Índice de Gráficos.....	xvii
Resumen Ejecutivo.....	xix

B. TEXTO

Introducción.....	1
-------------------	---

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema.....	3
Contextualización Macro.....	3
Contextualización Meso.....	5
Contextualización Micro.....	6
Árbol de problemas.....	9
Análisis Crítico.....	10
Prognosis.....	11
Formulación del Problema.....	11
Interrogantes de la Investigación.....	11
Delimitación de la Investigación.....	12
Delimitación del contenido.....	12

Delimitación espacial	12
Delimitación temporal.....	12
Unidades de Observación.....	12
Justificación.....	13
Objetivos	15
Objetivo General	15
Objetivos Específicos.....	15

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes Investigativos.....	16
Fundamentación	17
Fundamentación Filosófica	17
Fundamentación Epistemológica	17
Fundamentación Axiológica	17
Fundamentación Ontológica	18
Fundamentación Legal	18
Categorías Fundamentales	21
Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	24
Definición	24
Propósito	25
Principios de la Convención	26
Derechos humanos de las personas con discapacidad.....	27
Constitución de la República del Ecuador	29
Definición	29
Supremacía de la Constitución	31
Grupos de atención prioritaria	32
Código de Trabajo	34
Concepto de trabajador	36
Concepto de empleador.....	36
Derecho de las personas con discapacidad al trabajo.....	37
Derecho de los trabajadores	38

Ley de Discapacidades.....	39
Definición de Discapacidad	39
Grados de discapacidad.....	40
Discapacidad y ambiente	42
Principios.....	42
Principios de no discriminación.....	43
Principios de igualdad de derechos	43
Igualdad de remuneración	44
Objetivos	44
Instituto Nacional de Normalización: Resolución 091-2009	45
Accesibilidad de las Personas con Discapacidad al Medio Físico.....	45
Concepto de accesibilidad.....	48
Vías de circulación peatonal	48
Edificios, agarraderas, bordillos y pasamanos	50
Agarraderas	50
Bordillos.....	50
Pasamanos.....	51
Pendientes longitudinales.....	52
Ancho mínimo.....	52
Cruces peatonales a nivel y a desnivel.....	53
Refugios peatonales	53
Corredores y pasillos.....	54
Ubicación	54
Señalización	55
Área higiénico sanitaria.....	55
Barras de apoyo.....	56
Dormitorios	57
Mobiliario urbano.....	58
Bandas de equipamiento	58
Accesibilidad al espacio público y privado	59
La Accesibilidad	60
Accesibilidad universal	60

Movilidad accesible	61
Accesibilidad a la salud	61
Accesibilidad a la educación	61
Accesibilidad a la comunicación	62
Accesibilidad al transporte	62
La formación ocupacional y empleo	64
Las ayudas técnicas	65
De la vida familiar	66
Problemas de integración	66
Problemas prioritarios de integración	66
Problemas generales	67
Insuficiente conocimiento sobre la problemática	67
Desigualdad de oportunidades y discriminación	68
Aéreas destinadas de uso público	68
Principales requerimientos de accesibilidad en edificios	69
Trabajos acorde a su capacidad	70
Atención a la personas con discapacidad en lo laboral	70
Del trabajo y empleo de las personas discapacitadas	73
Atención de las personas con discapacidad en el sector privado	73
Desarrollo Social Inclusivo	74
Elementos estructurales del Desarrollo Excluyente	74
Modelos de desarrollo excluyente	75
Desarrollo social inclusivo y la discapacidad	76
Derecho a la accesibilidad al medio físico y libre circulación	79
La accesibilidad al medio físico	79
Tipo de derecho	81
Trabajo	81
Acceso al entorno físico	84
Eliminación de los obstáculos y barreras	84
Consideraciones para eliminar obstáculos y barreras	84
Accesibilidad	88
Ámbito de accesibilidad	88

Accesibilidad universal	89
Diseño universal	89
Atención a la discapacidad desde la Inclusión Social	90
Accesibilidad al entorno urbano	90
Principales requerimientos	90
Elementos de la accesibilidad	91
Acceso	91
Agarraderas	91
Pasamanos	91
Rampas	91
Barreras	92
Barreras físicas	92
Barreras de accesibilidad	92
Barreras urbanísticas	93
Barreras arquitectónicas	93
Entrada principal	94
Recepción	94
Ascensores	94
Oficinas	94
Barreras de comunicación	94
Elementos urbanos	95
Características de las rampas	95
Pendiente	95
Materiales	96
Diseño	96
Alternativas de solución	96
Señalización	97
Bolardos	98
Escaleras	98
Rejillas, tapas, protección de alcorques	98
Árboles	99
Espacios Urbanos	99

Elementos de accesibilidad del entorno arquitectónico	101
Escaleras accesibles	102
Ascensores.....	103
Puertas	104
Baterías sanitarias.....	105
Señalización	106
Características de la señalización.....	106
Señalización en función del destinatario.....	107
Señalización del entorno urbano	108
Señalización horizontal	109
Señalización en edificios.....	109
Señalización en el transporte.....	110
Hipótesis	111
Señalamiento de las variables	111
Variable independiente	111
Variable dependiente	111

CAPÍTULO III METODOLOGÍA

Enfoque de la investigación	112
Modalidad Básica de la Investigación.....	112
De Campo.....	112
Descriptivo	112
Bibliográfica – Documental	113
Nivel o Tipo de la Investigación	113
Población y Muestra.....	113
Operacionalización de la variable independiente.....	114
Operacionalización de la variable dependiente.....	115
Técnicas e Instrumentos	116
Plan de recolección de la información	117
Plan de procesamiento de la información	117
Análisis e interpretación de resultados.....	118

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Análisis de resultados.....	119
Análisis e interpretación de datos	137
Verificación de la Hipótesis	138
Análisis general y comprobación de resultados	138

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones	139
Recomendaciones.....	140

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

Datos Informativos.....	142
Antecedes de la Propuesta.....	143
Justificación.....	145
Objetivos	147
Objetivo General	147
Objetivos Específicos.....	148
Análisis de Factibilidad.....	148
Fundamentación	149
Desarrollo de la propuesta	150
Modelo operativo	164
Administración.....	165
Previsión de la Evaluación	165

C. MATERIALES DE REFERENCIA

Bibliografía	167
Linkografía.....	168
Anexos.....	169
Glosario.....	176

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro N° 1: Estadística por tipo de discapacidad.....	82
Cuadro N° 2: Estadística por tipo actividad laboral.....	83
Cuadro N° 3: Población y muestra.....	113
Cuadro N° 4: Operacionalización de la Variable Independiente.....	114
Cuadro N° 5: Operacionalización de la Variable Dependiente	115
Cuadro N° 6: Plan de Recolección de Información	117
Aplicación de la primera Encuesta	
Cuadro N° 7: Primera Pregunta	120
Cuadro N° 8: Segunda Pregunta.....	121
Cuadro N° 9: Tercera Pregunta	122
Cuadro N° 10: Cuarta Pregunta	123
Cuadro N° 11: Quinta Pregunta	124
Cuadro N° 12: Sexta Pregunta.....	125
Cuadro N° 13: Séptima Pregunta	126
Cuadro N° 14: Octava Pregunta	127
Aplicación de la segunda Encuesta	
Cuadro N° 15: primera Pregunta	128
Cuadro N° 16: segunda Pregunta	129
Cuadro N°17: Tercera Pregunta	130
Cuadro N° 18 Cuarta Pregunta	131
Cuadro N°19: Quinta Pregunta	132
Cuadro N° 20: Sexta Pregunta.....	133
Cuadro N° 21: Séptima Pregunta	134
Cuadro N° 22: Octava Pregunta	135
Cuadro N° 23: Novena Pregunta	136
Metodología Operativa	
Cuadro N° 24: Plan de Acción	164

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N° 1: Árbol del Problemas	9
Categorías Fundamentales	
Gráfico N° 2: Red de Inclusiones Conceptuales	21
Gráfico N° 3: Rueda de atributos de la Variable Independiente	22
Gráfico N° 4: Rueda de atributos de la Variable Dependiente.....	23
Gráfico N° 5: Vías de circulación peatonal.....	49
Gráfico N° 6: Agarraderas.....	50
Gráfico N° 7: Bordillos	51
Gráfico N° 8: Pasamanos.....	51
Gráfico N° 9: Pendiente transversal	52
Gráfico N° 10: Refugios peatonales	53
Gráfico N° 11: Estacionamientos	55
Gráfico N° 12: Ejemplo de baños para personas con discapacidad	56
Gráfico N° 13: Dormitorio	57
Gráfico N° 14: Mobiliario Urbano	59
Gráfico N° 15: Barreras urbanísticas.....	93
Aplicación de la primera Encuesta	
Gráfico N° 16: Primera Pregunta	120
Gráfico N° 17: Segunda Pregunta	121
Gráfico N° 18: Tercera Pregunta	121
Gráfico N° 19: Cuarta Pregunta	122
Gráfico N° 20: Quinta Pregunta	123
Gráfico N° 21: Sexta Pregunta	124
Gráfico N° 22: Séptima Pregunta	125
Gráfico N° 23: Octava Pregunta	126
Aplicación de la segunda Encuesta	
Gráfico N° 24: primera Pregunta	127
Gráfico N° 25: segunda Pregunta.....	128
Gráfico N°26: Tercera Pregunta.....	129
Gráfico N° 27: Cuarta Pregunta	130
Gráfico N°28: Quinta Pregunta	131

Gráfico N° 29: Sexta Pregunta	132
Gráfico N° 30: Séptima Pregunta	133
Gráfico N° 31: Octava Pregunta	134
Gráfico N° 32: Novena Pregunta	135

RESUMEN EJECUTIVO

Entre los muchos problemas que aquejan a nuestro país, el de las personas con discapacidad es de gran actualidad e importancia, debido a que una de las obligaciones de la sociedad es buscar la manera de integrar a todos sus ciudadanos en el desarrollo socio-económico. La falta de atención a las personas con discapacidad en la actualidad sigue siendo un motivo de discusión en los diferentes campos de su desenvolvimiento, ya que no se toma en cuenta el desarrollo del tema de accesibilidad al medio físico en los siguientes aspectos: la accesibilidad en el espacio público; accesibilidad a edificaciones de uso público; accesibilidad al transporte; y, redes peatonales accesibles, aspectos que son fundamentales en su desenvolvimiento social, económico y psicológico. Hay que tomar en consideración que la repercusión por la inobservancia de estas normas vulneran los derechos de las personas con discapacidad ya que no les permiten desempeñarse con normalidad para la realización de sus actividades, por lo que es indispensable solucionar dicho conflicto para evitar que este grupo de atención prioritaria tenga que seguir sufriendo discriminación y falta de atención por parte las autoridades gubernamentales. Es importante tener en cuenta que en el Ecuador se ha establecido un desafío, por el gran porcentaje de personas con discapacidad tanto congénitas y adquiridas especialmente las producidas por los accidentes de trabajo, por lo que es necesario e imprescindible el establecer políticas que permitan una verdadera inclusión laboral en el mercado ecuatoriano para este tipo de personas.

El problema de la accesibilidad al medio físico para las personas con discapacidad radica en la falta de aplicación de las normas existentes que garantizan el cumplimiento de su derecho a desenvolverse en un ambiente laboral accesible. Normas que puestas en la práctica mejoran el desenvolvimiento laboral de las PCD en las empresas privadas.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación está basado en: “La inadecuada accesibilidad al medio físico incide en el goce y desenvolvimiento de los derechos laborales de las personas con discapacidad, en las empresas privadas del cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi, en el primer semestre del año 2011”

La investigación planteada pretende realizar un estudio profundo de la limitada accesibilidad a los medios físicos que rodean a las personas con discapacidad, ya que coartan su desempeño en todos los campos, vulnerando y limitando en dichas personas sus derechos constitucionales inherentes a su condición.

La presente investigación consta de seis capítulos desarrollados en las empresas privadas del Cantón Salcedo, Provincia de Cotopaxi, con el objetivo de comprobar la realidad laboral de las personas con discapacidad deben enfrentar día a día respecto de la aplicación de sus derechos laborales. La investigación se desenvuelve en base a contenidos de la siguiente manera.

En el Capítulo I, consta el problema de investigación, a través de la contextualización, se da una visión general de la problemática abordada así como un análisis crítico en el que se establecen las causas y los efectos. Del mismo modo se establecen los objetivos generales y específicos que se plantean para el presente trabajo.

El Capítulo II, contiene el Marco Teórico partiendo de los antecedentes investigativos, la fundamentación filosófica y legal. A continuación encontraremos las categorías fundamentales y la constelación de ideas de cada una de las variables.

En el Capítulo III, titulado Metodología se establece la modalidad básica y el tipo de investigación que servirá para desarrollar del presente trabajo, en este capítulo se establece la población tomando en cuenta a las personas que van a ser objeto de la investigación, las mismas que son un pilar fundamental para obtener una información veraz, por medio de un plan de recolección de estos datos así como su procesamiento.

Mientras que en el Capítulo IV se da a conocer los resultados de las encuestas aplicadas al personal con discapacidad y empleadores de las empresas, realizando una interpretación de datos que verificarán la hipótesis.

En el Capítulo V, hace referencia a las conclusiones y recomendaciones de la investigación.

Finalmente, en el Capítulo VI se plantea la propuesta, como consecuencia de las necesidades que tienen las personas con discapacidad en el normal desenvolvimiento de su actividad laboral en las empresas y las facilidades que éstas deben proporcionar para mejorar la accesibilidad al espacio físico.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

Contextualización

Macro:

A lo largo de la historia, a las personas con discapacidad se les ha asociado con individuos “enfermos” a los cuales en muchos casos se les debe lástima y en otros son vistos como entes repulsivos e indeseables, y en ambos casos como individuos no productivos para la sociedad. Desde la antigüedad, se puede apreciar que las personas con discapacidad eran marginadas, excluidas e incluso asesinadas, tan solo por el hecho de ser diferentes física, mental o sensorialmente.

En el siglo XX, se da inicio al desarrollo de la rehabilitación y al apoyo técnico que permite, en cierta forma, la integración del individuo con discapacidad; es así que al terminar la Segunda Guerra Mundial, algunos países designaron a sus mejores médicos y científicos a la curación y reintegración de soldados lesionados y desarrollaron la disciplina formal de la rehabilitación.

La importancia de los problemas laborales, sociales y económicos de la discapacidad, está dada si consideramos que existen por lo menos 79 millones de personas con algún tipo de discapacidad en América Latina y el Caribe y que en todas partes se cometen abusos contra sus derechos, derivados entre otras cosas de prejuicios seculares que las personas aun mantienen y de prejuicios manejados por la sociedad.

Las personas con alguna discapacidad suelen verse excluidas de manera generalizada de la vida laboral, social, económica y política de la comunidad, ya sea debido a la estigmatización directa o por la falta de consideración de sus necesidades en el diseño de políticas, programas y servicios.

La convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo, aprobado el 13 de diciembre de 2006 en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York, concebido como un instrumento de derechos humanos, con una dimensión explícita de desarrollo social, en la que se adopta una amplia clasificación de las personas con discapacidad y se reafirma que todas las personas con todos los tipos de discapacidad pueden gozar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Se aclara y precisa como se aplican a las personas con discapacidad, todas las categorías de derechos y se indican las esferas en las que es necesario introducir adaptaciones para que las personas con discapacidad puedan ejercer en forma efectiva sus derechos y las esferas en las que se han vulnerado esos derechos y en las que debe reforzarse la protección de los derechos.

Las Constituciones Nacionales de cerca de la mitad de los países de América Latina y el Caribe identifican expresamente a las personas con discapacidad como sujetos de derechos. Un número significativo de países han sancionado leyes que de manera exclusiva, abordan la protección de los derechos de las personas con discapacidad y otros han aprobado leyes que prohíben su discriminación.

Desafortunadamente, muchas de las leyes sancionadas en los últimos años en varios países incluyendo el nuestro carecen de disposiciones que exijan su cumplimiento efectivo. En general, no se fijan sanciones o multas por incumplimiento y en aquellos casos en los que sí se establecen, pocas veces se aplican. Siendo esta una de las razones por las que es importante establecer mecanismos que permitan el cumplimiento de las normas creadas para hacer cumplir los derechos que les asiste a las personas con discapacidad.

En cuanto al empleo, el libro Desarrollo Social Inclusivo (Pág. 11) dice: “Entre el 80% y el 90% de las personas con discapacidad en América Latina y el Caribe están desempleados o no integrados a la fuerza laboral y casi todas aquellos que si tienen trabajo, reciben salarios muy bajos y escaso apoyo”.

Muy a menudo las personas con alguna discapacidad se encuentran con barreras físicas y sociales que empeoran su calidad de vida e impiden su plena participación e integración social. Por estos motivos y en todas partes se enfrentan a una vida de discriminación, degradación, sin ayuda y muchos vivirán en el aislamiento y la inseguridad.

Meso:

En el Ecuador, país localizado en el continente sudamericano, cuya población asciende a 14'483.499 de habitantes según el Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censo (INEC) durante la última encuesta realizada en el 2010, existe un problema muy importante respecto de las personas con discapacidad y su derecho a formar parte de la fuerza laboral activa del país, tomando en consideración el principio laboral de igualdad de oportunidades.

Del total de la población del Ecuador el 12,14 % son personas con algún tipo de discapacidad (1'758.296 personas), 184.336 hogares ecuatorianos tienen al menos una persona con discapacidad.

Más de 500 mil personas presentan múltiples limitaciones graves para realizar actividades y restricción en la participación para movilizarse, actividades laborales y educativas e integrarse a la vida comunitaria.

Según lo manifestado por el libro Desarrollo Social Inclusivo (Pág. 12) dice: “Las provincias más afectadas por la discapacidad son: Loja, Cañar, Bolívar, Cotopaxi, cuyos porcentajes de hogares con al menos una persona con discapacidad, sobrepasan al porcentaje nacional en más de 4 puntos”.

Podemos notar que la provincia en estudio está tomada en cuenta dentro de las provincias donde existe mayor número de personas con discapacidad.

En la Provincia de Cotopaxi, de acuerdo al registro que lleva el Consejo Nacional de Discapacidades existen 8.224 personas con discapacidades carnetizadas.

Lo cual contrasta con la realidad, ya que existen varias personas con algún tipo de discapacidad que no constan en dicho registro.

Sin embargo, nos hace notar que existe un número bastante considerable de personas con algún tipo de discapacidad que requieren incorporarse al mercado laboral, el mismo, que le brinde las condiciones de accesibilidad y para ello las empresas deben adoptar medidas para excluir los obstáculos a la participación en su entorno.

Dichas medidas asegurarán el acceso, que incluirán desde el principio el diseño y la construcción del entorno físico, de manera que poco a poco se vayan concretando acciones orientadas a la normalización y equiparación de oportunidades, procurando una verdadera inclusión donde puedan ejercer sus derechos ciudadanos.

Micro:

En el cantón Salcedo, perteneciente a la provincia de Cotopaxi, ubicado en la Sierra Central del país, cantonizado el 19 de septiembre de 1919. De acuerdo con los datos presentados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), realizado en el país, Salcedo presenta una base piramidal ancha, con una población de 58.216 habitantes, de los cuales según las investigaciones realizadas por la Misión Solidaria Manuela Espejo, existen en el cantón 1.613 personas con discapacidad, lo que representa una tasa de 3,14 por cada 100 habitantes.

De esta cifra se encuentra distribuida de la siguiente manera de acuerdo al tipo de discapacidad; predomina la discapacidad física motora (747 personas), que representa el 46,3%, seguida de la auditiva (561 personas) que significa 34,8% y el 18,9% la discapacidad intelectual ocupa el tercer escaño con 305 personas.

Encontrándose aptos para vincularse laboralmente 574 personas con discapacidad y sólo el 30% están vinculados, en su mayoría a labores agrícolas y economía informal.

La Constitución de la República del Ecuador, elaborada por la Asamblea Constituyente en el año 2008, garantiza el Derecho al Trabajo, a través del Artículo 33 que establece: “El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado.”

De ahí la necesidad, que las empresas privadas desarrollen proyectos en donde se incluyan a las personas con discapacidad, para incorporarlos de manera plena a la fuerza laboral, teniéndose en cuenta la diversidad de discapacidades, y de qué manera pueden aprovecharse las habilidades y destrezas a desarrollar en el desenvolvimiento de un puesto laboral.

Para la incorporación laboral en las empresas públicas y privadas del cantón Salcedo, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en Código de Trabajo, es decir que todas las empresas deben haber incorporado el 4% del total de los trabajadores, con personal que tenga alguna discapacidad siendo ese el porcentaje fijo que se aplicará en los años sucesivos. Este es un proceso que debe cumplirse de forma obligatoria por lo que cada empresa deberá prestar todas las garantías socio-económicas, a la vez su integración en la vida social y desarrollo económico del país.

- Falta de inclusión de las personas con discapacidad en el diseño de proyectos, lo cual ocasiona el desarrollo de un modelo socio-económico excluyente.
- Deficiente adaptación de puestos de trabajo para personas con algún tipo de discapacidad, generando una limitación para aspirar a puestos laborales superiores.
- Descuido por parte de los empleadores, en el cumplimiento de las normas INEN sobre accesibilidad al medio físico de personas con discapacidad, que no puedan ejercer de forma plena, su derecho a la formar parte de la fuerza laboral.
- Temor a sufrir algún accidente laboral durante el desempeño de sus actividades laborales, ocasionando su deserción o negativa a ofertas de trabajo.

Árbol del Problema

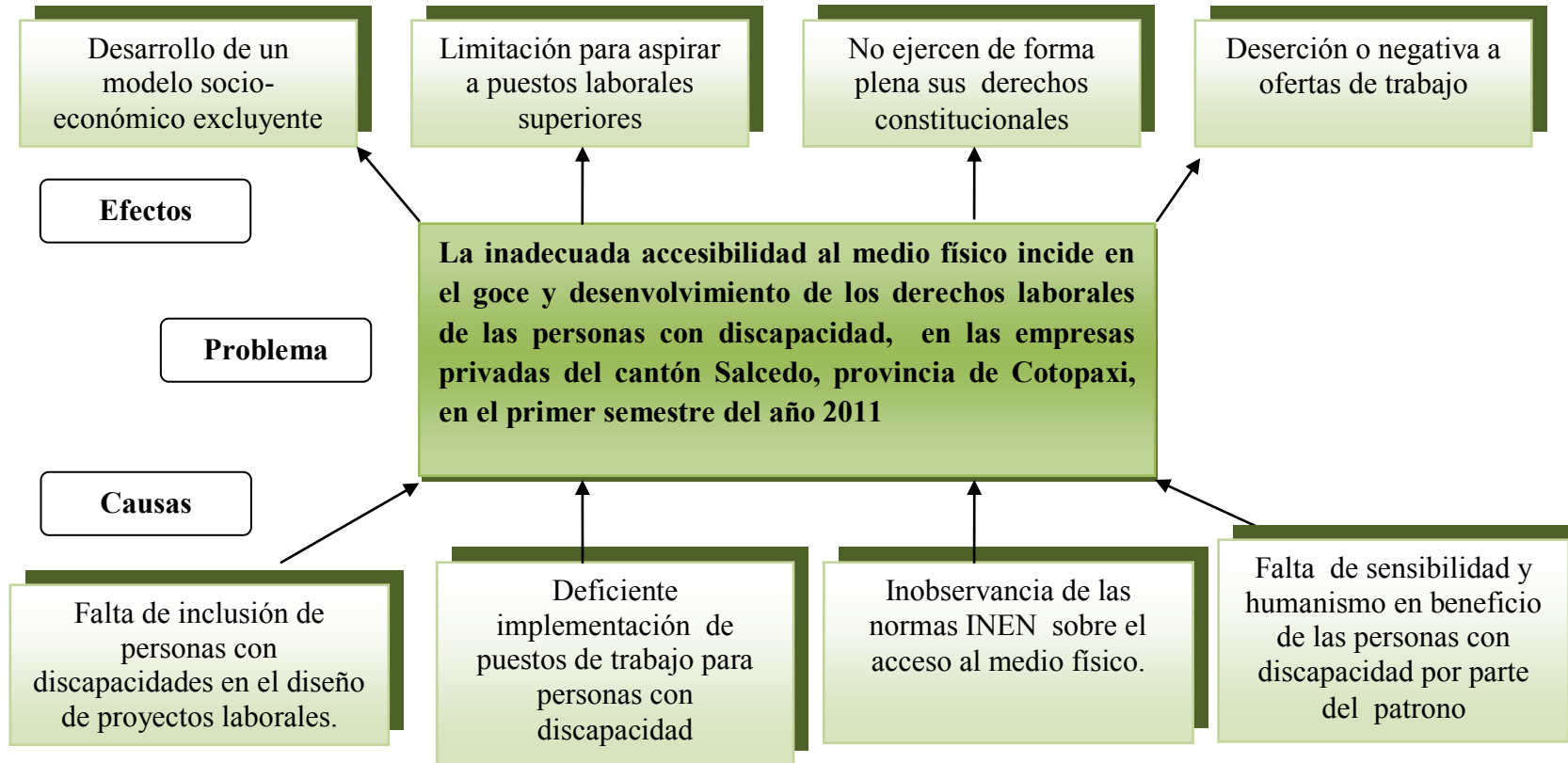


Gráfico N° 1

Elaborado por: María Fernanda Balarezo

Fuente: María Fernanda Balarezo

Análisis Crítico

La falta de inclusión de personas con discapacidades en el diseño de proyectos laborales, afecta en forma directa el desarrollo de un modelo socio-económico considere a las personas con discapacidad, porque se ha generado condiciones de marginación en la participación social y laboral, es decir, haciendo de lado el respecto y cumplimiento permanente de acciones, derechos y políticas encaminadas a que se tomen en cuenta en el diseño de proyectos a estos grupos que la Constitución de la República de Ecuador los considera como de atención prioritaria, que apunten a la igualdad y equiparación de oportunidades para todas las personas.

La deficiente inclusión de las personas con discapacidad que de alguna manera han podido formar parte de la fuerza laboral, se ven en un gran problema, debido a que el lugar en donde desempeñan sus actividades laborales no han sido adaptadas de acuerdo a sus necesidades, por lo cual no tienen la oportunidad de ascender a puestos de mayor jerarquía dentro de las empresas en donde prestan sus servicios.

La inobservancia de las normas INEN sobre el acceso al medio físico, que regulan la accesibilidad y utilización de bienes y servicios de la sociedad, evitando y suprimiendo barreras que impidan o dificulten su normal desenvolvimiento e integración social, no se aplica a cabalidad por las instituciones que de alguna manera han incorporado a personas con discapacidad, descuidando su obligación de observar los parámetros establecidos en estas normas, que permiten la igualdad de condiciones respecto al entorno físico.

A este problema se suma la falta de sensibilidad y humanismo en beneficio de las personas con discapacidad por parte del patrono o empleador, quien no cumple con la infraestructura que deben tener todas las empresas en beneficio de estas personas. Ausencia de políticas orientadas hacia acciones que incorporen a todas las personas con discapacidad en el trabajo productivo.

Uno de los mayores temores, tanto de las personas con discapacidad, así como de sus familiares es que dentro del proceso de inclusión en las actividades laborales puedan sufrir algún accidente laboral que empeore o generar otra discapacidad, consecuencia de ello, la deserción de sus lugares de trabajo o inclusive el rechazo a ofertas de trabajo, debido a que la empresa en donde prestaría sus servicios no tiene las facilidades requeridas para su libre movilidad. Ya que existen experiencias y datos estadísticos que demuestran que las discapacidades también han sido adquiridas en el desenvolvimiento de sus actividades laborales, así como por accidentes de trabajo.

Prognosis

Al seguir restringiendo a las personas con discapacidad de la accesibilidad del medio físico, seguirán siendo víctimas de la discriminación y violación de sus derechos constitucionales, llevando una vida aislada, sin incorporarse plenamente a la vida laboral, social y económica, por ausencia de un reconocimiento colectivo a su condición de ciudadanos con igualdad de derechos y obligaciones.

Formulación del Problema

¿Cómo incide la inadecuada accesibilidad al medio físico en el goce y desenvolvimiento de los derechos laborales de las personas con discapacidad, en las empresas privadas del cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi, en el primer semestre del año 2011?

Interrogantes de la Investigación

- ¿Por qué existe una inadecuada accesibilidad al medio físico en las empresas privadas del cantón Salcedo provincia de Cotopaxi?.
- ¿Cómo afecta en el goce y desenvolvimiento de los derechos laborales de las personas con discapacidad?.

- ¿Qué alternativas de solución pueden aplicarse para una plena inclusión laboral de las personas con discapacidades?.

Delimitación del Objeto de Investigación

Delimitación de Contenido:

Campo: Jurídico-Social

Área: Derecho Laboral

Aspecto: El derecho de las personas con discapacidad a integrarse a un ambiente laboral libre de barreras arquitectónicas, que permitan un mayor grado de autonomía en su vida laboral.

Delimitación Espacial:

La investigación se realizará en las empresas privadas del cantón Salcedo, de la provincia de Cotopaxi.

Delimitación Temporal:

El período de investigación es en el primer semestre del año 2011.

Unidades de Observación:

- Asociación cantonal de personas con discapacidad “Mariana de Jesús”.
- Coordinador Provincial del Consejo Nacional de Discapacidades en Cotopaxi.
- Inspector del trabajo de Cotopaxi
- Coordinadora Regional de Discapacidades del Ministerio de Relaciones Laborales.
- Representantes de las empresas privadas del cantón Salcedo.

- Personas con discapacidad que prestan sus servicios en dichas empresas.

Justificación

La problemática social siempre será un tema de gran interés, como lo es en este caso, respecto de las personas con discapacidad y su inclusión en el ámbito laboral, debido a todas las barreras que tienen que superar para poder integrarse y ser protagonistas de todos los aspectos de su vida, disfrutando de forma íntegra y digna sus derechos.

En la realidad actual en la que vivimos, observamos que los temas relacionados con los derechos laborales de personas con algún tipo de discapacidad resultan novedoso, ya que existen muy pocas investigaciones que se han dedicado a este grupo que ha permanecido en el olvido, por lo cual es un campo de investigación muy poco explorado, que recientemente está siendo impulsado, desde que se realizó la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, del 30 de Marzo del 2007, que es uno de los principales instrumentos que abordaron el tema de la discapacidad.

El propósito de la convención es promover, proteger y garantizar el disfrute pleno y por igual del conjunto los derechos humanos por las personas con discapacidad. Cubre una serie de ámbitos fundamentales tales como la accesibilidad, la libertad de movimiento, la salud, la educación, el empleo, la habilitación y rehabilitación, la participación en la vida política, y la igualdad y la no discriminación. La convención marca un cambio en el concepto de discapacidad, pasando de una preocupación en materia de bienestar social a una cuestión de derechos humanos, que reconoce que las barreras y los prejuicios de la sociedad constituyen en sí mismos una discapacidad.

Algunos países en todo el mundo no cuentan con una legislación que promueva y proteja los derechos de los trabajadores con discapacidad.

Esa carencia otorga legitimidad a la discriminación por motivos de discapacidad, evidenciándose la falta de oportunidades, siendo las principales causas de la baja participación de las personas con discapacidad en la fuerza laboral.

De ahí la importancia de analizar las razones por las cuales los empleadores se resisten en muchos casos a emplear a personas con discapacidad, por creer que no podrán desempeñar adecuadamente sus funciones o que les resultará muy caro. Esa actitud se fundamenta en temores y estereotipos que impiden apreciar las aptitudes como personas.

Con el tiempo, las nuevas construcciones tendrán en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad. En diversos estudios el Banco Mundial llegó a la conclusión de que el costo es mínimo cuando estos elementos se incorporan en el momento de la construcción. Se ha demostrado que para hacer accesibles los edificios basta con añadir menos del 1% a los costos de construcción.

La realización de esta investigación resulta factible ya que en el cantón Salcedo existen personas con discapacidad, inclusive, organizadas a través de una asociación que contribuirán de forma trascendental en el desarrollo de la misma.

Para ello es menester que los empresarios o cualquier centro generador de empleos proporcione adecuaciones que faciliten su actividad laboral de manera racional a las personas con limitaciones físicas, es decir, deberán realizar modificaciones o ajustes a las tareas y ambientes de trabajo, de tal forma que una persona con una discapacidad tenga las mismas oportunidades que individuos sin este problema.

La falta de accesibilidad que impide o afecta el derecho a la libre circulación, a menudo se extiende a los espacios en donde realizan sus actividades laborales.

Algunos de los obstáculos comunes son la ausencia de rampas en las aceras, el bloqueo de las rampas existentes y la falta de señales sonoras u otro tipo de señalización accesible, a esto se suma la irregularidad de las superficies.

Siendo necesaria la creación de leyes sobre accesibilidad que beneficien a estos grupos hoy llamados de atención prioritaria que les garantice su libre movilidad y desplazamiento en el entorno laboral.

Objetivos

General

Analizar la inadecuada accesibilidad al medio físico en las empresas privadas del cantón Salcedo, de la provincia de Cotopaxi.

Específicos

- Identificar los derechos de las personas con discapacidad.
- Establecer la necesidad de crear ambientes laborales accesibles para las personas con discapacidad.
- Proponer e impulsar una alternativa de solución que permita un adecuado acceso a los lugares de trabajo para las personas con discapacidad, en base a la inclusión laboral.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes Investigativos

Se realizó una investigación en la biblioteca de la Universidad Técnica de Ambato con el fin de indagar si existen trabajos de grado iguales o parecidos al problema que se plantea, obteniendo como resultado que no existen trabajos de investigación relacionados con el tema, de lo cual se desprende la originalidad en el desarrollo del presente trabajo investigativo.

Mediante una revisión de la literatura escrita sobre el problema que se investiga, tenemos como fuentes bibliográficas que han sido de mucha utilidad para el desarrollo del presente trabajo las siguientes:

- Mecanismos para el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad del Ecuador, elaborado por la Federación Nacional de Ecuatorianos con Discapacidad Física.
- Desarrollo Social Inclusivo, de la Vicepresidencia Constitucional de la República del Ecuador.
- Guía Práctica de Desarrollo Incluyente, elaborado por la Federación Nacional de Ecuatorianos con Discapacidad Física.
- Lineamientos generales para la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de las Naciones Unidas elaborado por el Consejo Nacional de Discapacidad.

Fundamentación

Filosófica

El presente trabajo de investigación se ubica en el paradigma crítico propositivo, por cuanto la tarea es reflexionar sobre la realidad laboral de las personas con discapacidad, comprometida a producir una acción social que les permita ser protagonistas de todos los aspectos de su vida, en la medida que se base en un proyecto abierto, flexible tendiente a establecer alternativas de solución. De esta manera desarrollar un nuevo pensamiento, que genera capacidad para formular juicios de valor en función de determinadas realidades, por lo tanto, una de las actividades de este pensamiento con lleve a mejorar las condiciones de igualdad de oportunidades de cada una de las personas afectadas por este problema.

Epistemológica

El presente trabajo de investigación será asumida desde un punto de vista epistemológico donde tiene como método de ir de lo general a lo particular, para ubicarnos en el contexto global de la coyuntura legal, con una visión analítica de las causas que originan la vulneración de los derechos que tienen todas las personas que sufren algún tipo de discapacidad, con el fin de evitar la violación de sus derechos, de esta manera se logrará todos los cambios positivos tanto del objeto como del sujeto de la investigación científica.

Axiológica

La presente investigación busca rescatar los valores del ser humano dentro de sociedad y la justicia procesal, con el fin de proteger los derechos que les asiste a este grupo vulnerado dentro del ámbito laboral, tomando en consideración, que de ello depende su desarrollo psicológico, personal, motivacional y económico.

Ontológica

El presente trabajo está en el ámbito social, jurídico y económico porque aborda todas las temáticas sobre la legislación aplicable a este tema, a los recursos humanos que son actores del mismo, es decir, que se debe partir de una necesidad o problema social general, que constituirá el punto de partida para una reforma acorde a las necesidades de las personas con discapacidad.

Legal

La investigación tiene su base legal principalmente en la Constitución de la República del Ecuador, Título II de los Derechos, Capítulo Tercero de los Derechos de las Personas y Grupos de Atención Prioritaria, Sección Sexta nos habla de las Personas con Discapacidad, artículo 47 numerales cinco y diez nos dice:

Art.- 47 “El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social.

Se reconoce a las personas con discapacidad, los derechos a:

5. El trabajo en condiciones de igualdad de oportunidades, que fomente sus capacidades y potencialidades, a través de políticas que permitan su incorporación en entidades públicas y privadas.
10. El acceso de manera adecuada a todos los bienes y servicios. Se eliminarán las barreras arquitectónicas.

Art. 48.- El Estado adoptará a favor de las personas con discapacidad medidas que aseguren:

1. La inclusión social, mediante planes y programas estatales y privados coordinados, que fomenten su participación política, social, cultural, educativa y económica.”

El trabajo investigativo también se fundamenta en las disposiciones contenidas en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de las Naciones Unidas, que representa un instrumento legal muy importante ya que marco el inicio del reconocimiento a los derechos que asisten a las personas con discapacidad, es así que el artículo 9 de la Accesibilidad dice:

“A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertas al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso”.

Ley sobre Discapacidades en el Título V de los Derechos Beneficios en su artículo 19 dice:

“Sin perjuicio de los derechos establecidos en la Constitución, en las leyes y en convenios internacionales, el Estado reconocerá y garantizará a las personas con discapacidad los siguientes:

- a) **Accesibilidad.**- Se garantiza a las personas con discapacidad la accesibilidad y utilización de bienes y servicios de la sociedad, evitando y suprimiendo barreras que impidan o dificulten su normal desenvolvimiento e integración social.

En toda obra pública que se destine a actividades que supongan el acceso de público, deberán preverse accesos, medios de circulación, información e instalaciones adecuadas para personas con discapacidad. La misma previsión deberá efectuarse en los edificios destinados a empresas privadas de servicio público, en los que exhiban espectáculos públicos y en las unidades sociales y recreativas para uso comunitario, que en adelante se construyan, reformen o modifiquen.

Los municipios, con asesoría del Consejo Nacional de Discapacidades y del Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN), dictarán las ordenanzas respectivas que permitan el cumplimiento de este derecho; las que establecerán sanciones y multas por la inobservancia de estas normas. Adicionalmente, los municipios establecerán un porcentaje en sus presupuestos anuales para eliminar las barreras existentes;

- d) **Accesibilidad al empleo.-** Las personas con discapacidad tienen derecho a no ser discriminadas, por su condición en todas las prácticas relativas al empleo, incluyendo los procedimientos para la aplicación, selección, contratación, capacitación, despido e indemnizaciones de personal y en cuanto a todos los demás términos, condiciones y privilegios, de los trabajadores.”

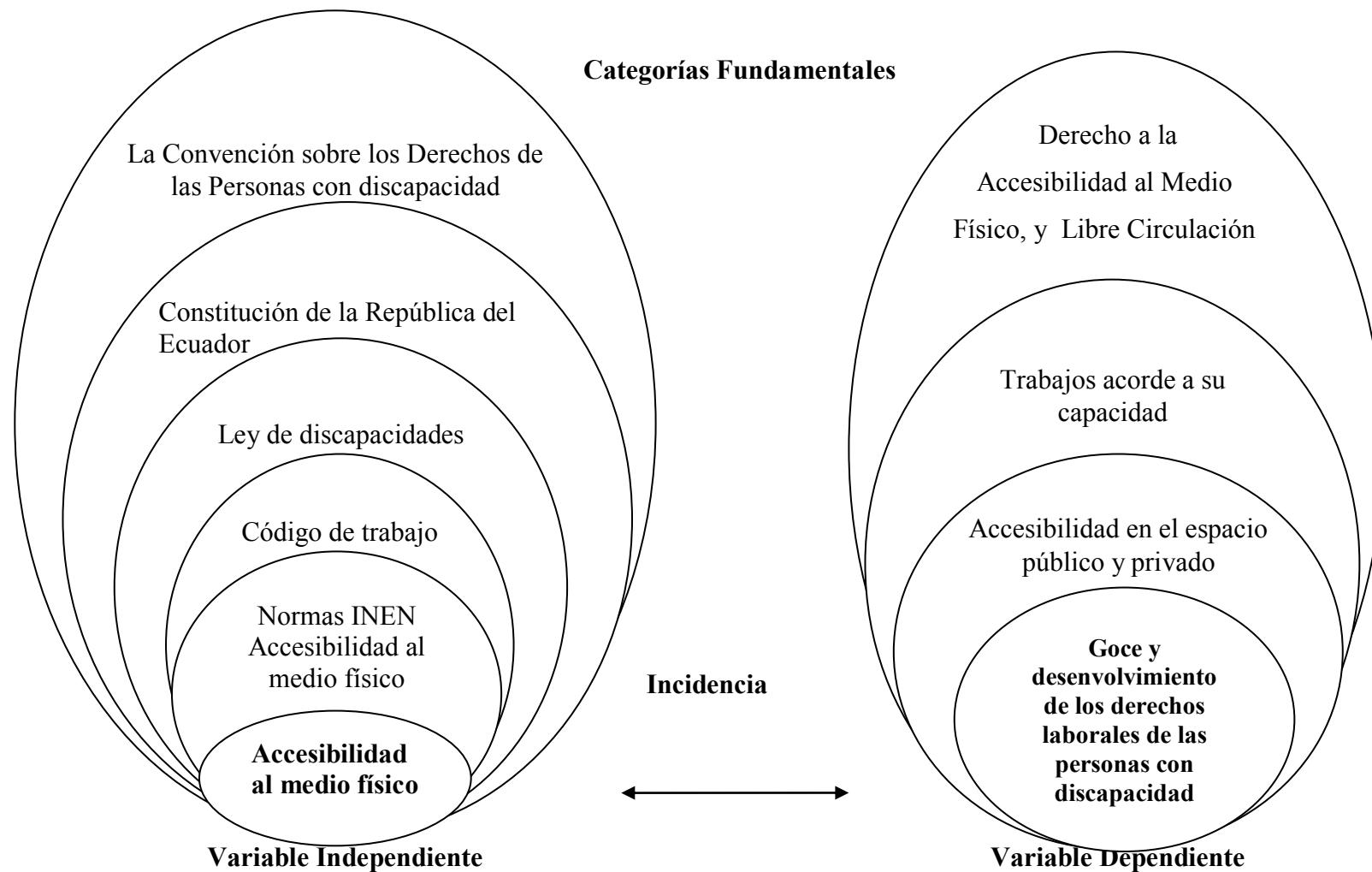


Gráfico N° 2 Red de Inclusiones Conceptuales
Elaborado por: María Fernanda Balarezo
Fuente: María Fernanda Balarezo

Constelación de la Variable Independiente

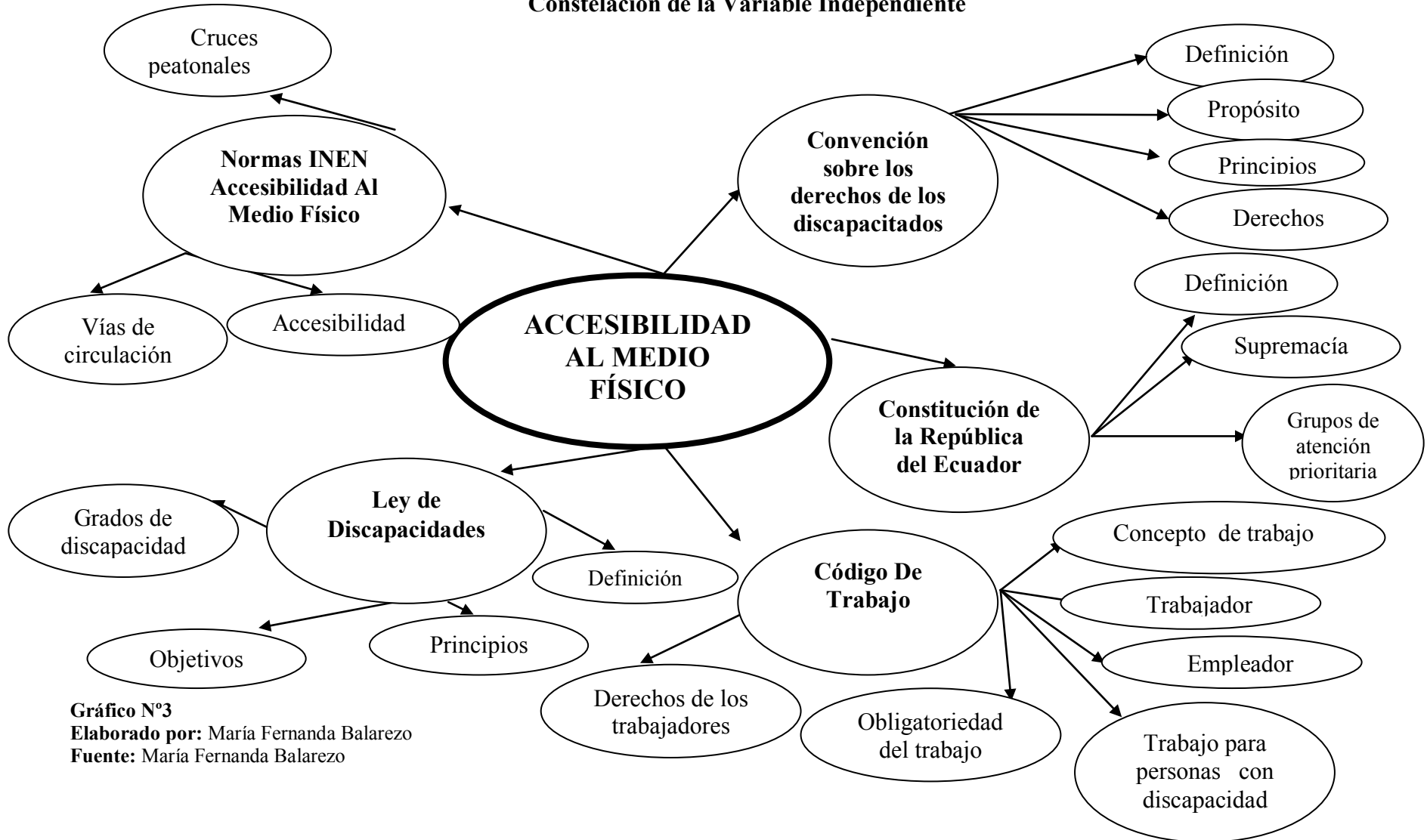


Gráfico N°3
Elaborado por: María Fernanda Balarezo
Fuente: María Fernanda Balarezo

Constelación de la Variable Dependiente

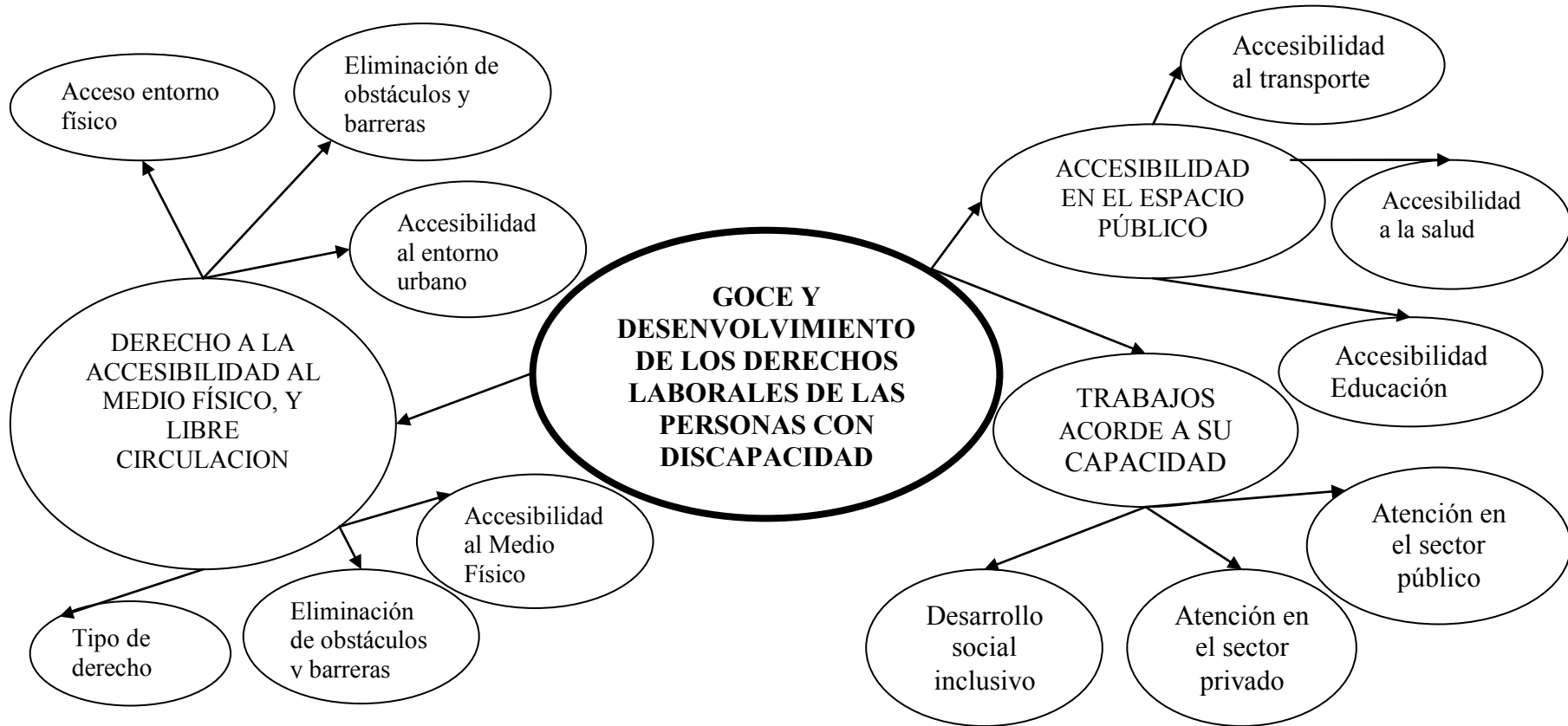


Gráfico N° 4

Elaborado por: María Fernanda Balarezo

Fuente: María Fernanda Balarezo

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Definición.- La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, es un tratado internacional en el que se recogen los derechos de las personas con discapacidad así como las obligaciones de los Estados partes en la Convención de promover, proteger y asegurar esos derechos. En la Convención se establecen también dos mecanismos de aplicación: el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, encargado de supervisar la aplicación de la Convención y la Conferencia de los Estados Partes, encargada de examinar cuestiones relacionadas con la aplicación de la Convención.

A través de la historia, las personas con discapacidad han sido consideradas como individuos que requieren la protección de la sociedad y evocan simpatía más que respeto. Esta convención sería un paso importante para cambiar la percepción de la discapacidad y asegurar que las sociedades reconozcan que es necesario proporcionar a todas las personas la oportunidad de vivir la vida con la mayor plenitud posible, sea como fuere.

Al ratificar una convención, el país acepta las obligaciones jurídicas que le corresponden en virtud del tratado, y después que el tratado entre en vigor, adoptara la legislación adecuada para hacerlas cumplir.

Otros tratados de derechos humanos, tales como las convenciones sobre los derechos del niño y de la mujer, resultaron muy eficaces en la lucha contra la violación de estos derechos.

Los Estados negociaron la Convención con la participación de organizaciones de la sociedad civil, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones intergubernamentales. La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención el 13 de diciembre de 2006, y se abrió a la firma el 30 de marzo de 2007. Los Estados que ratifiquen la Convención estarán jurídicamente vinculados a respetar las disposiciones que en ella se recogen.

Para los demás Estados, la Convención constituye una norma internacional que deben esforzarse por respetar.

Propósito.- La Convención es necesaria a fin de tener una reafirmación clara de que los derechos de las personas con discapacidad son derechos humanos y de reforzar el respeto de esos derechos. Aunque los instrumentos de derechos humanos existentes ofrecen un potencial considerable para promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad, quedó claro que ese potencial no se estaba aprovechando. De hecho, seguían sin reconocerse los derechos humanos de las personas con discapacidad y se las marginaba de la sociedad en todo el mundo. La continua discriminación de las personas con discapacidad puso de manifiesto la necesidad de aprobar un instrumento jurídicamente vinculante en el que se establecieran las obligaciones de los Estados de promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad.

La Convención es el primer instrumento de derechos humanos del siglo XXI y el primer instrumento legalmente vinculante que protege de manera general los derechos de las personas con discapacidad. Si bien en la Convención no se recogen derechos humanos nuevos, se establecen en ella con mucha mayor claridad las obligaciones de los Estados de promover, proteger y asegurar los derechos de las personas con discapacidad. Así pues, la Convención no sólo aclara que los Estados no deben discriminar a las personas con discapacidad, sino que también establece las numerosas medidas que los Estados deben adoptar a fin de crear un entorno que permita que las personas con discapacidad gocen de verdadera igualdad en la sociedad.

Por ejemplo, la Convención requiere que los Estados adopten medidas para asegurar la accesibilidad del entorno físico y de la tecnología de la información y las comunicaciones. Así mismo, los Estados están obligados a lograr que haya mayor conciencia, promover el acceso a la justicia, asegurar la movilidad personal y recopilar datos desglosados en relación con la Convención.

De esta forma, la Convención profundiza mucho más que otros tratados de derechos humanos, en la determinación de las medidas que los Estados deben adoptar a fin de impedir la discriminación y lograr la igualdad para todos, reafirmando la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como la necesidad de garantizar que las personas con discapacidad los ejerzan plenamente y sin discriminación.

La Convención incorpora una perspectiva de desarrollo social. Reconoce la importancia de la cooperación internacional y de su promoción para apoyar la labor nacional de aplicación.

Un elemento innovador al respecto son las referencias concretas a medidas que la comunidad internacional podría adoptar para promover la cooperación internacional, tales como:

- Velar por que los programas de desarrollo internacionales sean inclusivos y accesibles para las personas con discapacidad;
- Facilitar y apoyar el fomento de capacidad;
- Facilitar la cooperación en la investigación y el acceso a conocimientos científicos y técnicos;
- Proporcionar, según corresponda asistencia técnica y económica.

Principios de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

En el Artículo 3 se establecen los principios generales aplicables al goce de los derechos de las personas con discapacidad, que son:

- El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;
- La no discriminación;

- La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
- El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;
- La igualdad de oportunidades;
- La accesibilidad;
- La igualdad entre el hombre y la mujer;
- El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Derechos humanos de las personas con discapacidad

Todos los miembros de la sociedad tienen los mismos derechos humanos, que incluyen derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. Entre estos derechos están los siguientes:

- Igualdad ante la ley sin discriminación
- Derecho a la vida, la libertad y la seguridad de la persona
- Igual reconocimiento ante la ley y capacidad jurídica
- Protección contra la tortura
- Protección contra la explotación, la violencia y el abuso
- Derecho al respeto de la integridad física y mental
- Libertad de desplazamiento y nacionalidad
- Derecho a vivir en la comunidad
- Libertad de expresión y de opinión
- Respeto de la privacidad
- Respeto del hogar y de la familia
- Derecho a la educación
- Derecho a la salud
- Derecho al trabajo
- Derecho a un nivel de vida adecuado
- Derecho a participar en la vida política y pública
- Derecho a participar en la vida cultural.

El Protocolo adicional a la Convención Americana sobre los Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales Y Culturales indica en su Artículo 18 que habla sobre la Protección de los Minusválidos: “Toda persona afectada por una disminución de sus capacidades físicas o mentales tiene derecho a recibir una atención especial con el fin de alcanzar el máximo desarrollo de su personalidad.

Con tal fin, los Estados partes se comprometen a adoptar las medidas que sean necesarias para ese propósito y en especial a:

1. Ejecutar programas específicos destinados a proporcionar a los minusválidos los recursos y el ambiente necesario para alcanzar ese objetivo, incluidos programas laborables adecuados a sus posibilidades y que deberán ser libremente aceptados por ellos o por sus representantes legales, en su caso;
2. Proporcionar formación especial a los familiares de los minusválidos a fin de ayudarlos a resolver los problemas de convivencia y convertirlos en agentes activos del desarrollo físico, mental y emocional de éstos;
3. Incluir de manera prioritaria en sus planes de desarrollo urbano la consideración de soluciones a los requerimientos específicos generados por las necesidades de éste grupo;
4. Estimular la formación de organizaciones sociales en las que los minusválidos puedan desarrollar una vida plena.”

De igual manera en su Art. 19 dice “Promover políticas públicas de asistencia a personas discapacitadas que tengan que ver con las normas relativas al acceso de las mismas a los mercados de trabajo y a las carreras profesionales, en los sectores público y privado.”

Constitución de la República del Ecuador

Definición.- Es la carta magna vigente en la República del Ecuador. Es el fundamento y la fuente de la autoridad jurídica que sustenta la existencia del Ecuador y de su gobierno. La supremacía de esta constitución la convierte en el texto principal dentro de la política ecuatoriana, y está por sobre cualquier otra norma jurídica. Proporciona el marco para la organización del Estado ecuatoriano, y para la relación entre el gobierno con la ciudadanía.

Esta Constitución define la separación de poderes del Gobierno en cinco ramas. De estas cinco se conservan los tres poderes tradicionales establecidos en constituciones anteriores: la función Legislativa, asignada a la Asamblea Nacional; la función Ejecutiva, liderada por el Presidente de la República; y la función Judicial encabezada por la Corte Nacional de Justicia.

Sin embargo se establecen dos nuevos poderes del Estado: la función Electoral, administrada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral; y la función de Transparencia y Control Social, representada por seis entidades (Contraloría General del Estado, Superintendencia de Bancos y Seguros, Superintendencia de Telecomunicaciones, Superintendencia de Compañías, la Defensoría del Pueblo y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social).

Es la norma suprema y fuente de la autoridad jurídica, en base a su estructura, derechos, poderes y gobierno, se caracteriza por ser la norma madre dentro de un ordenamiento jurídico existente, ya que siempre será esta la que se supeditará al resto de la normativa vigente.

Según el Diccionario Jurídico de Guillermo Cabanellas, tomo II, letra C, Pág. 362 dice con respecto a la Constitución “Es el conjunto de reglas fundamentales que organizan la sociedad política, estableciendo la autoridad y garantizando la libertad; es la Ley Magna de la nación.”

Una de las innovaciones que presenta la nueva Constitución es la clasificación de los derechos, que se aparta de la clasificación clásica que conocemos de derechos económicos, sociales y culturales de la Constitución Política del Ecuador, la misma que fue reemplazada en la Constitución actual por los derechos del “Buen Vivir”; los derechos civiles son ahora los “Derechos de Libertad”, los derechos colectivos por los “Derechos de los Pueblos”, los derechos políticos por los “Derechos de Participación”, los derechos del debido proceso por los “Derechos de Protección”; y los derechos de los grupos vulnerables por los “Derechos de las personas y los grupos de atención prioritaria”. Esta nueva forma de clasificación, que no solo es innovadora sino audaz, aporta a una comprensión más cotidiana y directa que permitirá a las personas identificar claramente el sentido esencial de cada derecho.

En los derechos del Buen Vivir, identificados y descritos en estricto orden alfabético, encontramos en primer lugar a los nuevos derechos al agua y a la alimentación; y luego el derecho al ambiente sano (que también lo podemos encontrar entre los derechos de libertad, reforzando su sobre dimensión de derecho individual y colectivo); el derecho a la comunicación e información; el derecho a la cultura y la ciencia; el derecho a la educación; al hábitat y vivienda; el derecho a la salud; y finalmente el derecho al trabajo y seguridad social.

Entre los derechos de las Personas y Grupos de Atención Prioritaria tenemos a los derechos de las personas adultas y adultos mayores, los jóvenes, derechos de movilidad humana, mujeres embarazadas, niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, personas con enfermedades catastróficas, personas privadas de libertad, personas usuarias y consumidoras.

Si bien la Constitución de 2008 señala como grupos de atención prioritaria a los niños y adolescentes, las mujeres embarazadas, personas con discapacidad, las que adolecen de enfermedades catastróficas, las de la tercera edad y las víctimas de violencia doméstica o desastres naturales.

Para complementar el esquema garantista que presenta la propuesta de Constitución que actualmente rige nuestro país, en la parte orgánica se establece un sistema de inclusión y equidad social, como el mecanismo institucional para efectivizar los derechos que poseen las personas en especial este grupo denominado de atención prioritaria como son las personas con discapacidad; entre las garantías de los principales derechos del buen vivir, se incluye al acceso universal y gratuito a la salud y la educación; la universalización de la seguridad social, la equidad e igual de oportunidades en el ámbito laboral y la garantía de la soberanía alimentaria como el mecanismo para efectivizar el derechos a la alimentación, entre otras garantías específicas que obligarán constitucionalmente a la sociedad al cumplimiento de los derechos, a la vigencia de un Estado Constitucional de derechos y justicia, que tiene como primer deber, la garantía del goce efectivo de los derechos de todos los habitantes del Ecuador sin discriminación alguna.

Supremacía de la Constitución

El artículo 424 dice “La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.

La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público.”

Por lo tanto la Constitución es llamada Ley de Leyes; es el cimiento de toda estructura político jurídica del Estado; constituye el fundamento obligado de todas las demás normas jurídicas, nada hay que sea superior porque no hay evidentemente en derecho escrito algo anterior que se encuentra vigente y superior a la norma constitucional, en base a lo expuesto radica la importancia que en la

actual Constitución existe un avance evidente en cuanto a los derechos de las personas con discapacidad que son reconocidos por la Constitución procurando su cumplimiento.

El Artículo 425 establece “ El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior. La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados.”

Grupos de atención prioritaria

El Art. 35 de la Carta Magna establece la atención a las personas con discapacidad mediante la respectiva atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, es decir, mediante la utilización de bienes y servicios en las áreas de salud, educación, capacitación, inserción laboral y recreación; así como las urbanísticas, arquitectónicas y de accesibilidad al transporte, que no dificulten su movilización. Los municipios tendrán la obligación de adoptar estas medidas en el ámbito de sus atribuciones y circunscripciones.

Las personas con discapacidad tendrán tratamiento preferente en la obtención de créditos y extensiones y rebajas tributarias de conformidad con la Ley. Se reconoce el derecho de las personas con discapacidad a la comunicación por medio de formas alternativas, como la lengua de señas ecuatoriana para sordos, oralismo, el sistema braille y otras.

Al establecer que el Estado garantizará las políticas de prevención de las discapacidades, garantizando la atención especializadas de las entidades públicas y privadas que preste servicios de salud para sus necesidades y medicamentos, en forma gratuita; rehabilitación integral y asistencia permanente.

El Dr. Ramón Eduardo Burneo, en su obra “Derecho Constitucional Volumen 3” pág. 133 indica “Esta sección amplia es importante para, las personas que temporalmente o definitivamente, padecen alguna discapacidad, física o biológica, mental o inclusión moral en base a sus posibilidades”

Nuestra Constitución de la República, a parte de los derechos de las personas con discapacidad donde se contempla el artículo 47 numeral 1) de la siguiente manera:

1. La atención especializada en entidades públicas y privadas que presten servicios de salud, incluirán la provisión de medicamentos de forma gratuita en particular para aquellas personas que requiera tratamiento de por vida.
2. La rehabilitación integral y la asistencia permanente, que incluirán las correspondientes ayudas técnicas.
3. Rebajas en los servicios públicos y en servicios privados de transporte y espectáculos.
4. Exenciones en el régimen tributarlo.
5. El trabajo en condiciones de igualdad de oportunidades, que fomente sus capacidades y potencialidades, a través de políticas que permitan su incorporación en entidades públicas y privadas.
6. Una vivienda adecuada, con facilidades de acceso y condiciones necesarias para atender su discapacidad y para procurar el mayor grado de autonomía en su vida cotidiana. Las personas con discapacidad que no puedan ser atendidas por sus familiares durante el día, o que no tengan donde residir de forma permanente, dispondrán de centros de acogida para su albergue.
7. Una educación que desarrolle sus potencialidades y habilidades para su integración y participación en igualdad de condiciones.

Se garantizará su educación dentro de la educación regular. Los planteles regulares incorporarán trato diferenciado y los de atención especial la educación especializada. Los establecimientos educativos cumplirán normas de accesibilidad para personas con discapacidad e implementarán un sistema de becas que responda a las condiciones económicas de este grupo.

De igual forma encontramos en la Constitución el capítulo VI del Régimen de Desarrollo, capítulo sexto, sección tercera de las formas de trabajo y su retribución.

Art. 330.- “Se garantizará la inserción y accesibilidad en igualdad de condiciones al trabajo remunerado de las personas con discapacidad. El Estado y los empleadores implementarán servicios sociales y de ayuda especial para facilitar su actividad. Se prohíbe disminuir la remuneración del trabajador con discapacidad por cualquier circunstancia relativa a su condición”

Código de Trabajo

Definición.- Para Isabel Robalino Bolle, en su obra “Manual de Derecho de Trabajo” pág. 114 indica “Derecho de trabajo es el conjunto de normas dictadas por el Estado o autónomas que rigen el hecho social del trabajo, en sus diversas manifestaciones, básicamente el derecho especial de los trabajadores dependientes y la norma que gobierna los derechos de los trabajadores como colectividad y sus relaciones con la empresa y los empresarios, en vista de la justicia social.

De lo dicho se puede determinar que este derecho protege todas las relaciones laborales en todas las áreas, sean estos independientes, dependientes o de carácter público o privado, por lo que es indispensable que todas las personas sin ninguna discriminación tienen derecho a una trabajo digno y sin discriminación.

Este derecho ha generado en las diferentes legislaciones a nivel mundial nueve cuerpos sistematizados de leyes que se aplican al trabajo humano.

El derecho laboral entiende al trabajo como la actividad que una persona realiza para modificar el mundo exterior, y mediante la cual obtiene los medios materiales o bienes económicos para su subsistencia.

Como hecho social, el trabajo contempla el establecimiento de relaciones laborales que no son simétricas. El empleador (quien contrata a un trabajador) cuenta con una mayor fuerza que el empleado. Por eso, el derecho laboral tiende a restringir la libertad de empresa para proteger a la parte débil de la relación.

Esto supone que el derecho laboral se basa en un principio protector, a diferencia del derecho privado que se sustenta en un principio de igualdad jurídica. El derecho laboral, por lo tanto, debe aplicar, frente a la concurrencia de normas, aquella que es más favorable para el trabajador, de tal forma que coadyuve al cumplimiento de los derechos que se encuentran establecidos en todas las normas que rigen nuestro país.

En la página <http://www.monografias.com/trabajos36/derecho-laboral/derecho-laboral.shtml> indica “Derecho del trabajo: es un conjunto de normas jurídicas que van a regular las relaciones entre los trabajadores y los patrones; buscando siempre el equilibrio entre el trabajo y el capital, éstas leyes son de orden público”

Para la Dra. María Elena Cevallos Vásquez, en su obra “Legislación Laboral” pág. 50 establece : “Conjunto de normas y principios teóricos que regulan las relaciones jurídicas entre empleadores y trabajadores y de ambos con el Estado, originado por una prestación voluntaria, subordinada, retribuida de la actividad humana, para la producción de bienes y servicios. No se presume la gratitud del trabajo”.

Concepto de Trabajador

Según el artículo 9 del Código de Trabajo, publicado en el Registro Oficial Nro. 167, pág. 3 dice “La persona que se obliga a la prestación del servicio o a la ejecución de la obra se denomina trabajador y puede ser empleado u obrero.”

Para la Dra. María Elena Cevallos Vásquez, en su obra “Legislación Laboral pág. 63 dice “Trabajador es toda persona física o natural que presta sus servicios o realiza una labor lícita, útil para otro y beneficiosa económicamente para él, bajo dirección o dependencia o en forma autónoma”.

Según lo manifestado en el Diccionario Enciclopédico de Derecho usual, de Guillermo Cabanellas, tomo VII, pág. 123 establece “Fundamentalmente y sustancialmente, quien trabaja; todo aquel que realiza una labor socialmente útil.”

Trabajador es el género que identifica a la persona que vende su fuerza de trabajo bajo ciertas características y dependiendo de la naturaleza de su actividad este puede ser un empleado cuando realiza tareas predominantemente desarrolladas en una oficina con prestaciones esencialmente intelectuales o puede ser un obrero cuando la actividad consiste en la prestación de una tarea fundamentalmente física sin gran desarrollo intelectual.

Concepto de Empleador

Según el Art. 10 del Código de Trabajo, publicado en el Registro Oficial Nro. 167, pág. 4, indica que empleador es “La persona o entidad, de cualquier clase que fuere, por cuenta u orden de la cual se ejecuta la obra o a quien se presta el servicio, se denomina empresario o empleador”

Es aquel que provee un puesto de trabajo a una persona física para que preste un servicio personal bajo su dependencia, a cambio del pago de una remuneración o salario.

La otra parte del contrato se denomina «trabajador» o empleado, cabe mencionar que los contratos que se celebren con personas las con discapacidad deberán acreditar su condición con el carnet emitido por el CONADIS.

Al empleador suele asignarse el derecho básico de dirigir la empresa. Esto implica el poder de mando sobre los demás integrantes de la empresa. Sin embargo, usualmente ese poder encuentra limitaciones constitucionales y legales, que hacen que el mismo no pueda ser utilizado de manera arbitraria o por pura discrecionalidad. En general, puede decirse que las decisiones del empleador deben obedecer a la racionalidad de sus funciones económicas y sociales. La consideración debida al ser humano, la importancia que el trabajo reviste como función social y el respeto recíproco entre los factores concurrentes de la producción, consagran el derecho de los individuos a exigir condiciones dignas y justas para el desarrollo de su actividad y la obligación de la sociedad de velar por la estricta observancia de los preceptos que las instituyen y reglamentan.

El empleador debe respetar los derechos de los trabajadores y garantizar trabajo decente, condiciones de salud y seguridad en su desempeño. Los derechos internacionales y nacionales de los trabajadores están incluidos en el Derecho Laboral.

La parte que provee un puesto de trabajo a una persona física para que preste un servicio personal bajo su dependencia, a cambio del pago de una remuneración o salario.

Derecho de las personas con discapacidad al trabajo

A pesar de la existencia de leyes e instrumentos nacionales, regionales e internacionales y de las actividades de los organismos internacionales así como los esfuerzos de las organizaciones no gubernamentales, las personas con discapacidades siguen estando sujetas a violaciones de sus derechos humanos.

Si las disposiciones contenidas en los tratados internacionales y otros instrumentos fueran implementadas, la igualdad y participación de las personas con discapacidades en el área del empleo ya hubiera experimentado otros avances que hasta la presente fecha no se han hecho notorios por la falta de interés que ha existido en Gobiernos anteriores que no han tomado en consideración el tema de la discapacidad dentro de sus políticas de Estado y que hasta ahora esos derechos han sido considerados y puestos énfasis en su aplicación.

El artículo innumerado del Código de Trabajo, publicado en el Registro Oficial Nro. 223 del 7 de marzo del 2006 establece:

“El Estado garantizará la inclusión al trabajo de las personas con discapacidad, en todas las modalidades como empleo ordinario, empleo protegido o autoempleo tanto en el sector público como privado y dentro de este último en empresas nacionales y extranjeras, como también en otras modalidades de producción a nivel urbano y rural.”

Precepto legal que no se ha aplicado en su totalidad, ya que las empresas en su gran mayoría no aplican dicha disposición, adicional a esto en el mismo artículo indica que el Ministerio de Trabajo dispondrá a la unidad de discapacidades la realización de inspecciones permanentes a las empresas, pero tampoco se cumple por cuanto solo queda como letra muerta, mientras los derechos de las personas con discapacidad siguen siendo vulnerados, tanto por empleadores como por funcionarios encargados de la aplicación de la ley.

Derecho de los trabajadores

El principio constitucional que garantiza los derechos laborales, nace en virtud de la necesidad de proteger las conquistas que los trabajadores han logrado a través de los tiempos. Esas conquistas han repercutido muchas veces en reformas legales.

Es legítimo hablar de derechos adquiridos por los trabajadores, cuando realmente son derechos adquiridos, es decir, cuando un trabajador puede acceder a determinado beneficio y se está gozando de ese beneficio, por lo que es justo que los trabajadores luchan porque sus derechos se respeten, se mejoren y se amplíen, pero no sería legítimo ni justo, en determinadas circunstancias por las que pueda atravesar el país, que pretendan que las normas legales no cambien en materia de beneficios económicos, sobre todo si eso es necesario para la modernización del Estado, y principalmente si a título de que se respeten derechos adquiridos, se pretende que beneficiar a ciertos grupos en perjuicio de otros o de la comunidad.

El trabajo es el medio indispensable para satisfacer las necesidades espirituales y materiales del individuo y de la comunidad, la causa de todas las conquistas de la civilización y el fundamento de la prosperidad general; de ahí que el derecho de trabajar debe ser protegido por la sociedad, considerándolo con la dignidad que merece y proveyendo ocupación a quien lo necesite.

Así como la necesidad de crear fuentes de trabajo que permitan la inclusión de todas las personas a la fuerza laboral en igualdad de derechos.

Ley sobre Discapacidades

Discapacidad.- Cualquier restricción o ausencia de la capacidad funcional para realizar actividades cotidianas dentro del margen que se considera normal a un ser humano. Las discapacidades son siempre consecuencia de alguna deficiencia en los problemas de salud y representan trastornos funcionales a nivel de la persona.

En el aspecto médico se ve a la discapacidad como una enfermedad, causando directamente una deficiencia, el trauma, o la otra condición de la salud que por lo tanto requiere la asistencia médica sostenida proporcionada bajo la forma de tratamiento individual por los profesionales.

La Convención reconoce que la discapacidad es un concepto que evoluciona día a día y que es el resultado de la lucha constante de las diferentes federaciones de personas con discapacidad que se han formado así como de la interacción entre la deficiencia de una persona y los obstáculos tales como barreras físicas y actitudes imperantes que impiden su participación en la sociedad. Cuantos más obstáculos hay, más discapacitada se vuelve una persona. Las discapacidades incluyen deficiencias físicas, mentales, intelectuales y sensoriales tales como ceguera, sordera, deterioro de la movilidad y deficiencias en el desarrollo. Algunas personas tienen más de una forma de incapacidad y muchas, si no todas, podrían llegar a tener alguna discapacidad en algún momento de su vida debido a lesiones físicas, enfermedades o envejecimiento.

En nuestro país, el concepto generalizado, es el de considerar como discapacidad a las deficiencias o limitaciones físicas, mentales, intelectuales y/o sensoriales que afecten a las personas como consecuencia de factores congénitos o adquiridos, previsiblemente de carácter permanente y que se vean restringidas en al menos un 40% de su capacidad para el desempeño de sus funciones o actividades habituales, este es el concepto que la sociedad mantiene de las personas con discapacidad debiéndose cambiar esta ideología por una que no los aleje de la sociedad, sino que por el contrario permita formar una sociedad incluyente eliminando prejuicios y estereotipos.

Grados de discapacidad

En la Guía Técnica de Accesibilidad al Medio Físico emitido por la Vicepresidencia de la República, pág. 11 enumera los grados de discapacidad de la siguiente manera:

1. **Discapacidad.-** Es toda restricción de participación y relación con el entorno social o la limitación con la actividad de la vida diaria, debida a una deficiencia en la estructura o en la función motora, sensorial cognitiva o mental de manera permanente.

2. **Deficiencia.-** Es toda pérdida o anormalidad de una estructura o función anatómica, psicológica o física de una persona.
3. **Minusvalía.-** Es la desventaja que limita o impide el desempeño de un rol social más activo de parte de la persona afectada.

La Minusvalía es la pérdida o limitación de oportunidades de participar en la vida de la comunidad en condiciones de igualdad con los demás. La palabra "minusvalía" describe la situación de la persona con discapacidad en función de su entorno.

Esa palabra tiene por finalidad centrar el interés en las deficiencias de diseño del entorno físico y de muchas actividades organizadas de la sociedad, por ejemplo información, comunicación y educación, que se oponen a que las personas con discapacidad participen en condiciones de igualdad.

A lo largo del desarrollo de la atención a las personas con discapacidad en el país, se han incorporado y modificado las concepciones acerca de lo que es la discapacidad y su forma de atención.

Se pasó de la caridad y beneficencia al paradigma de la rehabilitación; de éste al de autonomía personal; y ahora desde la perspectiva de inclusión y Derechos Humanos.

1. **Personas con movilidad y comunicación reducidas.-** Son las personas que por su condición encuentran restricciones en su movilidad y su comunicación, dependiendo de otra persona para hacerlo.
2. **Personas con movilidad reducida.-** Son aquellas personas que temporalmente tienen limitada su capacidad de desplazarse.

Discapacidad y Ambiente

Rosangela Berman, en su libro Pobreza, desarrollo y discapacidad (2005) indica en la siguiente ecuación ilustra la dependencia del grado de discapacidad de la relación entre el nivel de funcionalidad de la persona y de la característica del ambiente.

$$\text{Discapacidad} = \text{funcionalidad} \times \text{ambiente}$$

Si le damos peso “cero” a un ambiente que no ofrece barreras, el resultado de esta ecuación tenderá siempre a “cero”, independientemente del peso atribuido a la discapacidad, sin embargo, si el ambiente tiene un peso mayor, incrementamos potencialmente el impacto funcional de la discapacidad en la vida de una persona.

$$\text{Funcionalidad } 1 \times \text{Ambiente } 0 = 0 \text{ Discapacidad}$$

$$\text{Funcionalidad } 5 \times \text{Ambiente } 0 = 0 \text{ Discapacidad}$$

$$\text{Funcionalidad } 1 \times \text{Ambiente } 1 = 1 \text{ Discapacidad}$$

$$\text{Funcionalidad } 5 \times \text{Ambiente } 5 = 25 \text{ Discapacidad}$$

Esta definición de discapacidad, parte del denominado “modelo social” de la discapacidad, que contrasta con el antiguo “modelo médico”, el cual, se enfocaba únicamente en la condición clínica del individuo. El modelo social conceptualiza la discapacidad como un producto de la interacción entre las condiciones individuales y las limitaciones del entorno.

Principios.- La Ley sobre Discapacidades publicada en el Registro Oficial Nro. 301 del 6 de abril del 2001, pág. 1 indica “Esta ley se fundamenta en los principios constitucionales de igualdad ante la ley...”

Por lo tanto nuestra Constitución actual, afirma lo establecido en dicha Ley, ya que garantiza los siguientes principios:

Principios de no discriminación.- Este principio está basado en que ninguna persona podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.

Microsoft Encarta 2009.- Nos indica “Esta política social dirigida a mejorar la calidad de vida de grupos desfavorecidos, proporcionándoles la oportunidad de conseguir alimentos y de disponer de derechos civiles.”

Por lo tanto es fundamental crear ambientes laborales que permitan la igualdad de oportunidades para estos grupos con capacidades especiales que se encuentran en desventaja frente al resto de personas que también buscan acceder a una plaza de trabajo, por lo que necesitan un apoyo exclusivo e integración a la sociedad, que les permita realizarse tanto en el ámbito laboral como personal. En la actualidad existen programas especialmente concebidos para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y mejorar su calidad de vida de acuerdo a lo que establece la Constitución en el marco del Buen Vivir.

Principio de igualdad de derechos, deberes y oportunidades.- Este principio está basado en la igualdad de derechos que afirman que el hombre posee por el mero hecho de serlo, son derechos inherentes a la persona y se proclaman sagrados, inalienables, imprescriptibles, fuera del alcance de cualquier poder político. La igualdad de oportunidades, concepto según el cual todas las personas deben tener las mismas oportunidades para acceder al mercado de trabajo, y no pueden existir discriminaciones por razón de sexo, raza, edad o creencias religiosas, ni de discriminación laboral por causa de la edad, determinadas incapacidades físicas o la propia orientación sexual.

De igual forma el Art. 79 del Código de Trabajo dice:

Igualdad de remuneración.- “A trabajo igual corresponde igual remuneración, sin discriminación en razón de nacimiento, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma, religión, filiación política, posición económica, orientación sexual, estado de salud, discapacidad, o diferencia de cualquier otra índole; más, la especialización y práctica en la ejecución del trabajo se tendrán en cuenta para los efectos de la remuneración.”

Objetivos

El objetivo de la Ley sobre Discapacidad es combatir cualquier estatus o característica que tradicionalmente ha justificado un tratamiento de desigualdad, promoviendo los derechos y privilegios de este grupo desfavorecido en cuestión.

La teoría subyacente es, que si a través de acciones tales como el trato preferencial a la hora de conceder un trabajo, se consigue que el grupo desfavorecido comience a ser respetado, se podrán ir retirando de forma paulatina las acciones oficiales y se establecerá una igualdad de oportunidades o en el caso ideal, una igualdad de resultados.

La Ley sobre Discapacidades publicada en el Registro Oficial Nro. 301 el 6 de abril del 2001 pág.2, plantea los siguientes objetivos:

- a) Reconocimiento de los derechos que corresponden a las personas con discapacidad.
- b) Eliminar toda forma de discriminación por razones de discapacidad y sancionar a quienes incurrieren en esta prohibición.
- c) Establecer un sistema de prevención de discapacidades.
- d) Crear mecanismos para la atención e integración social de las personas con discapacidad.

- e) Garantizar la igualdad de oportunidades para desempeñar un rol equivalente al que ejercen las demás personas y la participación equitativa de hombres y mujeres en las instancias de decisión y dirección.

Instituto Ecuatoriano de Normalización INEN: Resolución N° 091-2009

Accesibilidad de las Personas con Discapacidad y Movilidad Reducida al Medio Físico

El Consejo Nacional de Discapacidades, CONADIS, desde su creación ha tenido en cuenta el tema de la accesibilidad al medio físico como una de sus prioridades, por tanto ha sido partícipe protagónico de los principales logros que en este tema se han conseguido.

En diciembre de 1998, a petición del CONADIS, el INEN convocó a un grupo de profesionales del país, integrándose en una comisión de trabajo interdisciplinario que elaboró veinte y dos normas técnicas de accesibilidad al medio físico, entregándose este compendio en agosto del 2000, para su publicación, realizada por el Consejo Nacional de Discapacidades.

La aplicación obligatoria de estas normas que hasta hace muy poco tiempo fueron desconocidas por la falta de generalización, no hacen otra cosa que ejercitar los principios de universalidad, igualdad y equidad que son fundamentales en las relaciones laborales.

Todos los seres humanos tienen derecho a acceder en iguales condiciones a los servicios públicos y privados que brinda el entorno urbano; a poder caminar y trasladarse sin obstáculos, circular en el medio físico, poder comunicarse, ha recibir y transmitir información.

Ahora viene lo más importante como es su socialización y cumplimiento enmarcado en los Códigos de Arquitectura, Ordenanzas sobre Construcciones en los Municipios, Reformas en el pensum Universitario en la formación de profesionales, circunstancias que permitan su efectiva aplicación, así como la sanción a los entes públicos y privados infractores de esta norma fundamental de convivencia ciudadana armónica.

Este reglamento establece los requisitos que deben cumplir los espacios de uso público y privado, para definir las condiciones de accesibilidad de todas las personas a fin de proveer seguridad y prevenir los riesgos para la salud y la vida. Todos los espacios de uso público y privado, deben cumplir con los requisitos establecidos en las siguientes Normas Técnicas Ecuatorianas NTE INEN.

Los profesionales responsables de planificar, construir y/o remodelar los espacios públicos y privados deben cumplir con todo lo dispuesto en este Reglamento Técnico Ecuatoriano y con las demás disposiciones establecidas en otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables a la accesibilidad.

El Consejo Nacional de Discapacidades CONADIS, es la autoridad competente para efectuar las labores de vigilancia y control del cumplimiento de los requisitos del presente Reglamento Técnico Ecuatoriano, a través de los organismos pertinentes, de acuerdo con lo establecido en la Ley sobre Discapacidades y su Reglamento General.

Los responsables de la planificación, construcción y/o remodelación de: urbanizaciones, edificios, vías vehiculares y peatonales, áreas verdes y recreacionales, parques y demás espacios de uso público y privado, así como, las instalaciones de servicios y mobiliarios urbanos en el país que incumplan con lo establecido en este Reglamento Técnico Ecuatoriano recibirán las sanciones previstas en la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad y demás leyes vigentes, según el riesgo que implique para los usuarios y la gravedad del incumplimiento.

Este Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 042 establece los requisitos que deben cumplir los espacios de uso público y privado, para definir las condiciones de accesibilidad de todas las personas a fin de proveer seguridad y prevenir los riesgos para la salud y la vida.

El presente Reglamento Técnico Ecuatoriano es aplicable a todos los espacios de uso público y privado, así como las respectivas instalaciones de servicios y mobiliario urbano para la accesibilidad de todas las personas dentro del territorio ecuatoriano, con relación a:

1. Señalización
2. Símbolos gráficos
3. Vías de circulación peatonal
4. Edificios. Agarraderas, bordillos y pasamanos
5. Edificios. Rampas fijas
6. Cruces peatonales a nivel y a desnivel
7. Edificios. Corredores y pasillos
8. Estacionamientos
9. Edificios. Escaleras
10. Tránsito y señalización
11. Transporte
12. Higiéncia sanitaria
13. Ascensores
14. Dormitorios
15. Pavimentos
16. Espacio de acceso, puertas
17. Elementos de cierre ventanas
18. Cocina
19. Mobiliario urbano
20. Terminología

Antes de iniciar con el estudio de las normas técnicas hay que establecer un concepto de lo que se entiende por accesibilidad.

Concepto de accesibilidad.- La calidad de acceso que permite un desplazamiento independiente y sin obstáculos a personas con capacidad reducida para lograr su real integración física, funcional y social. La accesibilidad al medio físico es un derecho a ejercer por todas las personas en igualdad de condiciones y equiparación de oportunidades. Cuando decimos que un lugar, instalación o ciudad es accesible, nos referimos a que constituya un medio al cual desde el punto de vista físico, cultural y social "todas las personas" tengan acceso.

Según la guía de accesibilidad, es un bien público consagrado en términos de derecho ciudadano, a través del cual, toda persona, sin importar su edad, género, etnia, condición física, psíquica y/o sensorial, tiene derecho a interactuar socialmente y a desarrollar sus aptitudes y potencialidades en las diversas esferas de la actividad cotidiana, y hacer uso y disfrutar autónomamente de todos los servicios que proporciona la comunidad.

Se entiende también por accesibilidad a la característica del urbanismo, la edificación, el transporte y los sistemas de comunicación sensorial, que permiten a cualquier persona su libre utilización, con independencia de su condición física, psíquica o sensorial, lo que permitirá autonomía el desarrollo de la mayoría de sus actividades.

Norma técnica ecuatoriana NTE INEN 2 243:2009, vías de circulación peatonal

Esta norma establece las dimensiones mínimas y características funcionales de construcción que deben cumplir las vías de circulación peatonal tanto públicas como privadas. Las vías de circulación peatonal deben tener un ancho mínimo libre sin obstáculos de 1600 mm.

Las vías de circulación peatonal deben estar libres de obstáculos en una altura mínima de 2200 mm.

Los pavimentos de las vías de circulación peatonal deben ser firmes, antideslizantes y sin irregularidades en su superficie.

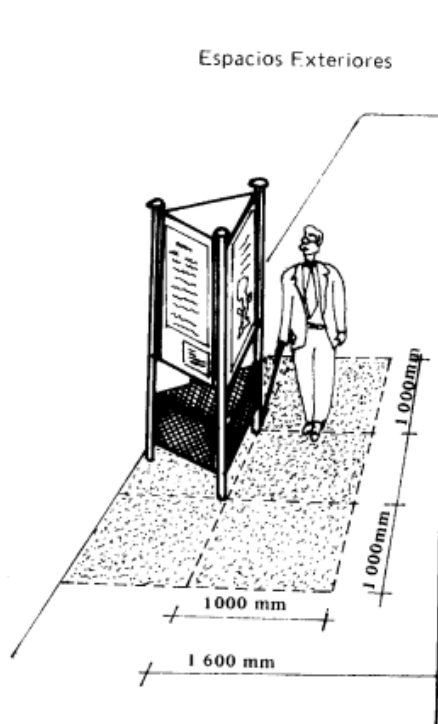


Gráfico N° 5 Vías de circulación peatonal
Fuente: Ciudades Accesibles
Elaborado por: María Fernanda Balarezo

Los espacios que delimitan la proximidad de rampas no deberán ser utilizadas para equipamiento como kioscos, casetas, etc.

Para advertir a las personas con discapacidad visual cualquier obstáculo, desnivel o peligro en la vía pública, así como en todos los frentes de cruces peatonales, semáforos, accesos a rampas, escaleras y paradas de autobuses, se debe señalar su presencia por medio de un cambio de textura de 1000 mm de ancho; con material cuya textura no provoque acumulación de agua.

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2 244:2000 Edificios: Agarraderas, bordillos y pasamanos.

Agarraderas

Deben estar construidas en materiales antideslizantes, rígidos e inalterables y fijarse fuertemente a la pared. Recomendable que las agarraderas tengan secciones circulares o anatómicas. Las dimensiones de la sección transversal están definidas por el diámetro 35 mm y 50 mm. La separación libre entre la agarradera y la pared u otro elemento.

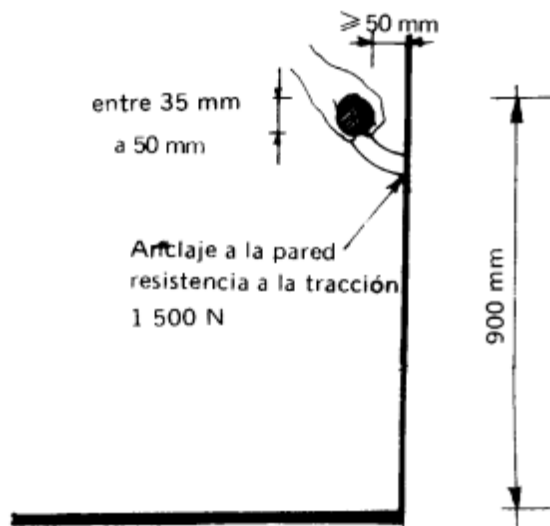


Gráfico N° 6 Agarraderas
Fuente: Ciudades Accesibles
Elaborado por: María Fernanda Balarezo

Bordillos

Todas las vías de circulación que presenten desniveles superiores a 200 mm y que no supongan un tránsito transversal a las mismas, deben estar provistas de bordillos de material resistente, de 100 mm de altura. Los bordillos deben tener continuidad en todas las extensiones del desnivel, esto con el objetivo de evitar cambios bruscos que puedan ocasionar accidentes a las personas con discapacidad dentro del desarrollo de sus actividades en la comunidad.

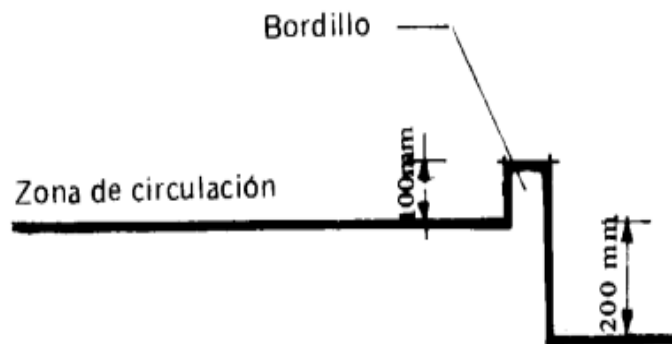


Gráfico N° 7 Bordillos
Fuente: Ciudades Accesibles
Elaborado por: María Fernanda Balarezo

Pasamanos

Los pasamanos deben ser colocados uno a 900 mm de altura, recomendándose la colocación de otros a 700 mm de altura medidos verticalmente en su proyección sobre el nivel del piso terminado; en caso de no disponer de bordillos longitudinales se colocará un tope de bastón a una altura de 300 mm sobre el nivel del piso terminado.

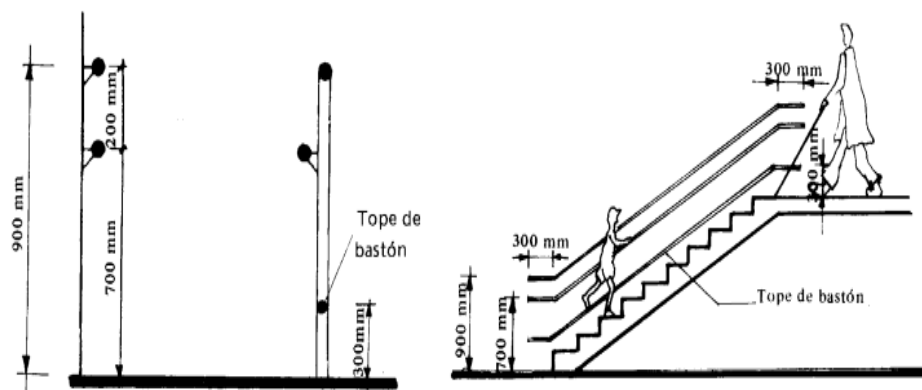


Gráfico N° 8 Pasamanos
Fuente: Ciudades Accesibles
Elaborado por: María Fernanda Balarezo

Pendientes longitudinales

Se establecen los siguientes rangos de pendientes longitudinales máximas para los tramos de rampas entre descansos, en función de la extensión de los mismos, medidos en su proyección horizontal.

Hasta 15 metros: 6 % a 8 %

Hasta 10 metros: 8 % a 10 %

Hasta 3 metros: 10 % a 12 %.

Pendiente transversal

La pendiente transversal máxima se establece en el 2 %.

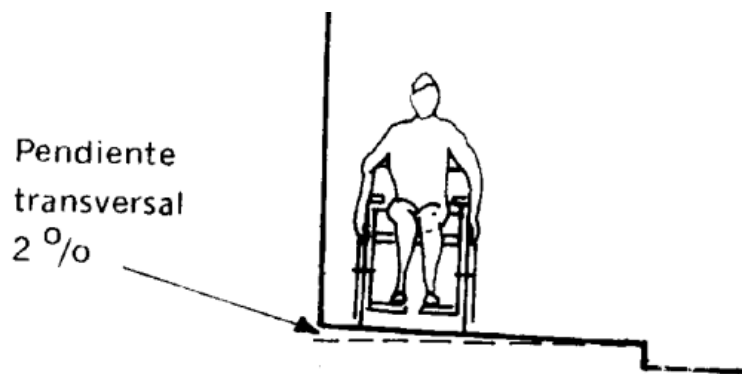


Gráfico N° 9 Pendiente transversal

Fuente: Ciudades Accesibles

Elaborado por: María Fernanda Balarezo

Ancho mínimo

El ancho mínimo libre de las rampas unidireccionales será de 900 mm. Cuando se considere la posibilidad de un giro a 90°, la rampa debe tener un ancho mínimo de 1000 mm y el giro debe hacerse sobre un plano horizontal en una longitud mínima hasta el vértice del giro de 1200 mm.

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2 246:2000: Cruces peatonales a nivel y a desnivel.

Los cruces peatonales deben tener un ancho mínimo libre de obstáculos de 1000 mm. Cuando se prevé la circulación simultánea de dos sillas de ruedas en distinto sentido, el ancho mínimo debe ser de 1800 mm.

Refugios peatonales

Si el cruce peatonal, por su longitud se realiza en dos tiempos y la parada intermedia se resuelve con un refugio entre dos calzadas vehiculares, debe hacerse al mismo nivel de la calzada y tendrá un ancho mínimo de 900 mm. Con una longitud mínima de 1200 mm hasta el vértice de la intersección.

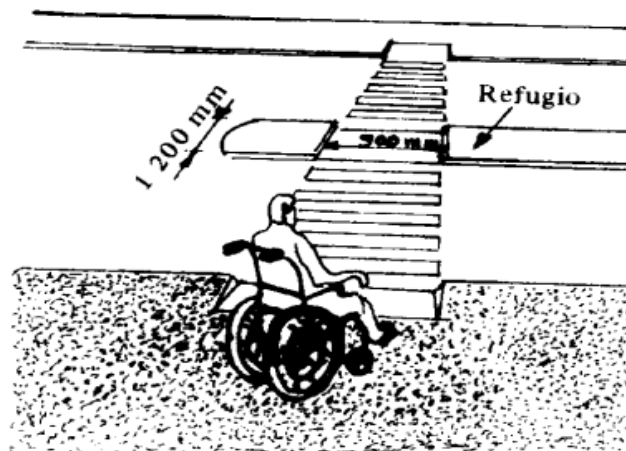


Gráfico N° 10 Refugios peatonales
Fuente: Ciudades Accesibles
Elaborado por: María Fernanda Balarezo

Cuando el cruce peatonal se intercepte con una acera al mismo nivel, se deben colocar señales táctiles y visuales en toda la longitud de la acera. En los cruces peatonales se recomienda la colocación de semáforos, los que deben contar con un dispositivo acústico y táctil que indique el cambio de luces en el mismo.

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2 247:2000: Corredores y pasillos

Los corredores y pasillos en el interior de las viviendas, deben tener un ancho mínimo de 1000 mm. Cuando exista la posibilidad de un giro mayor a 90° el pasillo debe tener un ancho mínimo de 1200 mm.

Los corredores y pasillos en edificios de uso público deben tener un ancho mínimo de 1200 mm. Donde se prevea la circulación frecuente en forma simultánea de dos sillas de ruedas, éstos deben tener un ancho de 1800 mm.

Los corredores y pasillos deben estar libres de obstáculos en todo su ancho mínimo y desde su piso hasta un plano paralelo a él ubicado a 2050 mm de altura. Dentro de este espacio no se pueden ubicar elementos que lo invadan (ejemplo: luminarias, carteles, equipamiento, partes propias del edificio o de instalaciones).

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2 248:2000: Estacionamiento

Las medidas mínimas de los lugares destinados al estacionamiento vehicular de las personas con discapacidad deben ser:

Ancho: 3500 mm = Área de transferencia 1000 mm + vehículo 2500 mm.

Largo: 5000 mm.

Número de lugares.- Se debe disponer de una reserva permanente de lugares destinados para vehículos que transporten o pertenezcan a personas discapacitadas a razón de una plaza por cada 25 lugares o fracción.

Ubicación.- Los lugares destinados al estacionamiento para personas con discapacidad, deben ubicarse lo más próximo posible a los accesos de los espacios o edificios servidos por los mismos, preferentemente al mismo nivel de estos. Para aquellos casos donde se presente un desnivel entre la acera y el pavimento del estacionamiento, el mismo debe salvarse mediante vados.

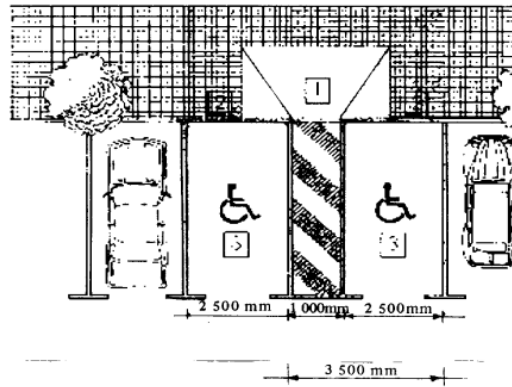


Gráfico N° 11 Estacionamiento
Fuente: Ciudades Accesibles
Elaborado por: María Fernanda Balarezo

Señalización.- Los lugares destinados al estacionamiento deben estar señalizados horizontalmente y verticalmente de forma que sean fácilmente identificados a distancia.

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2 293:2001: Área higiénico sanitaria

La dotación y distribución de los cuartos de baño, determina las dimensiones mínimas del espacio para que los usuarios puedan acceder y hacer uso de las instalaciones con autonomía o ayudados por otra persona; se debe tener en cuenta los espacios de actividad, tanto de aproximación como de uso de cada aparato y el espacio libre para realizar la maniobra de giro de 360°, es decir, una circunferencia de 15000 mm de diámetro, sin obstáculo al menos hasta una altura de 670 mm, para permitir el paso de las piernas bajo el lavabo al girar la silla de ruedas.

Las dimensiones del área están condicionadas por el sistema y sentido de apertura de las puertas, por lo cual el espacio de barrido de las mismas no debe invadir el área de actividad de las distintas piezas sanitarias, en el caso que el usuario sufre una caída ocupando el espacio de apertura de ésta, imposibilitaría la ayuda exterior.

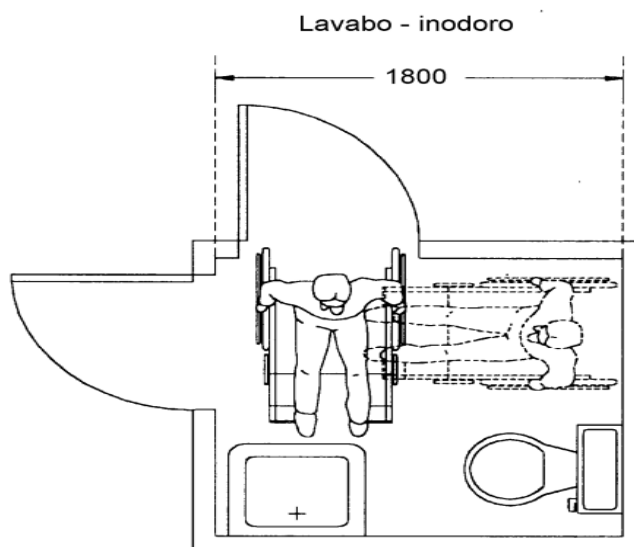


Gráfico N° 12 Ejemplo de baños para PCD físicos motores
Fuente: Ciudades Accesibles
Elaborado por: María Fernanda Balarezo

Las dimensiones del área están condicionadas por el sistema y sentido de apertura de las puertas, por lo cual el espacio de barrido de las mismas no debe invadir el área de actividad de las distintas piezas sanitarias, ya que, si el usuario sufre una caída ocupando el espacio de apertura de ésta, imposibilitaría la ayuda exterior.

La puerta, si es abatible debe abrir hacia el exterior o bien ser corrediza; si se abre hacia el interior, el área debe dejar al menos un espacio mínimo de ocupación de una persona sentada que pudiera sufrir un desvanecimiento y requiera ser auxiliada sin dificultad.

La grifería y llaves de control de agua, así como los accesorios (toalleros, jaboneras, interruptores, tomacorrientes, etc.), deben ubicarse por encima del plano de trabajo, en una zona alcanzable, en un radio de acción de 600 mm.

Barras de apoyo.- En los cuartos de baño y aseo, las barras de apoyo deben ajustarse al tipo y grado de discapacidad del usuario y a sus características específicas.

Para facilitar las transferencias a los inodoros, que por lo general son laterales, al menos una de las barras debe ser abatible. Son preferibles las que tienen apoyo en el piso y si hay que emplear elementos estandarizados, se debe utilizar aquellos que sean regulables en altura.

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2 300:2001: Dormitorios

Dormitorio Individual

Las dimensiones mínimas en espacio de maniobras y de paso del dormitorio individual deben ser de 3 000 mm X 3 100 mm. Es mejor que la proporción del dormitorio sea cuadrada.

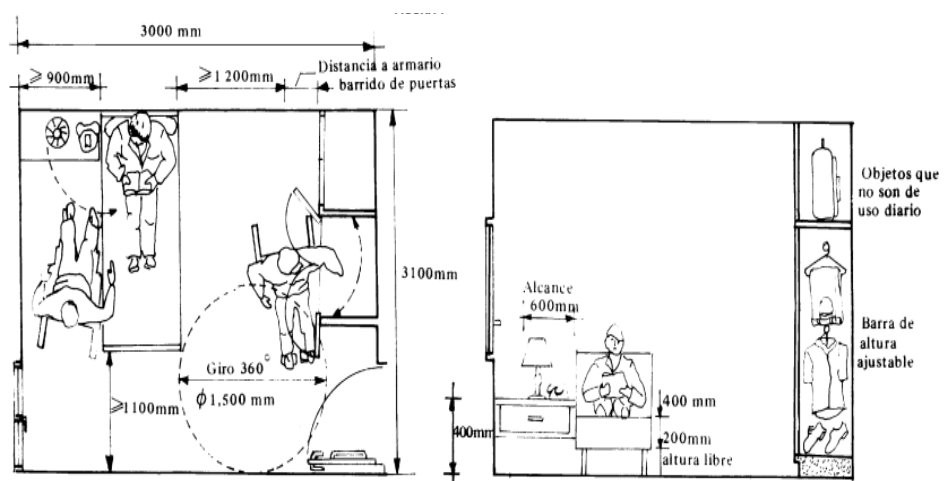


Gráfico N° 13 Dormitorio

Fuente: Ciudades Accesibles

Elaborado por: María Fernanda Balarezo

Para que el usuario de sillas de ruedas pueda realizar las maniobras necesarias en un dormitorio deben tener las siguientes dimensiones mínimas: un área circular de rotación de 1 500 mm de diámetro, la zona de circulación de 900 mm en torno a la cama, suficientes para el acceso y la transferencia, la zona de circulación en el pie de la cama debe ser de 1 100 mm. La superficie mínima que se aconseja para conseguir al menos dos posibilidades de ubicación de la cama y un armario es de $13,20\text{ m}^2$.

La altura de la cama debe ser de 400 mm, para facilitar la transferencia desde la silla de ruedas. La zona para el alcance de los objetos (teléfono, lámparas, controles, etc.) no debe ser mayor de 600 mm, a partir de cualquiera de los bordes laterales de la cabecera de la cama.

Los mecanismos de control, sean estos de iluminación, ventilación extracción de humos, alarmas, etc., deben estar centralizados en un punto de fácil acceso, uno junto a la puerta de entrada a una altura de alcance entre 850 mm y 1 200 mm máximo y el otro junto a la cama dentro de la zona de alcance de 600 mm.

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2 314:2009: Mobiliario urbano

Bandas de equipamiento

Se deben usar siempre y cuando la acera tenga un ancho superior a 1600 mm libre de obstáculos para la circulación peatonal de acuerdo a la NTE INEN 2 243. En el caso de que la acera tenga un ancho inferior no deben existir bandas de equipamiento.

El ancho mínimo de la banda de equipamiento debe ser de 600 mm.

- Árboles y jardines
- Teléfonos públicos
- Basureros públicos
- Bancas
- Semáforos.

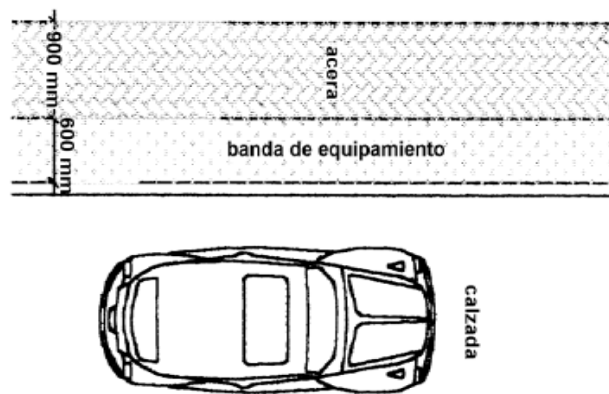


Gráfico N° 14 Mobiliario Urbano
Fuente: Ciudades Accesibles
Elaborado por: María Fernanda Balarezo

Las normas técnicas antes citadas, están en vigencia pero lastimosamente son escasa las ciudades que las aplican o al menos están tratando de convertir sus ciudad en accesibles siguiendo el modelo universal, en su gran mayoría han quedado en un simple papel escrito, en tal virtud el presente trabajo de investigación propone a través de la creación de una ordenanza municipal, en la que se establezca disposiciones en varios sentidos con relación a la eliminación de barreras arquitectónicas y a la accesibilidad.

Bajo este enfoque el propósito superior del presente trabajo investigativo es promover, proteger y asegurar el goce pleno, en condiciones de igualdad, de todos los derechos laborales y humanos, las libertades fundamentales por parte de todas las personas con discapacidad y su entorno familiar; fomentar el respeto a su dignidad inherente, dentro del contexto de la Nueva Carta Fundamental del Estado Ecuatoriano.

Accesibilidad al Espacio Público y Privado

El Estado a través de sus organismos y entidades garantiza el pleno ejercicio de los derechos que la Constitución y las Leyes reconocen a todas las personas con discapacidad, mediante las siguientes acciones: Eliminación de barreras físicas, psicológicas, sociales y comunicacionales.

La Accesibilidad.- Se garantiza a las personas con discapacidad la accesibilidad, la utilización de bienes y servicios de sociedad, evitando y suprimiendo barreras que impidan o dificulten su normal desenvolvimiento e integración social. En toda obra pública que se destine a actividades que supongan el acceso público, deberán preverse accesos, medios de circulación, información e instalaciones adecuadas para personas con discapacidad. La misma previsión deberá efectuarse en los edificios destinados a empresas privadas de servicio público, en los que exhiban espectáculos públicos y en las unidades sociales y recreativas para uso comunitario, que en adelante se construyan, reformen o modifiquen.

Los Municipios, con asesoría del Consejo Nacional de Discapacidades y el Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN), dictarán las ordenanzas respectivas que permitan el cumplimiento de este derecho; las que establecerán sanciones y multas por la inobservancia de estas normas. Adicionalmente, los municipios establecerán un porcentaje en sus presupuestos anuales para eliminar las barreras existentes. Se entiende también por accesibilidad a la característica del urbanismo, la edificación, el transporte y los sistemas de comunicación sensorial, que permiten a cualquier persona su libre utilización, con independencia de su condición física, psíquica o sensorial cualquiera sea su condición.

Accesibilidad Universal

Consiste en planear, proyectar, construir, rehabilitar y conservar el entorno de modo que tenga en cuenta la envolvente de necesidades y requerimientos de cualquier persona sea cual sea su edad, circunstancia o capacidades. Un entorno acorde con los principios de la Accesibilidad Universal (en adelante AU) será un entorno que facilite el desenvolvimiento y uso del mismo por cualquier persona, desde unas características de comodidad, seguridad y autonomía personal. La AU abarca los ámbitos de la edificación, las vías y espacios públicos, parques y jardines, entorno natural, transporte, señalización, comunicación y prestación de servicios.

Movilidad Accesible

La movilidad accesible consiste en la aplicación sistemática de los principios de la AU a todos aquellos ámbitos del entorno exterior que permiten el desenvolvimiento, uso y disfrute del mismo en condiciones de seguridad, comodidad, eficacia, autonomía personal, sostenibilidad y uso fácil.

Dentro de la movilidad accesible se incorporarían las vías públicas, plazas, parques y jardines, cascos históricos, movilidad y equipamiento urbano, parques naturales, yacimientos arqueológicos, sistemas y modos de transporte, así como señalización informativa y dispositivos que faciliten la comunicación sensorial.

Accesibilidad a la Salud

Por tratarse de personas de atención prioritaria el Estado les garantiza a través del Ministerio de Salud el establecimiento de los procedimientos de coordinación y supervisión en todas sus unidades de salud que les brinden los medios especializados de rehabilitación acorde con su discapacidad sea en las instituciones públicas y privadas, sin perjuicio de las sanciones correspondientes a quienes las incumplen.

La salud es un derecho fundamental al cual todos debemos tener acceso y de manera prioritaria las personas con discapacidad.

Accesibilidad a la Educación

Todos los establecimientos públicos y privados, en todos los niveles del sistema educativo nacional deberán garantizar el acceso e integración en igualdad de condiciones a un servicio de educación para aquellas personas que necesitan una educación especial y específica en razón del grado y la característica de su discapacidad.

Accesibilidad en la Comunicación

La comunicación es un proceso de interrelación entre dos o más personas, mediante el cual se transmite información desde su emisor, quien lo codifica, hacia un receptor el cual decodifica la información recibida, en un contexto determinado.

La comunicación permite al individuo conocer más de sí mismo, de los demás y del medio que le rodea, a través del intercambio de mensajes que le permiten influir y/o ser influidos, por las personas que lo rodean.

Un servicio o equipamiento se considera accesible, cuando garantiza el derecho de todas las personas a información básica y a comunicación esencial y necesaria, de modo que se facilite su utilización y cumpla con la normativa establecida.

Todas las personas, cada una con sus diferencias, poseen mecanismos y lenguajes de comunicación. Para ello, los gobiernos deben reconocer, retomar, y promover las ayudas técnicas y los sistemas de comunicación, adaptados a personas con limitaciones sensoriales, que proporcionan diversas alternativas tales como Lengua de Manos – signos – escritura Braille, conocimiento del alfabeto Dactilológico y cualquier otro semejante, para garantizar el acceso de la comunicación a la población, respetando su diversidad.

Accesibilidad en el Transporte

Las personas con discapacidad tiene derecho a la utilización normal del transporte público, para lo cual las compañías, empresas o cooperativas de transporte progresivamente implementarán unidades libres de barreras y obstáculos que garanticen el fácil acceso y circulación en su interior de personas con movilidad reducida y deberán contar en todas sus unidades con dos asientos identificados con el símbolo internacional de discapacidad.

Los organismos competentes para regular el tránsito en las diferentes circunstancias territoriales en el ámbito nacional, vigilarán el cumplimiento de la disposición anterior e impondrán una multa equivalente a 12 dólares de los Estados Unidos de América en caso de inobservancia.

Indicadores que de una u otra manera afectan a la sociedad ecuatoriana en su conjunto y mucho más a grupos poblacionales de especial vulnerabilidad entre los que están las personas con discapacidad, pudiendo deducirse fácilmente que es muy amplio el espectro de necesidades de las mismas. Las necesidades más relevantes para posibilitar una mejor calidad de vida tenemos con respecto ha:

En el país, la mayoría de buses existentes sólo tienen gradas para poder acceder a su interior. Éstos deberían tener una rampa que permita el acceso cómodo, rápido y seguro de las PCD. Deben efectuar nuevas instalaciones o adaptar las existentes a sus necesidades. Así mismo, las terminales de buses deben disponer de espacios destinados a las PCD.

Se deben contar con salidas de emergencia aptas para PCD debidamente señalizadas. Los terminales donde operan los servicios de transporte común y masivo deben tener condiciones arquitectónicas que permita el acceso de todas las personas. Además es necesario que exista una zona alternativa de paso debidamente señalizado, que permita el acceso de personas con movilidad reducida especialmente en aquellos sitios donde se utilicen torniquetes, registradoras u otros dispositivos, que hagan complejo el acceso de las personas con discapacidad física.

Las personas con discapacidad deberán tener la posibilidad de acceder a una unidad de servicio público y saber que dentro del transporte, existe de forma obligatoria porque así lo establece la Ley, dos espacios reservados especialmente para ellos, localizadas lo más cerca posible a las puertas de salida, con sus cinturones de seguridad y la respectiva señalización.

Las unidades de transporte deberán contar con mecanismos de comunicación y señalización visual, sonora y/o táctil, que posibiliten el acceso de información por parte de las PCD auditiva y/o visual. Se debe identificar con placas especiales los vehículos usados por las PCD.

La formación ocupacional y empleo

Es necesario garantizar que las personas con discapacidad puedan beneficiarse de una adecuada evaluación de sus aptitudes, habilidades y destrezas, que permitan identificar sus posibilidades ocupacionales, proporcione la base para diseñar programas individualizados de rehabilitación e integración profesional y facilite su inserción o reinserción laboral.

El fin último del proceso de desarrollo personal de todo individuo es lograr la integración en el mercado de trabajo, pues es lo que permite una verdadera autonomía social y económica.

En el país, las tasas de desempleo y subempleo son alarmantes de manera general y más acuciante para las personas con discapacidad, haciéndose necesaria la implementación de estrategias tendientes a satisfacer esta necesidad.

El 23 de mayo del año 2007 mediante Decreto Ejecutivo N° 338, se estableció como Política de Estado por parte del Presidente de la República del Ecuador la prevención de discapacidades y la rehabilitación integral de las personas con discapacidad, considerando que es obligación del Estado establecer medidas tendientes a garantizar la utilización de bienes y servicios de forma equitativa y por igual, especialmente en áreas de salud, educación, inserción laboral y capacitación, así como a las urbanísticas y arquitectónicas y de accesibilidad que dificulten la movilización de las personas con discapacidad.

Los gobiernos autónomos en todos sus niveles tendrán la obligación de adoptar estas medidas en el ámbito de sus atribuciones y circunscripciones.

Esta política tiene como postulado que la discapacidad es democrática y no discriminatoria ya que afecta a hombres y mujeres de todas las condiciones sociales, culturales y económicas, por lo que nuestra propuesta tiene como eje transversal la perspectiva de discapacidad y género (mujeres con discapacidad, niñas con discapacidad; y, cuidado femenino en el ámbito familiar), orientada hacia acciones que incorporen a todas las personas con discapacidad en la atención, educación, rehabilitación, prevención, formación laboral, trabajo productivo y comunitario, garantizándole el acceso a los servicios básicos y a una retribución justa y equitativa por su trabajo; a la convivencia social con respeto y autoestima elevada; y, al goce pleno de sus derechos fundamentales.

Para el cumplimiento de estos planteamientos es necesario forjar un escenario de democracia sólida, participativa, justa y equitativa, en el que la sociedad ecuatoriana cambie el paradigma de sobreprotección o de exclusión, por uno que acepte la posibilidad de auto conducción de las personas con discapacidad y que se fundamente en la práctica constante de valores éticos e incluyentes.

La integración laboral de las personas con discapacidad es un proceso en el cual debemos de tener un objetivo finalista, el empleo integrado en empresas normalizadas, es decir, empleo exactamente igual y en las mismas condiciones de tareas, sueldos y horarios que el de cualquier otro trabajador sin discapacidad, en empresas donde la proporción mayoritaria de empleados no tenga discapacidad alguna.

De las ayudas técnicas.- Las personas con discapacidad requieren ayudas técnicas para compensar, mitigar o neutralizar sus respectivas limitaciones funcionales, según su edad, profesión, etc. Lastimosamente la economía de las personas con discapacidad muchas veces no les permite satisfacer estas necesidades. Los niveles de información, de oferta y de costos sobre ayudas técnicas, dificultan seriamente el acceso a las mismas, de manera que deben adoptarse medidas para solucionar progresivamente esta situación.

De vida en familia.- La posibilidad de experimentar la afectividad, el vivir en familia, la vida en pareja, la paternidad, maternidad y la sexualidad, todos estos elementos esenciales en la vida de un ser humano, son asuntos que no han sido abordados de manera suficiente y adecuada, resultando indispensable su atención.

Problemas centrales de la integración:

1. Desigualdad de oportunidades para las PCD.
2. Severa limitación de accesibilidad física, comunicacional, tecnológica y social de las personas con discapacidad para utilizar los servicios comunitarios.
3. Actitudes sociales negativas o indiferentes hacia las personas con discapacidad.

Problemas prioritarios de integración social

1. Incipiente conocimiento del tema de discapacidades en la sociedad.
2. Enfoque inadecuado de la discapacidad por parte de la familia.
3. Limitado acceso de las PCD a la información y a la comunicación.
4. Bajo nivel de desarrollo y organización de las PCD.
5. Manifestaciones de discriminación por razones de discapacidad.
6. Limitado acceso de las PCD al medio físico.
7. Insuficiente conocimiento de los derechos y deberes de las PCD y limitado ejercicio de los mismos.
8. Incipiente integración laboral de las PCD.
9. Falta de medidas de compensación de discapacidades en mayor estado de vulnerabilidad.
10. Escasa cobertura de la Seguridad Social a personas con discapacidad.
11. Limitado acceso de las personas con discapacidad a las nuevas tecnologías de la información.
12. Insuficiente participación de las personas con discapacidad en los programas de arte, cultura, deporte, recreación, tiempo libre y turismo.
13. Limitaciones en el conocimiento de la sexualidad en la discapacidad.

14. Limitado acceso a capacitaciones laborales

Problemas Generales

- Insuficiente cumplimiento de la Ley sobre Discapacidades y su Reglamento General.

Debido al bajo cumplimiento de la Ley 180 vigente desde 1992, el CONADIS elaboró un proyecto de ley modificatoria a la 180, en el que se rectificaron algunos aspectos, siendo fundamental la inclusión de artículos sancionadores.

Dicha propuesta fue puesta a consideración de diversos actores sociales a nivel nacional, por la Subcomisión de Discapacidades del ex Congreso Nacional, en amplios talleres de consenso, para finalmente lograrse su aprobación.

La ley vigente fue publicada en el Registro Oficial Nro. 301 del 6 de abril del 2001, mientras que su Reglamento General consta en el Registro Oficial Nro. 27, del 21 de febrero del 2003. Pese a los diversos esfuerzos por mejorar la situación de cumplimiento de la ley, los avances son muy limitados aún.

Insuficiente conocimiento sobre la problemática de la discapacidad.-

A pesar de los esfuerzos realizados en este sentido, dado el alto costo que implica difundir información sobre el tema, el nivel de conocimiento del mismo de parte de la sociedad en general y de los líderes sociales e incluso de las mismas personas con discapacidad, es muy bajo aún.

Los líderes políticos están poco informados y los recursos para la utilización de los medios de comunicación son incipientes.

Desigualdad de oportunidades y discriminación para las personas con discapacidad.- Es innegable que en el país existen aún niveles importantes de discriminación por razones raciales, de género, edad, etc., aspectos que en el caso de la discapacidad se agravan por el hecho de que esta población vulnerable además de la discriminación por razones de discapacidad, se ve afectada por otros factores fundamentalmente relacionados a la limitada accesibilidad a los servicios comunitarios, lo que disminuye grandemente las oportunidades de las PCD de integrarse completamente a la sociedad.

La atención a las personas con discapacidad, su participación política, social y productiva, y la equiparación de oportunidades requieren de un reconocimiento a su condición de personas y a su dignidad, para la defensa de sus derechos inalienables. Bajo este enfoque, el reconocimiento de los derechos de la persona con discapacidad, constituye una actitud y práctica ética que conlleva el ejercicio de la solidaridad consciente, alejada de actitudes de discriminación e indiferencia que pueden caer en el incumplimiento de las responsabilidades atribuibles a la sociedad y al Estado, en el proceso de atención a las personas con discapacidad.

La equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad es un esfuerzo de acción dinámica e integrada tanto de instituciones públicas como privadas, para que asuman con responsabilidad su rol específico y colectivo.

Áreas destinadas a uso público

Se consideran edificios de uso público, aquellos que pertenecen a instituciones públicas y privadas, a los que concurren las personas a realizar distintas actividades propias de la comunidad y entre los que podemos citar algunos que deben brindar accesibilidad a las PCD.

- Centros de educación o colegios, universidades, institutos, centros de capacitación.

- Centros de cuidado infantil, casas de acogida, jardines de infantes.
- Hoteles, discotecas, restaurantes.
- Terminales de pasajeros aéreos y terrestres.
- Asilos de ancianos.
- Establecimientos comerciales, tiendas, supermercados.
- Servicios bancarios, bancos
- Centros asistenciales, hospitales, cementerios.
- Unidades de salud en sus diferentes niveles de atención.
- Servicios de la administración pública, alcaldías, gobernaciones.
- Edificios que presten servicios culturales, museos, teatros, auditorios, bibliotecas, salas de cine.
- Centros deportivos, estadios, coliseos, clubes.
- Estaciones de bomberos y policía, cárceles.

Principales requerimientos de accesibilidad en edificios

Es un hecho que las PCD deben tener igualdad de oportunidades, no discriminación y merecen accesibilidad universal. Por ello, se plantea algunos requerimientos para brindar accesibilidad.

Para trabajar en beneficio de las PCD que usan silla de ruedas, es necesario considerar las medidas estándares de las mismas, de modo que puertas, pasillos, corredores, altura de ventanas, mostradores, etc., se adecúen a estas dimensiones.

Se debe considerar en los edificios de atención al público, el diseño de un mostrador con medidas que permitan a las PCD, específicamente que usan silla de ruedas, ser atendidas de manera cómoda y eficaz, libre de obstáculos.

El mostrador debe tener un espacio de 40 cm de profundidad para la colocación de sus piernas, una altura de 80 cm y una altura libre interior de 75 cm, con su ancho de 80 cm.

Las puertas tienen que estar señalizadas o dotadas con elementos que permitan un fácil acceso, así como suficiente iluminación para ser reconocidas sin dificultad, desde el exterior.

Deberán haber elementos de apoyo como barandillas y zócalos; las rejillas y sumideros, deben tener un diseño que no den problema alguno a las sillas de ruedas, carritos de bebés, bastones usados por PCD, muletas e incluso los tacones de los zapatos. En el caso de edificios que dispongan de sistemas de control, como arcos de detección y torniquetes, que obstaculicen el paso de las PCD, deberá instalarse un paso alternativo accesible. En edificios con más de tres plantas, deberá existir una rampa o ascensor accesible.

Trabajos acorde a su capacidad

La atención a las personas con discapacidad en el ámbito laboral.

El 7 de julio de 2008, el Presidente de la República, Rafael Correa, mediante Decreto Ejecutivo 1188, declaró en emergencia al sistema de prevención de las discapacidades.

El artículo uno del decreto expresa: “Declárese el estado de emergencia del sistema de prevención de discapacidades, atención y provisión de ayudas técnicas e insumos médicos, prestación de servicios de salud, capacitación y accesibilidad a través del mejoramiento e implementación de infraestructura pública; de igual manera al proceso de calificación, registro e identificación de las personas con discapacidad, y en general, en todos los sectores que trabajan, llevan y ejecutan programas de discapacidad”.

A pesar de los esfuerzos realizados por el Estado para la inclusión de las personas con discapacidad a la fuerza laboral a través del Programa Ecuador sin Barreras, que contempla ocho ejes dentro de los cuales podemos resaltar el de un empleo sin barreras que tiene por objeto de la capacitación para crear destrezas y habilidades con miras a fomentar oportunidades de empleo y de un derecho sin

barreras, el programa garantiza el asesoramiento y patrocinio legal a través de las procuradurías de la defensa de los derechos de las personas con discapacidad.

De igual forma el Consejo Nacional de Discapacidades y la Vicepresidencia han aunado esfuerzos para la creación en el Ministerio de Relaciones Laborales de una dependencia técnico-administrativa que se ocupe de la formación ocupacional e inserción laboral de las personas con discapacidad, como lo señala la Ley, no se ha ejecutado en su totalidad. En la actualidad lo que se ha formado es la Unidad de Discapacidades, dependiente de la Dirección Nacional de Empleo, la misma que desarrolla acciones en tres líneas de acción.

- a) Intermediación laboral, como una forma de acceder a los mercados de empleo para atender a las personas con discapacidad que buscan empleo;
- b) Apoyar al programa “Fondo Semilla” del CONADIS, créditos para microempresas de personas con discapacidad en 15 provincias del país;
- c) Desarrollo de un programa de sensibilización de la opinión pública mediante publicaciones especializadas, asesoría legal y capacitación.

Estas actividades están centradas en Quito, aún su cobertura es muy limitada, las acciones en las demás provincias son mínimas.

La formación ocupacional, es una seria debilidad en el país, no existen unidades de formación en el sector público y en el sector privado son muy escasas. Están ubicadas en Quito, Guayaquil y Cuenca las otras ciudades tienen una cobertura mínima y serios problemas en su organización y trabajo, ya que muchas actividades ocupacionales en las que se forman las personas con discapacidad no corresponden a aquellas que en el futuro les podría permitir una ocupación remunerada.

El Ministerio de Relaciones Laborales desarrolla acciones, a pequeña escala, relacionadas con el campo de la salud ocupacional, enfermedades profesionales y accidentes de trabajo, ejecutadas a través del Departamento de Seguridad e Higiene del Trabajo. Las acciones de inserción laboral son mínimas, centralizadas en las ciudades de Quito y Guayaquil; en su mayor parte, las actividades en las que son insertadas las personas con discapacidad, son de poca calificación y remuneración. No existe seguimiento ni apoyo necesario para la consecución y mantenimiento del puesto de trabajo.

En el aspecto laboral de las personas con discapacidad, hay que trabajar mucho, especialmente, en lo relacionado con la articulación entre educación y trabajo, formación ocupacional e inserción laboral, y en programas de seguimiento y mantenimiento del trabajo. El SECAP y el Ministerio de Relaciones Laborales deben tomar las acciones pertinentes para robustecer el proceso de capacitación y formación ocupacional, fortalecer la unidad existente y procurar la creación de la Dirección de Rehabilitación Profesional, como lo manda la Ley de Discapacidades.

Lamentablemente, Ecuador no cuenta con estadísticas que le permitan conocer con certeza los niveles de inclusión laboral de las personas con discapacidad en las empresas, y así dar un seguimiento real a lo que establece la Constitución del Ecuador.

No se ha planteado algún tipo de encuesta sobre el empleo, desempleo y subempleo urbano y rural que haga referencia a algún tipo de discapacidad que sufre una persona. En esta circunstancia, la capacidad de un análisis estadístico a mediano y largo plazo así como la elaboración de políticas específicas de acuerdo al tipo de discapacidad son limitadas.

Las estructuras y los programas especiales, separados o paralelos, en general, aún cuando son necesarios e importantes, dan cobertura solamente a un 3 a 4% de las personas con discapacidad.

Del Trabajo y Empleo de las Personas con Discapacidad

El garantizar el derecho de las PCD en edad productiva, el acceso al trabajo acorde a sus posibilidades físicas, orgánicas y funcionales; así como a sus potencialidades o remanencias; bajo los principios de universalidad, equidad, solidaridad; y, con los ajustes razonables que las personas con discapacidad requieren para desempeñar un puesto; y en los procesos de selección para ingresar al sector público y privado.

Atención de las personas con discapacidad desde el sector privado

El accionar del sector privado en discapacidades ha sido amplio y decidido desde sus inicios, hasta hace dos décadas, incluso superior a la acción que realizaba el Estado. En el ámbito privado, actualmente el país cuenta, en materia de discapacidad, con las organizaciones no gubernamentales de y para personas con discapacidad; entre las que se destacan a nivel nacional:

- a) Federación Nacional de Sordos del Ecuador – FENASEC
- b) Federación Nacional de Ciegos del Ecuador – FENCE
- c) Federación Nacional de Ecuatorianos con Discapacidad Física – FENEDIF
- d) Federación ecuatoriana pro atención a la personas con deficiencia mental, autismo, parálisis cerebral y síndrome de Down- FEPAPDEM
- e) Federación Nacional de Organismos No Gubernamentales de y para la Discapacidad (FENODIS)
- f) Instituto Nacional del Niño y la Familia – INNFA
- g) Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES

Una permanente aspiración de las Federaciones Nacionales de y para la Discapacidad ha sido el contar con una Política de Estado que garantice la observancia y cumplimiento de los derechos humanos, los derechos ciudadanos y los derechos específicos que amparan a las personas con discapacidad en Ecuador.

Desarrollo Social Inclusivo - Desarrollo Incluyente

Se entiende por desarrollo incluyente el respeto y el cumplimiento permanente de acciones, derechos y políticas que diseñadas y aplicadas como un eje transversal, impulsen el desarrollo socio-económico y humano de la sociedad y que apunten a la igualdad y equiparación de oportunidades y de derechos para todas las personas, independientemente de su condición social, económica, de género y a sus condiciones físicas, sensoriales, intelectuales, mentales y culturales.

Además, debe ser considerado no solamente como una meta u objetivo gubernamental, sino como la concreción de sólidos procesos estatales a través de los cuales se logre la plena inclusión de las personas con discapacidad, en todos los poderes del Estado y los gobiernos seccionales; en el quehacer familiar y también en el social.

Elementos Estructurales del Desarrollo Excluyente

Tres son los elementos que estructuran el desarrollo incluyente, como son:

1. **Accesibilidad.-** Al medio físico, a la educación, al empleo, al transporte, a la información y a la comunicación, a los servicios de salud, a la cultura y al deporte, para que las personas con discapacidad puedan ser plenos participantes y protagonistas en todos los aspectos de su vida, disfrutando de forma integral y digna de sus plenos derechos.
2. **Equidad.-** Las personas con discapacidad deben tener acceso equitativo a los beneficios que resulten de actividades de desarrollo. Estas actividades deben promover la no discriminación y la igualdad de oportunidades para que personas con discapacidad puedan participar en todas las facetas de la vida civil, política, económica, social y cultural, mediante la equiparación de condiciones y oportunidades.

3. **Inclusión.-** Las personas con discapacidad deben ser incluidas como socios igualitarios en todas las actividades y procesos de desarrollo, desde la toma de decisiones, la planificación, la participación y el monitoreo permanente para conseguir el pleno empoderamiento de sus derechos y deberes fundamentales.

El modelo de desarrollo excluyente y los “grupos vulnerables”.

El modelo de desarrollo actual y su débil crecimiento económico, no está acompañado del desarrollo social, esto se advierte no sólo porque ha sido incapaz de sacarnos del subdesarrollo, sino que ha generado las condiciones para la exclusión de varios grupos del beneficio del “desarrollo económico”; entre los que están los niños y jóvenes, las mujeres, los indígenas, los afro-descendientes, los adultos mayores, las minorías étnicas, sexuales y religiosas y las PERSONAS CON DISCAPACIDAD, todos estos colectivos se reconocen como “grupos vulnerables”.

En este modelo llamado neoliberal, las grandes mayorías son excluidas del desarrollo económico-social, del acceso a los bienes y servicios, del ejercicio de sus derechos, lo que determina que más del 60 % de la población vive en condición de pobreza, puesto que sus ingresos no les permite satisfacer las necesidades básicas de alimentación, salud, educación y vivienda.

El Estado debe promover un sistema coherente y flexible que facilite la integración creciente de las personas con discapacidad a la vida productiva del país, permitiendo su independencia económica a través del trabajo, para lo cual se debería controlar a través del Ministerio de Trabajo y Empleo que las entidades tanto públicas como privadas cumplan con los porcentajes establecidos en la ley, para la contratación de las personas con discapacidad y, en caso de incumplimiento hacer efectivas las sanciones correspondientes.

Vivir en la comunidad, con opciones iguales a las de las demás, y adoptarán medidas efectivas y pertinentes que permitan facilitar el goce de este derecho que asiste a las personas con discapacidad y su plena inclusión y participación dentro de una sociedad inclusiva que no mire a las personas con discapacidad como personas a las que se les debe lastima por su condición sino por el contrario una sociedad que ayude a mejorar su dignidad como seres humanos y su calidad de vida.

El desarrollo social inclusivo y la discapacidad

En el caso de las PCD y de sus familias, tradicionalmente marginadas, que viven en condiciones de pobreza y son excluidas de disfrutar de los beneficios del desarrollo, solo un modelo inclusivo que considere a todas las personas con sus capacidades especiales, es la única forma de garantizar la atención, integración y participación social y laboral de más de 331.106 personas con alguna discapacidad que constan en la base de datos del Registro Nacional de Discapacidades.

El gran objetivo del desarrollo social inclusivo para las personas con discapacidad, es pasar de ese enfoque asistencialista, médico, clínico, biólogo, que ha creado sistemas, servicios y programas “especiales”, organizados sólo para atención a las personas con discapacidad, a un modelo en el cual se entregue una atención en los mismos lugares, programas y condiciones en las que se atienden a todos los demás.

Convencidos de que la familia es la unidad colectiva natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a recibir protección del Estado, y de que las personas con discapacidad y sus familiares deben recibir la asistencia necesaria para que las familias puedan contribuir a que las personas con discapacidad gocen de sus derechos plenamente y en igualdad de condiciones.

En tal virtud se debe fortalecer la participación de las personas con discapacidad en la vida económica y familiar y procurar la integración comunitaria y social para que logren altos niveles de autonomía, independencia y respeto a sus derechos.

El desarrollo inclusivo y la discapacidad, interioriza dos conceptos esenciales: diversidad humana y diseño universal.

Los seres humanos no somos iguales entre sí, más bien existe una gran diversidad y la idea es que empecemos a ver y entender a la discapacidad como parte de esa gran diversidad humana, que la discapacidad se considere como una característica de la persona y no como una condición que le vuelve limitado y objeto de discriminación, rechazo y exclusión.

Si todos los bienes, ambientes y servicios se diseñaran y construyeran para que todas las personas podamos utilizarlos sin necesidad de muchas adaptaciones, estaríamos frente al llamado diseño universal.

Una de las formas de eliminar la exclusión de las personas con discapacidad, es procurando que los productos, servicios, comunicación, edificios, equipos, herramientas sean plenamente accesibles y seguros para uso de todas las personas, esto significaría grandes ahorros económicos y posibilitaría que la problemática de las personas con discapacidad y de otros grupos excluidos, sean atendidos a través de soluciones generales y no de múltiples enmiendas específicas y puntuales.

Es preferible y menos costoso, por ejemplo, que los edificios y las páginas web se diseñen y construyan cumpliendo las normas del diseño universal para que todos puedan acceder a ellas, que luego eliminar las barreras para hacerlo más accesible o construir otros programas o servicios alternativos específicos para las personas con discapacidad.

Con lo anteriormente dicho, se afirma que el nuevo paradigma de atención a las personas con discapacidad es el llamado de la **Inclusión y los Derechos Humanos**; el mismo que en la búsqueda por construir una sociedad organizada en torno al desarrollo humano, en el que el hombre sea el centro del desarrollo de la sociedad, una sociedad incluyente, que pueda lograrse a través de políticas que promuevan la integración social sobre la base del respeto a los derechos, no únicamente como instrumentos de legitimación de los sistemas políticos, sino como instrumentos para diseñar y orientar la construcción de políticas públicas, legislaciones, planes, programas y servicios.

Para lograrlo, hay que centrarse en los derechos de las personas y en una organización social basada en el respeto a las diferencias que permitan el libre ejercicio de los derechos y garanticen la plena participación en el desarrollo social, una sociedad en la que debe eliminarse toda forma de discriminación y exclusión, en el que el ser humano es el centro del proyecto, la unidad del desarrollo.

Mientras que las personas con discapacidad y sus organizaciones exigen el establecimiento de políticas públicas vinculadas a principios de autodeterminación, igualdad, reconocimiento de potencialidades, capacidades diferentes, diversidad, derecho a la no discriminación y participación plena en todas las instancias que toman decisiones sobre ellas.

La atención se desarrollará en los mismos términos y formas, que todas las personas como un sujeto, con los mismos derechos que los demás para acceder en igualdad de condiciones a la salud, educación, cultura, trabajo, recreación, medio físico y a todos los servicios.

El Derecho a la Accesibilidad al Medio Físico, a la Libre Circulación en Espacios Arquitectónicos y Urbanos

La Accesibilidad al Medio Físico.- El acceso al medio físico es fundamental para viabilizar la integración social en todos los campos del quehacer humano, por lo que es indispensable considerar las limitaciones funcionales de deambulación, orientación y movilidad de las personas con discapacidad, especialmente en aquellas de tipo físico y visual. Por tanto es necesario eliminar barreras urbanísticas, arquitectónicas y del transporte procurando el mayor grado de autonomía en su vida cotidiana.

Es necesario garantizar que las personas con discapacidad vivan con autonomía y de manera independiente, participación plena en todos los aspectos de la vida, así como el acceso en igualdad de condiciones al espacio físico, servicios públicos, centros de educación y trabajo, deporte y recreación, cultura y otros servicios o instalaciones abiertas o de uso público. De forma que pueden desenvolverse de manera independiente.

Las discapacidades en el país a lo largo de la historia no han sido consideradas una prioridad, evidenciándose desatención por parte del Estado, discriminación y poco respeto de la sociedad y comunidad en general. Respecto a la accesibilidad se ha podido observar que persisten varios tipos de barreras, que impiden que las PCD logren su integración a la sociedad. Esta realidad trasciende en el ámbito nacional, constatándose a nivel cantonal una problemática similar.

No hay un estudio que se haya realizado sobre la accesibilidad y circulación que permita entre otras cosas, identificar lugares que requieren con urgencia ser modificados, para hacerlos accesibles.

Las municipalidades y otros actores institucionales no cuentan con información y material técnico, que les permitan orientar acciones en beneficio de las PCD.

Existen barreras que impiden de una u otra manera la accesibilidad a las personas con discapacidad.

- No existe un ordenamiento en el equipamiento urbano porque se observa que la distribución de basureros, postes de luz, postes de señalización, asientos, jardineras y otros, no permiten la movilidad de las PCD de manera segura.
- Existen calles y avenidas sin señalización, que exponen a los transeúntes a peligros, ocasionando gran inseguridad a la población en general y específicamente para las personas con discapacidad.
- Rampas con diseños inadecuados; materiales deslizantes y/o resbalosos; anchos no adecuados; pendientes inapropiados y rampas mal ubicadas.
- Existe dificultad para hacer uso de teléfonos públicos.
- Recorridos peatonales sin continuidad (como el paso cebra y la rampa) perjudican al transeúnte el cruce seguro de una acera a otra.
- No existen pavimentos bien diferenciados en calzadas y en áreas peatonales para asegurar la integridad de las PCD
- No hay la seguridad necesaria que garantice la integridad física de la comunidad, en especial de este grupo prioritario.
- No se respeta las zonas de circulación peatonal como aceras y calles. Estas son invadidas por vendedores y ocupadas por vehículos que imposibilitan la libre circulación del transeúnte y en especial de las personas con discapacidad.
- Falta de accesibilidad para PCD en edificios públicos y privados que prestan servicios a la comunidad.

- Falta de elementos como “timbres de llamada” que ayuden a las PCD a acceder a un edificio público o privado.
- En la mayoría de cantones no existen baterías sanitarias para las personas con discapacidad y las existentes no permiten el acceso, debido a la estrechez de las puertas, la presencia de gradas y el poco espacio para circular con la silla de ruedas en el interior del módulo sanitario.
- No se respetan los espacios destinados para la movilización de las PCD. Se observa, frecuentemente el estacionamiento de vehículos que obstaculizan el paso en la rampa que es de uso exclusivo para las PCD.
- Los buses no disponen de espacios destinados para las PCD como: rampas, plataformas y otros elementos de seguridad.
- Se observa la falta de señalización correspondiente a las diferentes discapacidades, en lugares y espacios públicos.
- No existe accesibilidad en las paradas de buses, ni en los terminales.

Tipo de derecho.- La accesibilidad al medio físico, la libre circulación en espacios arquitectónicos y urbanos, al transporte y a la comunicación es la expresión de varios derechos civiles como el derecho a la igualdad de las personas y prohibición de la discriminación de varios derechos económicos, sociales y culturales.

Trabajo.- La mayoría de las personas con discapacidad en edad productiva, enfrentan elevados niveles de desempleo y subempleo, muy por encima de los índices que muestra el resto de la población de nuestros países. Tal situación tiene como causas principales la subestimación productiva de las personas con discapacidad y la falta de condiciones de accesibilidad, física y comunicación en los centros de trabajo, tanto públicos como privados.

Esta situación que se expresa a través de limitadas oportunidades de acceso al empleo y actividad productiva, se ve agravada por el acceso también restringido a la educación, a la formación técnica y desarrollo profesional, lo que profundiza su desventaja y no permite el desarrollo de sus aptitudes. Las personas con discapacidad necesitan acceso a los medios auxiliares necesarios para garantizar su equiparación de oportunidades y plena participación en la sociedad.

La cooperación internacional y el apoyo por parte de los Estados son fundamentales para la inclusión social, de ahí la obligación de crear leyes que conlleven al cumplimiento de los derechos.

En la provincia de Cotopaxi, considerada como una de las provincias en donde existe un número muy elevado de personas con discapacidad, de acuerdo a lo que establecen las estadísticas actualizadas manejadas por el Consejo Nacional de Discapacidades en relación al número de personas con discapacidad que están actualmente carnetizadas y debidamente inscritas en el Registro Nacional de Discapacidades, luego de ser evaluadas por los médicos quienes han determinado el grado de discapacidad que posee cada PCD. Se presentan en la provincia distribuido acuerdo al tipo de discapacidad de la siguiente manera:

Cuadro N° 1 Estadística por tipo de discapacidad

Tipo de Discapacidad	N° de PCD
Auditiva	1162
Física	3651
Intelectual	1943
Lenguaje	268
Psicológico	172
Visual	1028
Total	8224

Fuente: CONADIS

Elaborado por: María Fernanda Balarezo

La difícil realidad que aún viven la mayoría de las PCD en nuestra región, amerita el esfuerzo de elaborar un sólido instrumento que fundamente la igualdad de oportunidades para todos, base de un verdadero desarrollo sostenible.

En lo que se refiere a las PCD que se encuentran realizando alguna actividad laboral en nuestra provincia, podemos presentar los siguientes datos:

Cuadro N° 2 Estadística por actividad laboral

Tipo de actividad laboral	N°
Por cuenta propia	1661
Sector Privado	539
Sector Público	208
QQ.DD	621
Otros	10
Total	3039

Fuente: CONADIS

Elaborado por: María Fernanda Balarezo

Como podemos observar del total de PCD carnetizadas que es 8.224 solo 3.039 ejercen algún tipo de actividad laboral, lo cual constituye apenas el 36,95%, lo que hace evidente la necesidad de crear plazas de trabajo para personas con discapacidad y establecer mecanismos que permitan la inclusión de las PCD en el ámbito laboral

Las PCD constituyen un grupo marginado para quienes los estándares generalizados de Derechos Humanos no han funcionado. Se requieren estándares explícitos para eliminar la discriminación que se da en gran medida para este grupo en la sociedad y el rango de violaciones a sus Derechos de las cuales son objeto.

Acceso al entorno físico

1. Los Estados deben adoptar medidas para eliminar los obstáculos en la participación en el entorno físico. Dichas medidas pueden consistir en elaborar normas y directrices y en estudiar la posibilidad de promulgar leyes que aseguren el acceso a diferentes sectores de la sociedad, por ejemplo en lo que se refiere a las viviendas, los edificios, los servicios de transporte público y otros medios de transporte, las calles y otros lugares al aire libre.
2. Los Estados deben velar porque los arquitectos, los técnicos de la construcción y otros profesionales que participen en el diseño y la construcción del entorno físico, puedan obtener información adecuada sobre la política en materia de discapacidad y las medidas encaminadas a asegurar el acceso.
3. Las medidas para asegurar el acceso se incluirán desde el principio en el diseño, planificación y la construcción del entorno físico.

Deben consultarse a las organizaciones de PCD cuando se elaboren normas y disposiciones para asegurar el acceso, dichas organizaciones deben así mismo participar en el plano local desde la etapa de planificación inicial cuando se diseñen los proyectos de obras públicas a fin de garantizar al máximo las posibilidades de acceso.

Eliminación de Obstáculos y Barreras

Consideraciones para lograr eliminar los obstáculos y las barreras para lograr accesibilidad

- Considerar el principio contemplado en la Constitución de la República del Ecuador, de que todas las personas son iguales y que la protección contra la discriminación es un derecho humano.
- Impulsar procesos de educación vial en grupos de niños, niñas y adolescentes, en coordinación con la Policía Nacional, Defensa Civil y otros organismos.

- Facilitar mecanismos para que las PCD, logren independencia y autonomía en su movilización e integración a la sociedad.
- Promover la aplicación de las normativas, adaptadas a nivel local, considerando la garantía de los derechos de las PCD.
- Promover la participación de las personas con discapacidad en la planificación, ejecución y evaluación de programas y proyectos de desarrollo del territorio.
- Toda acción que emprendan los GAD cantonales deben asegurar financiamiento institucional y búsqueda de recursos de cooperación.
- Asegurar recursos económicos para la sostenibilidad de los proyectos en beneficio de las PCD.
- Realizar un estudio pormenorizado de todo lo edificado o construido, para adaptarlo a las necesidades de las personas con discapacidad. Analizar los lugares que presenten la necesidad más urgente de volverlos accesibles e involucrar a las PCD como veedores del proceso.
- Sistematizar la tipología para solucionar el cruce de calles.
- Diseñar baterías sanitarias que incluyan módulos destinados para uso exclusivo de las PCD o construir aledaños a los ya existentes para mantenerlos integrados con el resto de los usuarios.
- Mantener la continuidad entre la rampa y el paso cebra para asegurar la integridad del ciudadano.
- Normalizar el uso de pavimentos bien diferenciados en calzadas y en áreas peatonales, para facilitar el recorrido de las PCD visual.

- Construir rampas accesibles en base a las normativas existentes.
- Establecer espacios de estacionamiento al servicio de las PCD, en todos los lugares públicos y privados.
- Crear espacios recreativos para niños y niñas con discapacidad en parques y sitios de recreación.
- Sensibilizar a la comunidad sobre el apoyo y respeto que merecen las personas con discapacidad.
- Adquirir buses que dispongan de espacios para las PCD y volver accesible los espacios destinados a las paradas de estos automotores.
- Establecer como norma el uso de íconos que identifiquen lugares accesibles para las PCD.

La eliminación correcta de las barreras arquitectónicas beneficiará también al turismo nacional, debido a que empresas internacionales que manejan el turismo para PCD considerarán a nuestro país como un destino para este grupo vulnerable.

Disfrutar de una ciudad accesible, logrando la eliminación de barreras que impiden la autonomía personal y el libre desplazamiento de los ciudadanos y ciudadanas, debe constituirse en uno de los principales objetivos de cualquier política que pretenda mejorar la convivencia, el bienestar social y la solidaridad ciudadana.

La creciente incorporación de personas con discapacidad al medio laboral y a la vida social, evidencia cada vez más la necesidad de adecuar los espacios urbanos, los servicios públicos, el transporte y los sistemas de comunicación, a las reales necesidades y condiciones de vida de este grupo de poblacional.

Además, nuestro país al constituirse en uno de los destinos turísticos más importantes del mundo, requiere brindar condiciones de accesibilidad a turistas nacionales y extranjeros, garantizando el ejercicio de los derechos de las PCD.

Para lo cual se hace necesario, incorporar a los sectores involucrados y otros grupos sensibles de la sociedad, en la tarea de impulsar iniciativas que tiendan a mejorar las condiciones de uso y acceso de los servicios necesarios para generar una adecuada convivencia social.

Siendo una de las responsabilidades de los gremios de profesionales, arquitectos, ingenieros, así como de trabajadores involucrados en el diseño y construcción de nuestras ciudades, el conocer, participar y lograr que se cumpla con las normativas de accesibilidad.

Esta labor deberá complementarse, con la participación activa de los grupos de personas con discapacidad, de modo que se puedan conformar veedurías ciudadanas, que apoyen con el adecuado desarrollo e implementación de proyectos eficientes.

Los lineamientos básicos sobre la eliminación de barreras y accesibilidad al medio físico, además se han instaurado estrategias de difusión, concienciación, socialización a la población en general, para entender el tema de accesibilidad no sólo concierne a las PCD sino que corresponde a una actitud de respaldo, respeto y solidaridad de todos sus habitantes, viabilizando el acceso libre a los espacios y servicios que oferta la comunidad.

Siendo uno de los objetivos de los GAD y de los actores locales, contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de todos los ciudadanos, a través de la “Accesibilidad Universal” y el “Diseño para todos” con tecnología adecuada, plasmada en los entornos, productos y servicios de un territorio que respete la diversidad humana.

El creciente número de personas con discapacidades que se integran a la vida social, evidencia cada vez más la necesidad de adecuar los espacios urbanos, los servicios públicos, los transportes y los servicios de comunicación, a las reales necesidades y condiciones de vida de este grupo poblacional.

Accesibilidad

Es un bien público consagrado en términos de derechos ciudadano, a través del cual, toda persona, sin importar su edad, género, etnia, condición física, psíquica y/o sensorial, tiene derecho a interactuar socialmente y a desarrollar sus aptitudes y potencialidades en las diversas esferas de la actividad cotidiana, y hacer uso y disfrutar autónomamente de todos los servicios que proporciona la comunidad.

Se entiende por accesibilidad a la característica del urbanismo, la edificación, el transporte y los sistemas de comunicación sensorial, que permiten a cualquier persona su libre utilización, con independencia de su condición física, psíquica o sensorial.

La accesibilidad integral debe resolver “la cadena de la accesibilidad”, en los ámbitos de la edificación, el urbanismo, el transporte y la comunicación, considerando de manera especial sus mutuas interacciones.

Ámbito de Accesibilidad

La accesibilidad integral sólo se logra con el estudio y la implementación de los cuatro ambientes interrelacionadas entre sí, como son:

- Arquitectónico
- Urbano
- Del transporte
- De la comunicación

Accesibilidad universal

Consiste en planear, proyectar, construir, rehabilitar y conservar el entorno de modo que tenga en cuenta la envolvente de necesidades y requerimientos de cualquier persona sea cual sea su edad, circunstancia o capacidades.

Un entorno acorde con los principios de la Accesibilidad Universal (en adelante AU) será un entorno que facilite el desenvolvimiento y uso del mismo por cualquier persona, desde unas características de comodidad, seguridad y autonomía personal. La AU abarca los ámbitos de la edificación, las vías y espacios públicos, parques y jardines, entorno natural, transporte, señalización, comunicación y prestación de servicios.

Diseño Universal

No implica una arquitectura especializada para PCD, sino una arquitectura con un “diseño para todos”, con una visión que considera las posibilidades reales del ser humano, que se desenvuelve en un plano físico y que también requiere de un espíritu que necesita evolucionar y convivir con sus semejantes.

El objetivo del diseño universal, es resolver las distintas necesidades sin crear respuestas particulares para cada grupo de personas sino mirar a todo el grupo de la sociedad en su conjunto.

Sin embargo, no en todos los casos se puede prescindir de proveer alternativas o accesorios apropiados, para resolver necesidades puntuales.

Un “diseño para todos”, que cualquier usuario pueda acceder, utilizar y entender cualquier parte del entorno, con tanta independencia como sea posible, y pueda disfrutar participando en la construcción de la sociedad en todo tipo de actividades económicas, sociales, culturales, turísticas y recreativas.

Atención a la discapacidad desde la Inclusión Social

Desde el ámbito del empleo, para combatir las altas tasas de desempleo y baja formación y capacitación profesional de las personas con discapacidad. Desde la accesibilidad universal, para servir no como respuesta específica y puntual a las personas con discapacidad, sino como estrategia transversal y extendida, que permita efectivizar la participación de todos y todas en la educación, el trabajo, la vida cultural y recreativa, favoreciendo su autonomía e independencia tal como lo estipula la Constitución de la República del Ecuador y los Convenios Internacionales suscritos sobre este tema.

Accesibilidad en el Entorno Urbano

Principales requerimientos de accesibilidad

- Integración con los entornos arquitectónicos, de transporte y de comunicación.
- Permitir acceso a cualquier persona.
- Mantener un equilibrio estético-funcional.
- Lograr soluciones integradas y normalizadas.
- Facilitar el acceso de los peatones a los transportes públicos.
- Facilitar los accesos a edificios y entorno construidos.
- Especial atención al diseño y ubicación del mobiliario urbano.
- Diseño y construcción de áreas de aparcamiento próximas y bien señalizadas.
- Organización clara y sistemática de los distintos flujos de circulación (transeúntes, vehículos, ciclistas).
- Adecuada conservación, mantenimiento y limpieza.
- Diseños con estructuras transparentes evitando zonas escondidas que impidan la acción vandálica.
- Señalización clara y completa
- Adecuados niveles de iluminación
- Planificación incluyente.
- Cumplimiento de asignaciones presupuestarias para grupos prioritarios.

Elementos de la accesibilidad

Según la guía de calidad y atención al discapacitado hay 5 elementos principales de la accesibilidad.

Acceso

Para que una entrada accesibilidad a personas con discapacidad debe contar con suficiente espacio por ejemplo para maniobrar una silla de ruedas, de igual manera para que las personas capacidades diferentes puedan acceder a los servicios es necesario que los accesos de los mismos presenten la señalización adecuada, clara y accesible y brinde la adecuada orientación para su uso.

Agarraderas

Las agarraderas deben estar construidas en materiales antideslizantes, rígidos e inalterables y fijarse fuertemente a la pared con una separación mínima de 5 cm entre la agarradera y la pared.

Pasamanos

Todas las rampas y escaleras deben contar con unos pasamanos a todo lo largo, con prolongaciones horizontales no menores de 30 cm tanto al comienzo como al final de la misma; con los extremos redondeados.

Rampas

Las rampas que son accesibles a personas con discapacidad cuando son realizadas observando las normas INEN para la construcción de estas y deben encontrarse debidamente identificadas al inicio de la misma con el símbolo internacional de acceso, para que puedan ser identificadas plenamente por las personas con discapacidad dependiendo del tipo de discapacidad.

Barreras

La transformación de un ciudad en accesible requiere por un lado de la eliminación de sus barreras físicas (sean estas arquitectónicas y/o urbanísticas), comunicacionales y sociales lo cual involucra tomar conciencia de que debemos garantizar la igualdad de oportunidades y derechos durante el tiempo libre destinado al turismo y la recreación.

No obstante, las personas con capacidades restringidas suele encontrarse lamentablemente con barreras que limitan u obstaculizan el libre ejercicio de su derecho a disfrutar de las actividades. Las principales son las siguientes:

1. Barreras físicas

Son todas aquellas que impiden o dificultan, el desarrollo de una o varias actividades en los entornos sociales y físicos. Por ejemplo:

- Entradas con accesos por medio de unas escaleras, sin rampas
- Falta de rampas en veredas y disminución de cordones

2. Barreras de accesibilidad

Es cualquier impedimento, traba u obstáculo que limita o impide el acceso, la libertad de movimiento, la libertad de informar y recibir información, así como la estancia o circulación con seguridad de las personas, estas barreras pueden ser urbanísticas o arquitectónicas. Por ejemplo:

- Accesos internos en edificios a instalaciones en plantas altas, mediante escaleras (no ascensores)
- Falta de lugares de estacionamiento reservados
- Árboles sembrados en medio de veredas

3. Barreras urbanísticas

Son los impedimentos al libre desplazamiento de las personas, en especial de aquellas con movilidad reducida, originados en la inadecuada disposición de estructuras y mobiliario urbano, en lugares y espacios públicos y privados.



Gráfico N° 15 Barreras Urbanísticas
Fuente: María Fernanda Balarezo
Elaborado por: María Fernanda Balarezo

4. Barreras arquitectónicas

Se refiere a accesos sin contemplar la construcción de rampas, escaleras, espacios reducidos y/o sanitarios no adaptados, en edificios y espacios públicos o privados, lugares de trabajo, recreación y viviendas. Por ejemplo:

- Baños no adaptados o poco espaciosos
- Falta de espacio para desplazamiento o ubicación en habitaciones, restaurantes, comercios, medios de transporte, cabinas telefónicas, etc.

Las barreras arquitectónicas suponen uno de los obstáculos más importantes para las personas con discapacidad y movilidad reducida. Al realizar un análisis de las barreras arquitectónicas, tomando como criterio la división de los espacios y servicios, obtenemos los siguientes datos:

Entrada Principal.- Las entradas son accesibles en un gran porcentaje de establecimientos. En algunas ocasiones se debe recurrir a una entrada alternativa a la principal. En otras para salvar las barreras en la entrada principal se habilitan rampas que en muchos casos presentan deficiencias importantes: pendiente inadecuada, pavimento deslizante, carencia de pasamanos, anchura inadecuada, etc.

Recepción.- En esta área encontramos mostradores altos, sin división en dos niveles para facilitar su acceso a personas en silla de ruedas.

Ascensores.- Medidas inadecuadas, botoneras altas y en la mayoría de los casos carecen de facilidades para las discapacidades sensoriales (botonera en braille y sintetizador de voz anunciando la planta).

Oficinas.- Las oficinas suponen la principal barrera. Pasillos estrechos, puertas estrechas, altura inadecuada del picaporte de las puertas e interruptores. Dentro de la oficinas las barreras más importantes suelen encontrarse en el aseo, donde en más del 80% de los edificios la entrada al mismo es inaccesible, los espacios son muy limitados para permitir el radio de giro y las trasferencias a las personas en silla de ruedas carecen de ayudas técnicas.

5. Barreras de comunicación

Son las que impiden expresar o recibir mensajes, a través de sistemas de comunicación masivos, medios televisivos, telefónicos, informáticos y de señalización. Algunas de ellas son las siguientes:

- Falta de material e indicaciones en Braille para su lectura por parte de personas no videntes
- Falta de cartelera informativa adecuada
- Falta de servicios de telefonía adaptados
- Falta de diseños de programas para PCD

Elementos Urbanos

Son todos aquellos que forman parte del entorno urbano y que pueden ser fijos como rampas, aceras, bolados, pasos peatonales, etc.

Rampas peatonales.- La rampa es considerada el elemento símbolo de la accesibilidad, por lo que debe brindar el mayor grado de comodidad, seguridad y autonomía. El diseño debe considerar pendientes apropiadas, anchos mínimos y acabados adecuados. El ancho libre recomendado debe ser de 1.80 metros, de forma que permita el tránsito de dos personas en silla de ruedas.

La longitud de cada tramo de rampa, medida en proyección horizontal debe ser máxima de 10 metros. Máximo cada diez metros del desarrollo longitudinal de las rampas, medido en proyección horizontal, deberá preverse un descanso con un área que permita el giro y la libre circulación, procurando en su diseño, que los descansos se coloquen únicamente cuando las rampas cambien de sentido, para evitar la confusión a las personas no videntes.

Cuando entre la rampa y la zona adyacente, existe un desnivel igual o superior a 20 cm, se deberá colocar un zócalo de proyección longitudinal con una altura de 10 cm., por encima del pavimento de la rampa.

Características de las rampas

Pendiente.- Existen normas que regulen el diseño de cada uno de los elementos urbanos que permitirán el normal desenvolvimiento de las PCD. Para lo cual la pendiente transversal de la rampa, su máxima admisible debe ser del 2 %. La pendiente longitudinal debe ser del 6 %. No obstante, en los itinerarios donde la longitud de la rampa pudiera obstaculizar el paso de peatones o donde las condiciones topográficas del terreno no permitan cumplir lo anterior, se podrán establecer las siguientes pendientes longitudinales:

- Tramos de menos de 3 m de largo; de 10 a 12 % de pendiente máxima.
- Tramos de entre 3 y 10 m de largo; de 8 a 10 % de pendiente máxima.
- Tramos de más de 10 m de largo; de 6 a 8 % de pendiente máxima.

Materiales.- El pavimento de las rampas debe estar duro y sin relieves, diferente a los propios del grabado de las piezas.

Los materiales a utilizar deben ser antideslizantes en seco o mojado y de preferencia con textura rugosa. Cuando la superficie sea de hormigón, se recomienda su tratamiento con un dibujo en espina de pez o algún otro diseño con textura.

Diseño.- La geometría de la rampa debe estar perfectamente delimitada, guardando la simetría y proporción. Las rampas deben ser construidas con líneas bien definidas. Deben tener un buen acabado.

Luego de la conformación de la rampa, en la acera debe quedar una banda de paso de ancho suficiente, de modo que no afecte la circulación peatonal en el sentido longitudinal.

Alternativas de solución.- Tenemos:

Rebajes de aceras.- En los casos en los que el bordillo supera los 15 cm, se puede realizar una intervención en la acera, logrando construir rampas de pendiente muy suave hasta la zona de cruce de los peatones. Solución idónea en el caso de las aceras estrechas es considerar las dimensiones mínimas necesarias. Incorporar franjas con diferenciación en color y texturas. Continuidad con líneas cebra.

Diseño de rampa con características idóneas, de modo que cumpla con las necesidades de los usuarios.

Señalización en rampas.- El inicio y final de una rampa, se debe señalar con pavimento de textura diferenciada del resto, y deberá disponer de un nivel de iluminación mínimo de 10 lux durante la noche. Se debe diseñar y construir alrededor de todos los elementos complementarios del espacio público, una franja de textura diferente, para que las personas no videntes o de baja visión detecten dichos elementos.

Pasos peatonales elevados o directos.- Consiste en elevar el nivel de la calzada en todo el ancho del paso, hasta igualarla con el nivel de la acera. Las rampas de transición en la calzada deben tener una pendiente suave. Esta solución se recomienda, cuando se pretende privilegiar al peatón, obligando a los conductores a disminuir la velocidad.

En esta zona de circulación, deberá colocarse pavimento de diferente textura, para que los no videntes puedan percatarse de la existencia de un paso peatonal.

Es necesario que existan franjas de textura y color diferentes, para poder detectar elementos localizados en el espacio público, por parte de personas con baja visión.

Resulta clave la adecuada señalización de los pasos peatonales elevados, tanto para los peatones como para los conductores.

Conformación de bandas que permitan la continuidad y no interrumpen la circulación cuando se requiere canales.

Los conductores deben ser advertidos mediante señalización vertical y horizontal en el pavimento, a base de bandas de preaviso; también se debe señalar horizontalmente el paso cebra. Para señalar se pueden utilizar también elementos delimitadores, tales como vallas o jardineras.

Bolardos.- Son elementos que se ubican en las aceras, para proteger a los peatones del tráfico vehicular o para evitar aparcamientos indebidos, sobre áreas de uso exclusivo de los transeúntes. Deben estar ubicados en el borde de las aceras o lo más cercano posible a la calzada y siempre muy bien alineados.

Los bolardos se colocan también como hitos de referencia en rutas peatonales. El ancho libre de paso entre bolardos debe ser mínimo de 90 cm. La altura recomendable debe ser entre 60 a 70 cm, sin embargo, se pueden colocar bolardos de 1 m de altura.

Se recomienda diferenciar la parte superior de los bolardos con pintura reflectante, esto permitirá detectados y localizarlos fácilmente.

Escaleras.- En lo posible, se recomienda construir conjuntamente escaleras y rampas de forma integrada, para garantizar recorridos peatonales accesibles y fluidos. El ancho mínimo recomendado de la escalera es de 1,20 m. El número máximo de peldaños sin descanso debe ser de 10. La contrahuella debe ser menor o igual a 18 cm. No deben utilizarse escalones compensados. Las escaleras recomendadas deben ser de directriz recta y debe señalizarse su inicio, con un cambio detectable de textura igual al ancho de la grada.

Rejillas, tapas, protección de alcorques.- Las rejillas, protecciones de alcorques y tapas de registro, son elementos instalados en zonas de circulación de peatones y de circulación mixta de peatones y vehículos. El sentido de las aberturas puede ser, en cuadrícula, con separación entre piezas, menor a 2 cm. Las rejillas son indispensables, para no dejar aberturas que puedan ocasionar accidentes.

El diseño y acabado de rejillas, tapas y protectores de alcorques, deben permitir el libre desplazamiento de todas las personas y sobre todo, de aquellas con movilidad reducida, sin constituirse en ningún tipo de obstáculo.

Las tapas de revisión o rejillas de ventilación en zonas de circulación peatonal, deberán quedar a nivel de la acera, sin cejas y bien asentadas. Los materiales a utilizarse como protección de alcorques, pueden ser de acero galvanizado, de hierro, elementos fundidos, prefabricados de hormigón o adoquines.

En caso de rejillas reticuladas o planchas metálicas perforadas, la dimensión de estos espacios en su lado mayor no deberá exceder los 1,5 cm para evitar que las ruedas de menor espesor queden encajadas.

Árboles.- Son imprescindibles en el núcleo urbano, porque mejoran el ambiente, brindan oxigenación y dan sombra. Sin embargo, constituyen un obstáculo cuando las veredas son estrechas, cuando no se han previsto elementos que eviten la diferencia de nivel entre vereda y alcorque o cuando sus ramas son excesivamente bajas.

Espacios Urbanos

Lograr ciudades accesibles, solidarias y saludables implica, disponer de espacios que favorezcan la comunicación, la relajación, la caminata, de modo que se garantice a los peatones el derecho a circular de manera segura y libre, disfrutando del entorno.

Plazas, parques y jardines.- En plazas, parques, jardines, áreas de recreación, zonas deportivas y de expansión, es necesario que se considere el diseño y construcción de caminos o senderos adecuadamente amplios, de modo que permita la circulación simultánea de dos personas en sillas de ruedas. Los pavimentos deberán ser con material indeformable y antideslizante en seco o mojado. El equipamiento debe ser seguro y de fácil mantenimiento. Tendrán luminarias que cumplan con los requisitos necesarios, que garanticen adecuados niveles de iluminación. Se recomienda la iluminación a nivel de piso, de manera tal, que los peatones puedan mirar la zona por la cual transitan.

Debe haber un ordenamiento adecuado del equipamiento urbano, evitando obstáculos en las zonas de circulación; la incorporación de juegos infantiles diseñados especialmente para niños y niñas con discapacidad.

Espacios recreativos y culturales.- Los lugares de carácter recreacional como los cines y teatros, deben disponer de espacios localizados al comienzo o al final de cada fila central, para personas que utilizan silla de ruedas.

Estacionamientos.- En los estacionamientos se preverán y reservarán permanentemente, plazas o sitios de estacionamiento debidamente señalizados, para vehículos que transporten con movilidad reducida, los cuales deberán situarse en los lugares más próximos a los accesos para transeúntes. Para lo cual, el ícono de discapacidad deberá estar ubicado horizontalmente en el suelo y verticalmente con poste o pintado en el puesto.

Iluminación.- Es necesario realizar un estudio iluminológico técnico, para analizar los usos y requerimientos del espacio y determinar los niveles de iluminación más adecuados. Una iluminación adecuada permite ofrecer buenas condiciones de iluminación, para permitir una óptima seguridad vial y circulación peatonal nocturna.

Mantenimiento.- Se entiende, a las acciones y trabajos que deben realizarse de manera periódica y sistemática para proteger las obras físicas, los equipos y otros activos de la acción del tiempo y del desgaste por su uso y operación, asegurando el máximo rendimiento de las funciones para las cuales fueron construidas.

Es indispensable que todos los ciudadanos, técnicos, profesionales, cumplan con los procedimientos de mantenimiento y conservación de las obras de infraestructura, elementos urbanos, calles, parques, vías, mobiliario urbano construido, con el objeto de asegurar o prolongar su período de vida útil.

El mantenimiento rutinario preventivo, constituye las actividades que deben estar previstas en el diseño original y dentro del presupuesto general, que tienen por objeto la conservación, limpieza y buen funcionamiento de la obra física y del equipamiento y que deben ejecutarse periódicamente. Por ejemplo pintura, relleno de baches, recorte de césped en parques, jardines, parterres, limpieza en general, etc.

El mantenimiento periódico se efectúa para cambios parciales o ajustes necesarios en distintos intervalos, para corregir posibles fallas o prevenir daños mayores, derivados del desgaste o por el tiempo de uso, de los efectos del clima y/o de la intensidad de su operación.

Elementos de Accesibilidad del Entorno Arquitectónico

Pasillos

Estos deberán cumplir con las normas de accesibilidad:

- Los pasillos interiores deben tener una textura antideslizante en seco y en mojado.
- Si su acceso implica un cambio de dirección en el desplazamiento, se deberá garantizar un espacio mínimo para poder maniobrar y orientarse hacia el punto de referencia.
- En edificios públicos los corredores y pasillos deben tener un ancho mínimo de 1.20 metros. Cuando se prevé circulación simultánea de dos sillas de ruedas, debe tener un ancho mínimo de 1,80 m.
- Los corredores y pasillos deben estar libres de obstáculos en todo su ancho mínimo y desde su piso hasta un plano paralelo a él ubicado a 2.05 metros de altura.
- Deben ser permitir el acceso a una persona con discapacidad física por ejemplo en silla de ruedas.

- No se deben ubicar elementos que invadan el pasillo. Por ejemplo luminarias, carteles, equipamiento, partes propias del edificio o de instalaciones.
- En los corredores y pasillos poco frecuentados de los edificios de uso público, se admiten reducciones localizadas del ancho mínimo, el ancho libre en las reducciones nunca debe ser menor a 90 cm.

Escaleras accesibles

Una escalera se considera accesible cuando cumple los siguientes requisitos.

- El ancho útil para circulación debe ser de 1.20 metros como mínimo.
- El acabado de los escalones debe ser con material antideslizante y tener una extensión o huella mínima de 30 cm y una altura de 18 cm.
- El número de escalones seguidos sin descanso intermedio son máximo de 12 unidades y su forma debe ser continua, evitando el perfil.
- Los descansos intermedios, deben tener una longitud mínima en la dirección de circulación de 1.20 metros.
- Es aconsejable colocar pasamanos a ambos lados y que estos se prolonguen en sus extremos 30 cm como mínimo, situados a una altura entre 90 cm y 95 cm; y otro a 70 cm; deberán tener continuidad en todo su recorrido y el diseño de la sección del mango, será tal que la mano se deslice y se pueda agarrar fácilmente (recomendable 4 cm de diámetro).
- El inicio y final de una escalera, se señala con pavimento diferenciado del resto y se recomienda disponer de un nivel de iluminación durante la noche, así como tener una señal sensible al tacto.
- Los espacios existentes bajo las escaleras deben estar protegidos de manera que eviten posibles accidentes a personas con visión parcial y ceguera.
- Se recomiendan escaleras rectas y no las de caracol y abanico, sino alcanzan un fondo superior a 30 cm, deben evitarse las aristas vivas.
- Para el caso de las escaleras tanto internas como externas, la huella debe ser construida con material antideslizante en seco y en mojado.

- Los espacios existentes bajo escaleras deberán protegerse y delimitarse convenientemente, mediante maceteros, barandillas u otro dispositivo, de modo que se garantice una altura mínima de 2,10 m libre de obstáculos. Las plantas deberán podarse convenientemente y se evitarán especies agresivas al tacto.

Ascensores

El ancho de los ascensores debe garantizar el libre acceso y maniobrabilidad de las personas con movilidad reducida. Las dimensiones mínimas internas de la cabina, para uso en edificios públicos deberían ser de 1.50 m de ancho y 1.40 m de profundidad. Las medidas interiores mínimas de la cabina, en edificios residenciales deberían ser de 1,00 m de ancho por 1,20 m de profundidad.

- Se debe colocar un zócalo perimetral de protección y un pasamano alrededor del interior de la cabina.
- El piso debe ser fijo y antideslizante. Los botones de comando deben situarse a una altura 1.35 o 1.40 m, que permita a una persona en silla de ruedas alcanzar el tablero de mando.
- Las puertas deberán ser automáticas y telescópicas, con el tiempo calculado, para que la persona con movilidad reducida tenga tiempo de entrar o salir sin precipitaciones. De una anchura mínima de 90 cm.
- Al lado de la puerta del ascensor y en cada planta, existirá un número de altorrelieve que identifique la planta, con una dimensión mínima de 10x10 cm y una altura máxima de 1,35 y 1,40 m desde el suelo. Igualmente convendría colocar señales audibles y visuales, en los lugares de llamada para indicar cuando el ascensor está respondiendo a la llamada
- Frente a las puertas de los ascensores, deberá existir un espacio libre de obstáculos para embarque y desembarque.
- La nivelación entre el piso y el pavimento de la cabina, no deberá permitir desajustes. De igual manera la separación horizontal.

- Debe disponer de pasamanos a una altura entre 90 cm y 95 cm tener un diseño anatómico que permita adaptar la mano, con una sección igual o funcionalmente equivalente a la de un tubo redondo con un diámetro entre 3 y 5 cm y separado, como mínimo, a 4 cm de los parámetros verticales.
- Los botones, tanto de la cabina como del descanso, deben colocarse a una altura máxima de 1,35 a 1,40 m, respecto al suelo. Las botoneras deben tener la numeración y letras del alfabeto estándar, sistema braille o relieve.
- Debe presentarse especial atención al ajuste más preciso posible, entre el piso de la cabina y el descanso exterior. Ha de minimizarse tanto el desnivel como la holgura horizontal y de modo periódico y sistemático se revisarán y calibrarán las prestaciones del ascensor.
- También se suavizará y amortiguará al máximo, el efecto acelerador o desacelerador en las paradas.

Puertas

Las puertas de acceso a edificios deben tener dimensiones que permitan la adecuada movilización de personas que utilizan equipos establecidos. Las dimensiones de las puertas, accesorios como cerraduras, picaportes y el ángulo de apertura, deberán considerar las normas establecidas. Debe existir un zócalo de protección lo suficientemente ancho, para disminuir los efectos del choque del reposapiés de la silla de ruedas.

Las puertas de vidrio contarán con franjas de señalización de color contrastante para evitar riesgos del reposapiés de la silla de ruedas. Todas las puertas contarán con mecanismos de fácil apertura manual, para garantizar una segura y fácil evacuación.

Las puertas que no tienen mecanismos automáticos a los edificios, deben equiparse con un elemento de fácil agarre, con una longitud de por lo menos 300 mm, este elemento debe estar ubicado en el lado opuesto al abatimiento de la puerta.

Baterías sanitarias

- Deben ser diseñadas para que puedan ser accesibles a las personas con movilidad reducida y estar apropiadamente señalizadas.
- Su interior deberá permitir el giro de una silla de ruedas en un espacio libre de 1,50 m de diámetro.
- Como mínimo, dispondrán de una cabina con inodoro y lavabo ubicados adecuadamente para permitir su fácil acceso y utilización, respetando las dimensiones mínimas.
- A uno de los costados del inodoro, se dejará un espacio libre de 90 cm de ancho, de forma que se pueda colocar una silla de ruedas paralela al inodoro y realizar la transferencia lateral.
- Será necesaria la colocación de una barra de apoyo junto al inodoro que puede ser abatible o fija. Los asideros y apoyo han de fijarse sólidamente a parámetros o componentes estructurales, que garanticen empotramientos resistentes a cargas tipo de unos 150 kg.
- La puerta, en caso de ser abatible, se deberá abrir hacia el exterior, y la manilla para abrir debe ser preferiblemente de palanca.
- La grifería debe ser de palanca, mono comando, con sistemas de sensores u otros mecanismos que utilicen tecnología de punta, y faciliten el accionamiento de control de caudal y temperatura.
- El sistema de calentamiento del agua debe estar a un máximo de temperatura de 36° C para evitar quemaduras a personas con falta de sensibilidad en algún miembro.

La Norma del INEN indica que los cuartos de baño deben responder a medidas que faciliten a las PCD, actuar con autonomía o ayudados por otra persona, considerar los espacios de su accionar, el espacio libre para realizar la maniobra de giro de 360°, es decir, una circunferencia de 1500 mm de diámetro, sin obstáculo al menos hasta la altura de 67 cm, para permitir el paso de las piernas bajo el lavabo al girar la silla de ruedas.

- En baños públicos, los ambientes deben estar separados según el género y cuando forman un núcleo compactado, la solución correcta es disponer de dos recintos independientes para baños especiales con acceso directo.
- La puerta, si es abatible debe abrirse hacia el exterior o bien ser corrediza. Si se abre hacia el interior, el área debe dejar al menos, un espacio mínimo de ocupación de una persona sentada o que pudiera sufrir un desvanecimiento y requiera ser auxiliada sin dificultad.
- Los cuartos de baño y aseo deben tener barras de apoyo que se ajusten al tipo y grado de discapacidad

Señalización

Conjunto de señales, indicaciones o advertencias de carácter informativo, que pueden ser colocadas en las vías de comunicación, espacios públicos, edificios, transporte, entorno urbano y que sirvan de guía y orientación a los usuarios, para su movilización e integración social. En pocas palabras implica indicar o decir algo por intermedio de señales.

Características de la señalización

En la señalización se observan las siguientes características:

- Todas las señales deben permanecer en su posición correcta, deben mantenerse limpias y claras, fácilmente visibles.

- Las señales que se instalen, deberán ser legibles para los usuarios y su ubicación acorde con la normativa establecida, para permitir una pronta y adecuada reacción del receptor, aún cuando éste se acerque a la señal a alta velocidad.
- Clara y de fácil comprensión.
- Tamaño de letras adecuado, leyenda corta, símbolos y formas acordes a la normativa.
- Permitir la correcta orientación y ubicación de todos los peatones.
- Ser de colores contrastantes y reflectivos.
- Estar instaladas en la franja de equipamiento.
- No invadir las zonas de acceso a edificaciones.
- No obstruir la visibilidad a vehículos ni peatones.
- No obstruir la franja de circulación
- Mantener uniformidad en el diseño y la colocación de las señales.

Señalización en función del destinatario

De acuerdo con la característica propia de la señalización y en función del destinatario, las señales se clasifican en:

- a) **Visuales.-** Son aquellas que mediante figuras, pictogramas o texto, dirigen la comunicación en forma visual con el usuario para que pueda conducirse, actuar y realizar la actividad prevista.

Se debe respetar la normativa INEN establecida, tanto para la señalización exterior como para la interior.

- b) **Táctiles.-** Son aquellas que mediante el sentido del tacto, se perciben por el usuario. Se puede utilizar el sistema braille o mensajes en alto o bajo relieve.

Complementario a la adecuación o construcción de baterías sanitarias para PCD.

Es importante implementar íconos de accesibilidad. Las señales visuales, deben tener los tamaños de letras y colores adecuados y el material óptimo de modo que perduren, de acuerdo a la reglamentación establecida. Dentro del diseño también se debe tomar en cuenta a las personas con discapacidad que se comunican por medio de señales braille.

El sistema Braille es un código de lecto-escritura, sobre la base de puntos en alto relieve, que permite a las personas ciegas leer y escribir al tacto. Es un lenguaje universal sin importar el idioma.

Las señales en braille que sirven de guía para personas ciegas. Son láminas escritas en braille con el nombre de la calle y la cuadra del sitio en el que se encuentran. De esta manera, los no videntes pueden orientarse cuando transitan por la zona señalizada. La idea consiste en implementar placas en braille, a las señales existentes y además, incorpora la propuesta de identificación táctil de las señales a nivel del piso.

- c) **Sonoras.-** Son aquellas que mediante sonidos establecen la comunicación con el usuario, para que pueda proceder, actuar y avanzar.
- d) **Mixtas.-** Son aquellas que contienen información que combina al menos dos tipos o formas de lenguaje para dar a conocer el mensaje. Pueden ser: visual – sonora; visual – táctil y táctil – sonora.

Señalización en el entorno urbano

- **Señalización vertical.-** Comprende placas fijadas en postes o estructuras instaladas sobre la vía o adyacentes a ella, que mediante símbolos o leyendas determinadas, cumplen la función de prevenir a los usuarios sobre la existencia de peligros, reglamentan las prohibiciones o restricciones respecto del uso de las vías. Así como brindan la información necesaria para guiar a los usuarios de las mismas.

De acuerdo a la función que cumplen dentro del entorno urbano, las señales verticales se clasifican en:

- a) **Señales preventivas.-** Las de advertencia se ubica a 200 m de anticipación del área de trabajo, en sentido de la circulación de los vehículos y posicionada en un poste de la acera respectiva. las de precaución se colocan a 100 m de anticipación del área de trabajo, en sentido de la circulación de los vehículos y posicionada en un poste de la acera respectiva. las de peligro se sitúan junto al área de trabajo. las cintas delimitadoras de peligro, son las que se sujetan a los postes y cortan el paso de peatones a zonas en donde se están realizando trabajos.

 - b) **Señales reglamentarias.-** Se deben tener cuidado de no instalar un número excesivo de señales preventivas y reglamentarias en un espacio corto, ya que esto puede ocasiona contaminación visual y la pérdida de efectividad de las mismas.

 - c) **Señales informativas.-** Permiten a los peatones conocer su ubicación y rumbo. La presencia de rampas, debe estar claramente identificadas mediante cambios cromáticos y de texturas. Debe permitir su identificación táctil, mediante relieve y contraste de colores.
- **Señalización horizontal.-** Corresponde a la aplicación de marcas viales, conformadas por líneas, flechas, símbolos y letras que se pintan sobre el pavimento, bordillos y estructuras de las vías de circulación o adyacentes a ellas, así como los objetos que se colocan sobre la superficie de rodadura, con el fin de regular, canalizar el tránsito o indicar la presencia de obstáculos.

 - **Señalización en edificios.-** Su sistema debe ser sencillo, de fácil lectura, con buena visibilidad y que se integre en el ambiente que guarde relación con la arquitectura del edificio y se debe considerar el espacio físico circundante para colocar las señales, tomar en cuenta la distancia y las condiciones de

legibilidad, que proporcione a las personas con discapacidad un entorno accesible y armónico eliminando barreras que impiden el desarrollo normal de sus actividades.

- **Señales en el transporte.-** Todo el sistema de señalización del transporte público, deberá ser distintivo y de fácil identificación.

Los espacios destinados para PCD en el interior del vehículo, deben contar con la señalización respectiva, que indique que es de uso exclusivo para estas personas.

En paradas de buses, andenes, terminales y otros deben colocarse señalización horizontal y vertical que establecen que lo señalizado es accesible, franqueable y utilizable por personas con discapacidad o con movilidad reducida.

El Transporte Público debe busca integrar a todos los sectores de la sociedad y por ello, uno de sus principales objetivos debe ser generar medidas que faciliten la integración de personas con movilidad reducida, al uso de los sistemas de transporte de la ciudad.

Las necesidades específicas de este grupo deben ser atendidas a cabalidad, especialmente quienes se sitúan en estratos más bajos y que ven limitado su desarrollo y su calidad de vida, ya que no cuentan con servicios adaptados a sus requerimientos.

Por ello se debe disponer mecanismos tendientes a crear un transporte público universal y equitativo, disminuyendo la percepción de discriminación actual.

Los esfuerzos por lograr un transporte accesible para todas las personas debe estar dirigido a conseguir un adecuado diseño de los medios de transporte.

En este diseño deben estar implicados agentes diversos, entre ellos las cooperativas de transporte público, los usuarios, indudablemente las asociaciones de y para personas con discapacidad, las empresas fabricantes de vehículos, las instituciones públicas que regulan la transportación en el país. Toda la sociedad debe involucrarse y ya no ser simples espectadores sino participar en forma dinámica, aportando para plantear soluciones que beneficien a toda la comunidad.

Hipótesis

El cumplimiento de las normas sobre accesibilidad al medio físico para personas con discapacidad por parte de las empresas privadas del cantón Salcedo, mejorará su inclusión en el campo laboral y permitirá el goce de todos sus derechos laborales.

Señalamiento de Variables

Variable Independiente:

- La accesibilidad al medio físico

Variable Dependiente:

- El goce y desenvolvimiento de los derechos laborales de las personas con discapacidad.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

Enfoque de la Investigación

El presente trabajo de investigación se efectuará basándose en métodos cualitativos, en los que se realizará un análisis y explicación de las causas del problema, con el único objetivo de demostrar por qué ocurre el fenómeno, las condiciones en las que se produce y la relación que existe entre las variables de la investigación.

Adicionalmente con los datos obtenidos por el investigador deberán ser interpretados de acuerdo a las circunstancias específicas en las que se desenvuelve la vida de los integrantes de la muestra. Los datos obtenidos de las encuestas serán analizadas mediante un proceso estadístico

Modalidad Básica de la Investigación

Se utilizarán fuentes primarias y secundarias de acuerdo a los parámetros normativos de la investigación:

- **De campo.-** El trabajo es de campo por que se recabará la información acudiendo al lugar mismo donde se producen los hechos, tomando contacto directo con la realidad de un contexto determinado.
- **Descriptivo.-** Por que se detalla las características planteadas del problema a investigarse, por medio de técnicas como la encuesta, fichas de observación, entrevista.

- **Bibliográfica Documental.-** La investigación es bibliográfica documental por qué se va a obtener información secundaria basada en libros, revistas, folletos y otras publicaciones de autores que abordan ésta temático.

Concomitantemente con lo dicho se utilizará también fuentes primarias como la Constitución de la República del Ecuador, Convenios Internacionales, el Código de Trabajo y la Ley sobre Discapacidades.

Nivel o Tipo de Investigación

Asociación de variable

La investigación llevará a nivel de asociación de variables, porque permite estructurar predicciones a través de la medición de relaciones entre variables. Además se puede medir el grado de relación entre las variables y a partir de ello, determinar tendencias o modelos de comportamiento mayoritario.

Población y Muestra

Cuadro N° 3

Población	Número
Inspectores del Trabajo	3
Representantes de las empresas	15
Personas con capacidades especiales que prestan sus servicios en dichas empresas	20
Jueces Laborales	2
Total	40

Fuente: María Fernanda Balarezo

Elaborado por: María. Fernanda Balarezo

Operacionalización de las Variables

Variable Independiente: Accesibilidad al medio físico

Cuadro N° 4

CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIÓN	INDICADORES	ITEMS	TECNICAS E INSTRUMENTOS
<p>Accesibilidad al medio físico: Es un derecho ciudadano, por el cual toda persona, sin importar su edad, género, etnia, condición física, psíquica o sensorial, tiene derecho a interactuar socialmente y a desarrollar sus aptitudes y potencialidades en las diversas esferas de la actividad cotidiana, y hacer uso y disfrutar autónomamente de todos los servicios que proporciona la comunidad. Característica de la edificación que permite a cualquier persona su libre utilización, con independencia de su condición física, psíquica o sensorial.</p>	<p>Accesibilidad Universal</p> <p>Accesibilidad Integral</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Entornos, servicios comprensibles y practicables para todas las personas. • Eliminar las barreras que impiden la autonomía personal. • Desarrolla sus aptitudes y potencialidades en las diversas esferas de la actividad cotidiana. • En cualquier espacio interior o exterior un fácil desplazamiento. • Seguro, confiable y eficiente de los servicios instalados en su ambiente. • Adaptación en los puestos de trabajo para su libre acceso y utilización. 	<p>¿Todos los entornos son accesibles para personas con alguna discapacidad?</p> <p>¿Las barreras físicas no le permiten hacer uso y disfrutar autónomamente del entorno?</p> <p>¿Estás limitaciones no le permiten desarrollar sus aptitudes y potencialidades?</p> <p>¿Puede desplazarse libremente en el lugar donde presta sus servicios?</p> <p>¿Se siente seguro y protegido laboralmente por parte de su empleador?</p> <p>¿Han adaptado puestos de trabajo para que personas con algún tipo de discapacidad puedan seguir ascendiendo laboralmente?</p>	<p>Se lo realizará por medio de una encuesta, dirigida a las personas con discapacidad que prestan sus servicios en las empresas, así como a los representantes o administradores de la misma.</p>

Fuente: Ma. Fernanda Balarezo

Elaborado por: Ma. Fernanda Balarezo

Técnicas e Instrumentos

Encuesta

La primera encuesta estará dirigida a los señores jueces laborales, inspectores de trabajo y representantes de las empresas que desarrollan sus actividades en el cantón Salcedo y que tienen contacto y conocen de la realidad laboral de las personas con discapacidad, elaborado con preguntas cerradas y que permitirán recabar información sobre las variables de estudio.

Encuesta

Dirigida a las personas con discapacidad que prestan sus servicios para dichas empresas, lo que permitirá obtener información por medio un cuestionario referente al tema de investigación y así obtener datos estadísticos de los diferentes aspectos a estudiarse.

Validez y confiabilidad

La validez de los instrumentos vendrá dado por la técnica llamada “Juicio de expertos”, como el inspector de trabajo, jueces de trabajo y personas con discapacidad, mientras que su confiabilidad se lo hará a través de la aplicación de una prueba piloto a un grupo reducido de iguales características del universo a ser investigado, para detectar posibles errores y corregirlos a tiempo, antes de su aplicación definitiva.

Instrumentos

Cuestionarios

En la realización y esquematización de temas y subtemas de gran importancia del presente trabajo de investigación acerca de la accesibilidad al medio físico en las empresas del cantón Salcedo, respecto de las personas con

algún tipo de discapacidad que se lo hará mediante un cuestionario.

Plan de Recolección de Información

Cuadro N° 6

PREGUNTAS BÁSICAS	EXPLICACIÓN
1. ¿Para qué?	Para alcanzar los objetivos de la investigación
2. ¿De qué personas u objetos?	Autoridades, empleadores, trabajadores
3. ¿Sobre qué aspectos?	Accesibilidad al medio físico y derechos laborales de las personas con discapacidad
4. ¿Quién?	Investigador
5. ¿Cuándo?	Primer semestre del año 2011
6. ¿Dónde?	Empresas del cantón Salcedo
7. ¿Cuántas veces?	Prueba piloto y prueba definitiva
8. ¿Qué técnica de recolección?	Encuesta
9. ¿Con qué?	Cuestionario
10. ¿En qué situación?	En las instalaciones de las empresas, en horas de trabajo

Fuente: Ma. Fernanda Balarezo

Elaborado por: Ma. Fernanda Balarezo

Plan de Procesamiento de la Información

Los datos recopilados en la presente investigación, serán transformados por medios medio de los siguientes procedimientos:

- Revisión crítica de la información recogida, es decir limpieza de información defectuosa, contradictoria, incompleta.
- Tabulación de los datos recopilados.
- Elaborado por cuadros estadísticos.

- Representación gráfica de los datos.
- Estudios estadísticos de los datos para presentación de resultados.

Análisis e Interpretación de Resultados

Análisis de los resultados estadísticos, destacando tendencias o relaciones fundamentales de acuerdo con los objetivos e hipótesis.

- Interpretación de los resultados, con apoyo del marco teórico, en el aspecto pertinente.
- Interpretación de los resultados, con apoyo del marco teórico, en el aspecto pertinente.
- Comprobación de la hipótesis, para la verificación estadística conviene seguir la asesoría de un especialista.
- Establecimiento de conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO VI

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

El análisis de resultados estadísticos, definió tendencias o relaciones importantes acorde con los objetivos o la hipótesis. Con la interpretación de los resultados, apoyados en el marco teórico de acuerdo a lo concerniente y la obtención de los resultados que fueron la base para comprobar la hipótesis y establecer conclusiones y recomendaciones. Para efectos de cumplir con la metodología propuesta, donde indicamos que el proyecto es factible, en la investigación de campo se utilizó la encuesta y la entrevista, la primera fue diseñada para investigar si los obstáculos y barreras de accesibilidad dificultan el normal desenvolvimiento de las actividades labores para las personas con discapacidad.

Una vez aplicadas las encuestas a veinte personas con discapacidad que trabajan en las distintas empresas privadas del cantón Salcedo y a veinte representantes de las empresas; se procedió a realizar la tabulación respectiva, con sus representaciones gráficas, análisis e interpretación de los resultados obtenidos. En base a estos resultados el investigador da mayor significación a la propuesta que se establece como consecuencia del trabajo; y de esa manera determine la necesidad que tienen las personas con discapacidad a que se les mejore los entornos laborales, de tal forma que sean accesibles, sin necesidad de ser privados de su derecho personal al trabajo y adquirir mejores oportunidades dentro del proceso de inserción laboral, más no en base a ser discriminado de la sociedad y expuesto a dificultades en su entorno físico para desempeñar un trabajo. En este sentido y permitiéndonos ser algo utópicos, lo verdaderamente ideal sería que las personas con discapacidad pudieran encontrarse con una tasa de desempleo similares a las del resto de la población.

Encuesta dirigida a los Jueces de trabajo, Inspectores de trabajo y Representantes o Administradores de las empresas.

1. ¿Considera Ud. que las empresas generan fuentes de trabajo para personas con algún tipo de discapacidad?

Cuadro N° 7

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	7	35.00
NO	13	65.00
TOTAL	20	100.00 %

Fuente: Ma. Fernanda Balarezo

Elaborado por: Ma. Fernanda Balarezo

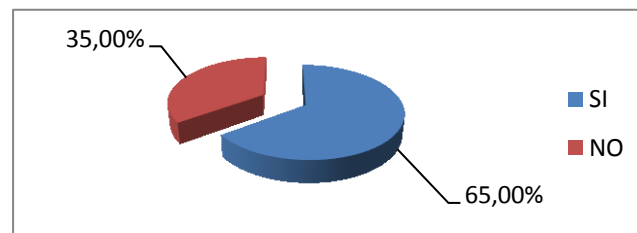


Gráfico N° 16

Fuente: Ma. Fernanda Balarezo

Elaborado por: Ma. Fernanda Balarezo

Análisis

De las 20 personas encuestadas, el 65% considera que la empresa no genera fuentes de trabajo para personas con algún tipo de discapacidad; mientras que el 35 % considera que si genera trabajo.

Interpretación de resultados

De los datos obtenidos se puede colegir que la mayoría considera que las empresas no generan fuentes de trabajo para las personas con discapacidad, por lo tanto es necesaria la aplicación de las normas constitucionales para este grupo de atención prioritaria.

2. **¿Cree Ud. que dentro de los Reglamentos Internos de las empresas se toma en cuenta a las personas con discapacidad para desempeñar su labor especial?**

Cuadro N° 8

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	4	20.00
Ocasionalmente	6	30.00
Nunca	10	50.00
TOTAL	20	100.00 %

Fuente: Ma. Fernanda Balarezo
 Elaborado por: Ma. Fernanda Balarezo

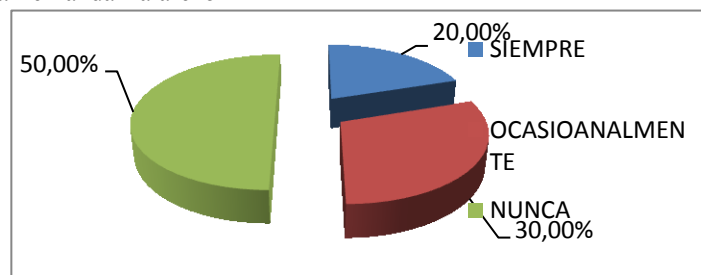


Gráfico N° 17
 Fuente: Ma. Fernanda Balarezo
 Elaborado por: Ma. Fernanda Balarezo

Análisis

De los encuestados, el 50 % dice que nunca se hace constar dentro de un reglamento interno a las personas con discapacidad, mientras el 30 % dice que se lo hace ocasionalmente y el 20 % dice que se hace siempre.

Interpretación de resultados

De las personas encuestadas, se puede determinar que la mitad está de acuerdo que no se ingresa normas que tengan que ver con las personas con discapacidad, por lo tanto es necesario tomar en consideración este derecho, ya que por ser personas con capacidades especiales no pueden realizar ciertas actividades laborales.

3. ¿Conoce Ud. las normas INEN sobre accesibilidad al medio físico, para personas con discapacidad?

Cuadro N° 9

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
SI	8	40.00
NO	12	60.00
TOTAL	20	100.00 %

Fuente: Ma. Fernanda Balarezo

Elaborado por: Ma. Fernanda Balarezo

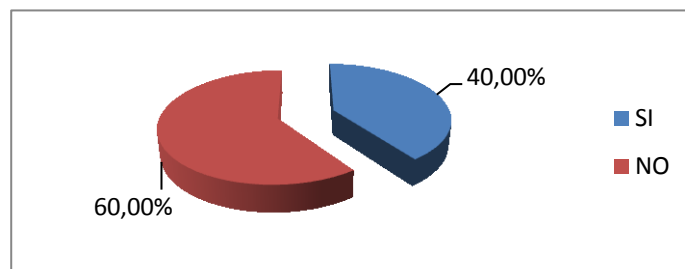


Gráfico N° 18

Fuente: Ma. Fernanda Balarezo

Elaborado por: Ma. Fernanda Balarezo

Análisis

De los encuestados; el 60 % no conoce las normas INEN sobre accesibilidad al medio físico para personas con discapacidad; el 40,00 % si lo conoce.

Interpretación de resultados

Las personas encuestadas, desconocen cuáles son las normas INEN sobre accesibilidad al medio físico, por lo que las empresas donde trabajan personas con discapacidad todavía no se han realizado las adecuaciones de los ambientes para una buena y eficiente circulación y consecuentemente un buen desempeño laboral.

4. ¿Cree Ud. que las empresas cuentan con una infraestructura física adecuada que permita a las personas con discapacidad desplazarse libremente?

Cuadro N° 10

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
SI	6	30.00
NO	14	70.00
TOTAL	20	100.00 %

Fuente: Ma. Fernanda Balarezo

Elaborado por: Ma. Fernanda Balarezo

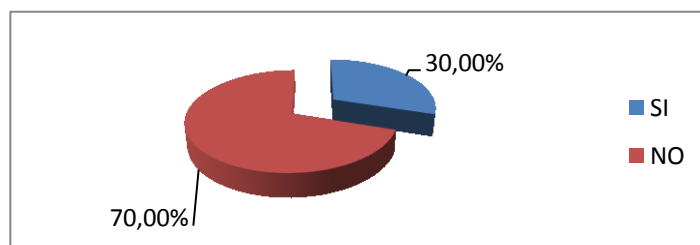


Gráfico N° 19

Fuente: Ma. Fernanda Balarezo

Elaborado por: Ma. Fernanda Balarezo

Análisis

De los encuestados, el 70% indica que las empresas no cuentan con una infraestructura física adecuada que permita a las personas con discapacidad desplazarse libremente; mientras que el 30% dice que si lo están.

Interpretación de resultados

De las personas encuestadas, se establece de forma clara que las empresas no han sido adecuadas en forma oportuna con una estructura física accesibilidad para personas con discapacidad, limitando el normal desenvolvimiento de su trabajo en las mismas y contraviniendo la Ley y la Constitución.

5. ¿Conoce Ud. si las empresas han adaptado los ambientes donde prestan sus servicios las personas con discapacidad?

Cuadro N° 11

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
SI	9	45.00
NO	11	55.00
TOTAL	20	100.00 %

Fuente: Ma. Fernanda Balarezo

Elaborado por: Ma. Fernanda Balarezo

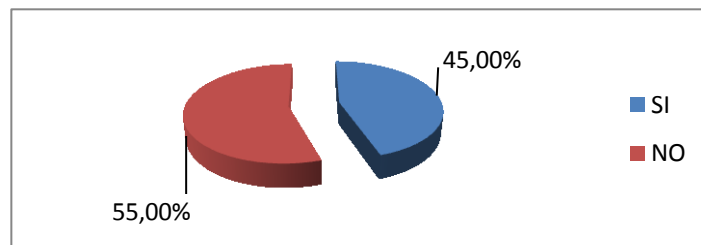


Gráfico N° 20

Fuente: Ma. Fernanda Balarezo

Elaborado por: Ma. Fernanda Balarezo

Análisis

De los encuestados; el 55 % manifiesta que las empresas no han adecuado los ambientes físicos donde prestan sus servicios las personas con discapacidad; el 45 % dice que si lo han hecho.

Interpretación de resultados

De la población encuestada; piensan que no se han adecuado los ambientes físicos para la accesibilidad y circulación de las personas con discapacidad porque saben que a lo mejor este grupo vulnerable no pasará mucho tiempo en la empresa y no justifica realizar esos gastos e inversión.

6. ¿Conoce Ud. si las personas con algún tipo de discapacidad recibe algún beneficio adicional por parte de la empresa?

Cuadro N° 12

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
SI	6	30.00
NO	14	70.00
TOTAL	20	100.00 %

Fuente: Ma. Fernanda Balarezo

Elaborado por: Ma. Fernanda Balarezo

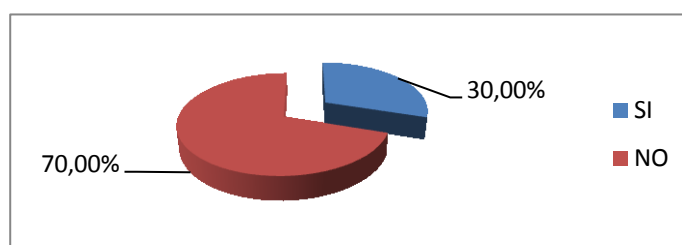


Gráfico N° 21

Fuente: Ma. Fernanda Balarezo

Elaborado por: Ma. Fernanda Balarezo

Análisis

De los encuestados, el 70 % de las personas con discapacidad que trabajan en la empresa no recibe algún beneficio adicional; el 30 % dice que si.

Interpretación de resultados

La población encuestada, manifiesta a través de la encuesta que la empresa en la que presta sus servicios laborales no proporciona beneficios adicionales a ningún trabajador; ya que de acuerdo a la función que desempeña recibe una remuneración con los beneficios estipulados en la Ley y sin tomar en consideración su capacidad.

7. **¿Cree Ud. que la empresa, cuando contrata a una persona con algún tipo de discapacidad, toma en cuenta el porcentaje de discapacidad que la persona posee?**

Cuadro N° 13

Alternativa	Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
SI		15	75.00
NO		5	25.00
TOTAL		20	100.00 %

Fuente: Ma. Fernanda Balarezo

Elaborado por: Ma. Fernanda Balarezo

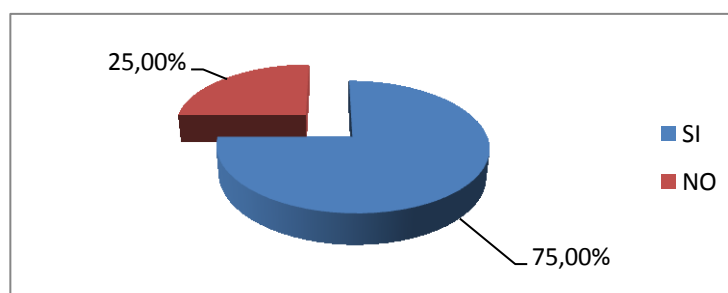


Gráfico N° 22

Fuente: Ma. Fernanda Balarezo

Elaborado por: Ma. Fernanda Balarezo

Análisis

De los encuestados; el 75 % indica que en las empresas cuando contratan personas con discapacidad si toma en cuenta el pocentaje de discapacidad que la persona posee; mientras que el 25 % dice que no.

Interpretación de resultados

La población encuestada, manifiesta que las empresas conocen lo que es una discapacidad y el momento de contratar a personas con discapacidad, si valoran el grado de discapacidad para ubicarlos en un puesto de trabajo que les permita desarrollarse laboralmente y no afecte los intereses de la empresa.

8. ¿Considera Ud. que es necesario que la empresa proporcione entornos accesibles al medio físico para personas con discapacidad?

Cuadro N° 14

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
SI	20	100.00
NO	0	0.00
TOTAL	20	100.00 %

Fuente: Ma. Fernanda Balarezo

Elaborado por: Ma. Fernanda Balarezo

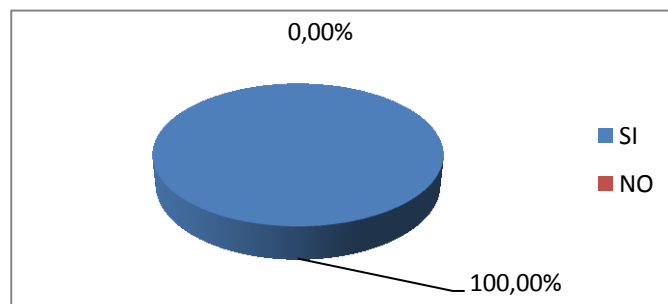


Gráfico N° 23

Fuente: Ma. Fernanda Balarezo

Elaborado por: Ma. Fernanda Balarezo

Análisis

De los encuestados; el 100 % indica que las empresas deben proporcionar entornos accesibles al medio físico para las personas con discapacidad.

Interpretación de resultados

La población encuestada, indica que las empresas al proporcionar los entornos accesibles al medio para personas con discapacidad contribuyen al bienestar de este grupo de personas, ya que facilitaría su trabajo y el desenvolvimiento laboral sea más eficiente.

Encuesta realizada a personas con discapacidad que prestan sus servicios en las empresas privadas del Cantón Salcedo.

1. ¿Cuánto tiempo presta sus servicios en esta empresa?

Cuadro No. 15

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
1 año	10	50.00
2 años	6	30.00
Más de 2 años	4	20.00
TOTAL	20	100.00 %

Fuente: Ma. Fernanda Balarezo

Elaborado por: Ma. Fernanda Balarezo

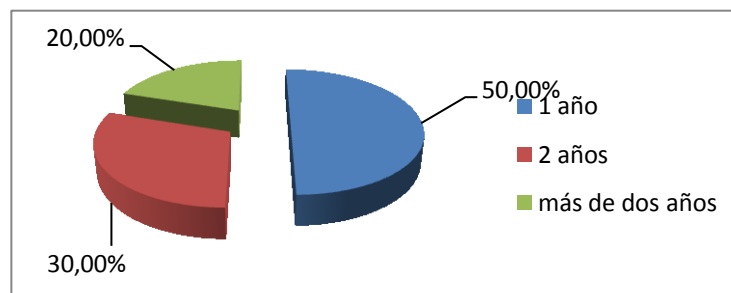


Gráfico N° 24

Fuente: Ma. Fernanda Balarezo

Elaborado por: Ma. Fernanda Balarezo

Análisis

De los encuestados; el 50 % viene trabajando un año en la empresa; el 30 % por dos años y el 20 % por más de dos años. La población encuestada, indica que si existe oportunidades de trabajo para personas con discapacidad.

Interpretación de resultados

De las personas encuestadas más de la mitad son personas que trabajan más de un año en una empresa, por lo tanto son personas que apenas son tomadas en consideración para tener una relación laboral.

2. ¿En qué consisten las actividades laborales que Ud. presta a la empresa?

Cuadro No. 16

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Labores administrativas	2	10.00
Labores manuales	8	40.00
Labores técnicas	4	20.00
Otras.	6	30.00
TOTAL	20	100.00 %

Fuente: Ma. Fernanda Balarezo

Elaborado por: Ma. Fernanda Balarezo

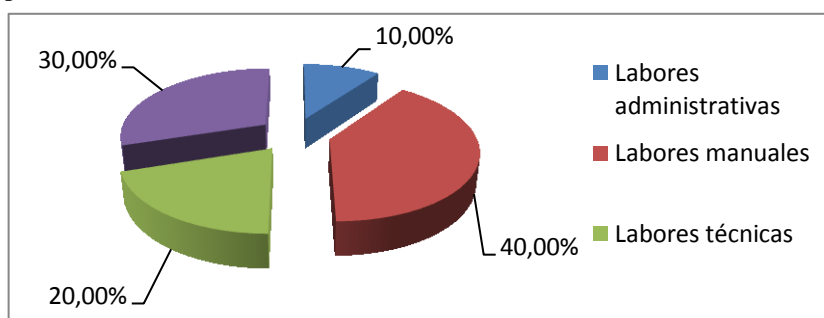


Gráfico N° 25

Fuente: Ma. Fernanda Balarezo

Elaborado por: Ma. Fernanda Balarezo

Análisis

De los encuestados; el 40 % indica que realiza labores manuales en la empresa; el 30% le asignan otras actividades como mensajería, limpieza; el 20 %, labores técnicas y el 10 % a labores administrativas

Interpretación de resultados

La población encuestada indica que en las empresas les asignan realizar labores manuales y otras actividades de acuerdo al grado de discapacidad y a la capacidad que poseen, pero son pocas las que están en cargos administrativos.

3. ¿Cree Ud. que la empresa se preocupa por la seguridad de las personas con discapacidad?

Cuadro No. 17

Alterativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	17	85.00
NO	3	15.00
TOTAL	20	100.00 %

Fuente: Ma. Fernanda Balarezo

Elaborado por: Ma. Fernanda Balarezo

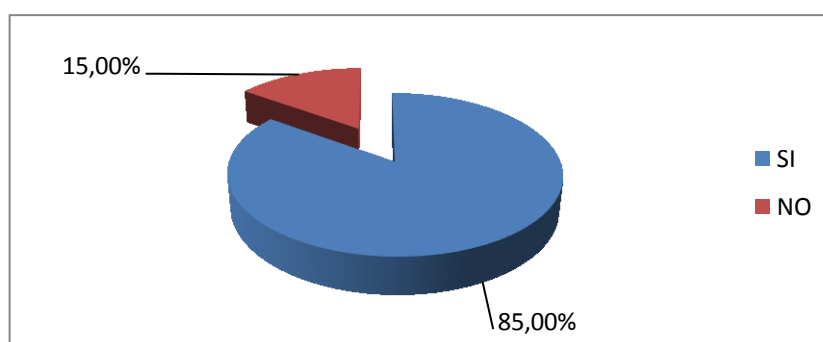


Gráfico N° 26

Fuente: Ma. Fernanda Balarezo

Elaborado por: Ma. Fernanda Balarezo

Análisis

De los encuestados; el 85 % opiona que la empresa donde trabaja si se preocupa por la seguridad de las personas con discapacidad; mientras que el 15 % indica que no.

Interpretación de resultados

La población encuestada, manifiesta que por parte de los representantes de la empresa existe la preocupación por la seguridad de las personas con discapacidad ya que se les proporciona un trabajo considerando el grado de discapacidad, a fin de que desempeñen sus labores eficazmente y no ocasionar daños que puedan lamentar.

4. ¿Cree Ud. que el empleador brinda las mismas oportunidades de trabajo a todos por igual?

Cuadro No. 18

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	8	40.00
NO	12	60.00
TOTAL	20	100.00 %

Fuente: Ma. Fernanda Balarezo

Elaborado por: Ma. Fernanda Balarezo

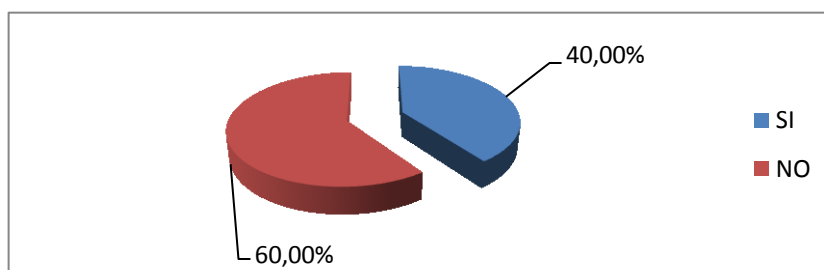


Gráfico N° 27

Fuente: Ma. Fernanda Balarezo

Elaborado por: Ma. Fernanda Balarezo

Análisis

De los encuestados; el 60 % piensa que el empleador de la empresa no brinda las mismas oportunidades a todos los trabajadores; el 40 % piensa que si.

Interpretación de resultados

La población encuestada indica que no se dan las mismas oportunidades de trabajo en las empresas, ya que las personas con discapacidad por sus limitadas condiciones no pueden competir con una persona con todas sus capacidades; además, que el trabajo que se realiza no es el mismo en el tiempo específico.

5. ¿En la empresa existen obstáculos y barreras físicas que le impiden acceder al medio físico de su entorno laboral.

Cuadro No. 19

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	11	55.00
NO	9	45.00
TOTAL	20	100.00 %

Fuente: Ma. Fernanda Balarezo

Elaborado por: Ma. Fernanda Balarezo

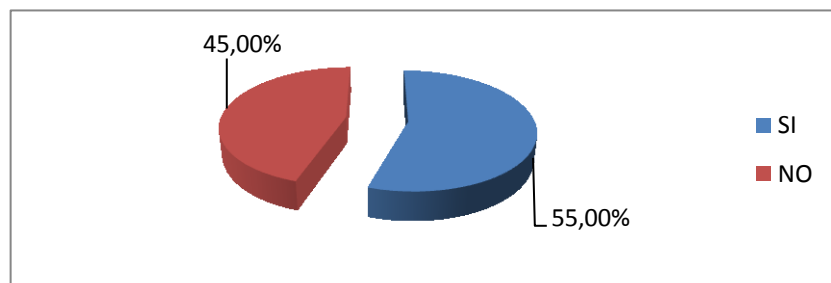


Gráfico N° 28

Fuente: Ma. Fernanda Balarezo

Elaborado por: Ma. Fernanda Balarezo

Análisis

De los encuestados; el 55 % indica que en la empresa si existen obstáculos y barreras físicas que impiden acceder al medio físico de su entorno laboral; el 45 % dice que no las hay.

Interpretación de resultados

La población encuestada, manifiesta que las empresas todavía no han adecuado el entorno físico para mejorar la accesibilidad de los trabajos con discapacidades; por lo que les resulta difícil desarrollar sus actividades cotidianas.

6. ¿Los obstáculos y barreras físicas limitan desarrollar sus aptitudes y potencialidades de manera ágil y oportuna?

Cuadro No. 20

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	18	90.00
NO	2	10.00
TOTAL	20	100.00 %

Fuente: Ma. Fernanda Balarezo

Elaborado por: Ma. Fernanda Balarezo

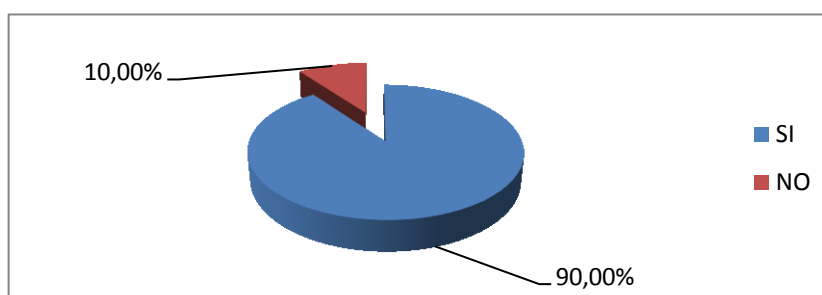


Gráfico N° 29

Fuente: Ma. Fernanda Balarezo

Elaborado por: Ma. Fernanda Balarezo

Análisis

De los encuestados; el 90 % indica que los obstáculos y barreras físicas limitan el desarrollo de actitudes y potencialidades de manera ágil y oportuna; el 10 % dicen que no.

Interpretación de resultados

La población encuesta, manifiesta que los obstáculos y barreras físicas limitan a las personas con discapacidad para desarrollar actitudes y potencialidades de manera ágil y oportuna; debido a la discapacidad que estos poseen.

7. ¿Cree Ud. que dentro de la empresa existen oportunidades para poder superarse laboralmente?

Cuadro No. 21

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	6	30.00
NO	14	70.00
TOTAL	20	100.00 %

Fuente: Ma. Fernanda Balarezo

Elaborado por: Ma. Fernanda Balarezo

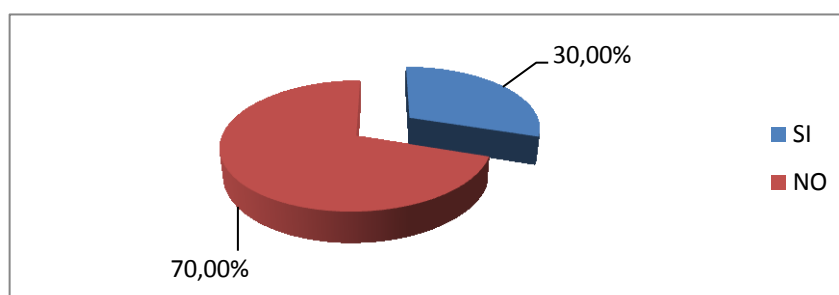


Gráfico N° 30

Fuente: Ma. Fernanda Balarezo

Elaborado por: Ma. Fernanda Balarezo

Análisis

De los encuestados; el 70 % dice que dentro de la empresa no existen oportunidades para poder superarse laboralmente; el 30 % dice que si.

Interpretación de resultados

La población encuestada, manifiesta que en las empresas no se les brinda la oportunidad para superarse, ya que al asignarles a una determinada área de trabajo debido al grado de su discapacidad, no pueden acceder a otro puesto laboral superior.

8. ¿En el ambiente de trabajo empresarial existe algún tipo de discriminación?

Cuadro No. 22

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	12	60.00
NO	8	40.00
TOTAL	20	100.00 %

Fuente: Ma. Fernanda Balarezo

Elaborado por: Ma. Fernanda Balarezo

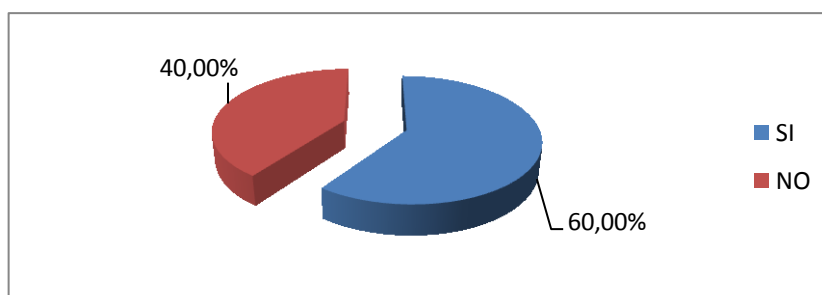


Gráfico N° 31

Fuente: Ma. Fernanda Balarezo

Elaborado por: Ma. Fernanda Balarezo

Análisis

De los encuestados, el 60 % indica que en la empresa si existe algún tipo de discriminación; el 40 % dice que no.

Interpretación de resultados

La población encuestada, manifiesta que en la empresa existe algún tipo de discriminación; debido al hecho de no contar con todas las facultades y de no poder acceder a cualquier tipo de labores, sino de acuerdo a sus posibilidades y tipo de discapacidades.

9. ¿Cree Ud. que deben realizarse adecuaciones para crear un entorno físico adecuado para personas con discapacidad?

Cuadro No. 23

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
SI	20	100.00
NO	0	0.00
TOTAL	20	100.00 %

Fuente: Ma. Fernanda Balarezo

Elaborado por: Ma. Fernanda Balarezo

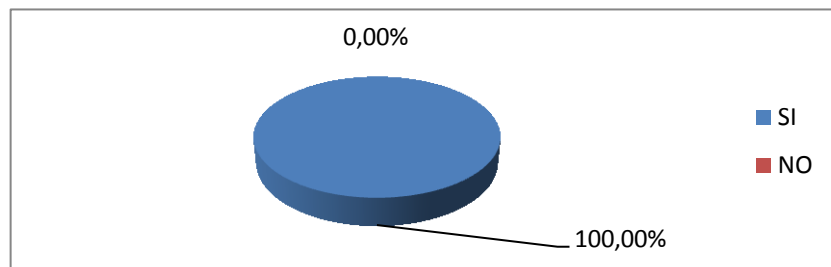


Gráfico N° 32

Fuente: Ma. Fernanda Balarezo

Elaborado por: Ma. Fernanda Balarezo

Análisis

De los encuestados, el 100 % dice que deben realizarse adecuaciones para crear un entorno físico adecuado para personas con discapacidad.

Interpretación de resultados

La población encuestada, manifiesta que es necesario se realicen las adecuaciones necesarias para crear un entorno físico adecuado para las personas con discapacidad y de esta manera puedan acceder a todo el entorno empresarial y pueda desempeñarse de mejor forma, ágil y oportuna.

Análisis e Interpretación de Resultados

De la encuesta a las personas con discapacidad que trabajan en las empresas privadas del cantón Salcedo.

De los resultados arrojados se puede claramente verificar que es necesario implementar espacio físicos accesibles para personas con discapacidad, para que de esa manera puedan desenvolverse en sus actividades laborales con mayor autonomía y desarrollar sus habilidades.

Las personas con discapacidad consideran que la sociedad, y la población, aun mantienen los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas respecto de las personas con discapacidad, incluidos los que se basan en el género o la edad, en todos los ámbitos de la vida; y esto influye y acarrea a tener problemas familiares y sociales al mismo tiempo, por ser privados de un trabajo; truncando de esta forma muchos sueños íntimos de superación y éxito de la persona con discapacidad, como por ejemplo; el no terminar sus estudios, el no mantener un contacto sincero con sus amistades, no tener un empleo estable, sentirse en el desempleo y en la desocupación por ser una persona con discapacidad.

Como una de las obligaciones que tiene el Estado es el de debe reconocer el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, a acceder a un trabajo digno, en igualdad de condiciones con las demás; ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad.

El Estado salvaguardará y promoverá el ejercicio del derecho al trabajo, incluso para las personas que adquieran una discapacidad durante el empleo, adoptando medidas pertinentes, incluida la promulgación de legislación, entre ellas:

Prohibir la discriminación por motivos de discapacidad con respecto a todas las cuestiones relativas a cualquier forma de empleo, incluidas las condiciones de selección, contratación y empleo, la continuidad en el empleo, la promoción profesional y unas condiciones de trabajo seguras y saludables.

Este grupo de personas al ser un determinado grupo vulnerable de la sociedad, se debe tener un trato especial y exclusivo hacia ellos, de igual manera no está bien privar de un trabajo digno y lucrativo a estas personas que al igual que otros son seres humanos, que muchas de las veces son discriminados por la razón de no tener las mismas capacidades que tiene un ser humano común y corriente, por lo que se necesitaría de ayuda especializada de un grupo técnico capacitado para apoyar a este grupo de ayuda prioritaria.

Verificación de la Hipótesis

La inadecuada accesibilidad al medio físico SI incide en el goce y desenvolvimiento de los derechos laborales de las personas con discapacidad, en las empresas privadas del cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi.

Análisis General y Comprobación de Resultados

Al tratarse de una investigación cualitativa en donde los actores son seres humanos, el análisis y comprobación de resultados se lo hace cuanti – cualitativamente aprovechando de las encuestas con frecuencias y porcentajes con la debida interpretación, privilegiando el análisis cualitativo de fenómenos sociales para constatarlos con las preguntas directrices de investigación.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

1. La falta de atención a la accesibilidad del entorno físico en las empresas privadas del cantón Salcedo es una de las causas de la deserción laboral de las personas con discapacidades; que nace a partir de la negativa por parte de las personas comunes y corrientes, al no ayudar a este grupo de atención prioritaria que buscan una superación necesaria y un trato racional de acuerdo al grado de discapacidad y al puesto laboral que ocupa en la empresa. Así lo demuestran los resultados de la encuesta aplicada a las personas con discapacidad que prestan sus servicios en las empresas privadas del cantón Salcedo, quienes ratifican en la pregunta N° 5 que existen obstáculos y barreras físicas que les impiden acceder de forma independiente a su entorno laboral. En consecuencia del total de encuestados en la pregunta N° 9, manifiestan la importancia de crear un entorno laboral adecuado, que facilite el desarrollo de sus actividades laborales.
2. La limitación al entorno físico de las personas con discapacidad es considerada como un problema de índole social y un asunto jurídico mediante el cual se debe buscar un mecanismo que permita hacer cumplir y respetar sus derechos que hasta la actualidad han sido violados por el incumplimiento por parte de autoridades que han mostrado total desinterés por incluir dentro de sus presupuestos una asignación especial que permita poco a poco ir convirtiendo a sus ciudades en accesibles.

Cumplíéndose de esta manera los derechos consagrados en la Constitución de la República del Ecuador a favor de las personas con discapacidad, en donde se establece como una obligación del Estado de manera conjunta con la sociedad, procurar la equiparación de oportunidades para este grupo de atención prioritaria y su integración social reconociendo sus derechos a tener acceso adecuado a todos los bienes y servicios, eliminando las barreras arquitectónicas; así como al trabajo en condiciones de igualdad de oportunidades, que fomente sus capacidades y potencialidades. Evidenciando que todo lo establecido en la Constitución muy pocas veces se cumple de acuerdo a los resultados de la encuesta dirigida a los administradores de las empresas, quienes manifiestan que dentro de los Reglamentos Internos de las empresas no se hace énfasis en la aplicación de los derechos que asisten a las personas con discapacidad y el 60 % de los encuestas desconoce la existencia de las normas INEN sobre accesibilidad, lo que demuestra el desinterés por parte de las empresas en crear o mejorar los ambientes laborales y de esa manera contribuir a la equiparación e igual de oportunidades para todas las personas sin importar si posee algún tipo de discapacidad.

Por lo que es necesario incentivar políticas y normativas legales, que les ayude a desarrollar su trabajo ágil y eficaz.

Recomendaciones

1. Tanto los tratados de la Organización Internacional del Trabajo que han sido ratificados por nuestro país, como las recomendaciones que los complementan deberían ser una guía para la legislación nacional en lo referente al derecho de trabajo de las personas con discapacidad y la eliminación de barreras que obstaculicen la accesibilidad al entorno físico.

2. Las garantías constitucionales deberían ser aplicadas directamente y desarrolladas de manera adecuada en las leyes especialmente creadas para las personas con discapacidad. Específicamente el derecho al trabajo y la accesibilidad del entorno física de las personas con discapacidad debería ser desplegado en forma clara y detallada para lograr que estas personas se integren en el mercado laboral y la sociedad.
3. Se debería establecer una ordenanza municipal que establezca el cumplimiento de la adecuación del entorno físico para las personas con discapacidad de manera que tengan libre movilidad en el desenvolvimiento de su puesto de trabajo.
4. Se debe propender a mejorar el entorno físico de las empresas, siendo una de las causas principales es la discriminación laboral hacia las personas con discapacidad, es misión ineludible del Estado crear fuentes de trabajo lucrativo para los habitantes del Ecuador sin atentar al desarrollo, garantizando la accesibilidad al entorno de acuerdo a sus capacidades y discapacidades, a fin de que satisfagan las necesidades personales y familiares por una parte y evitar que en el normal desempeño de sus labores cuenten con todas las garantías necesarias.

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

Tema

“Presentar una Ordenanza Municipal que regule el cumplimiento de las normas INEN sobre accesibilidad al entorno físico en las empresas públicas y privadas del cantón Salcedo, a fin de que las personas con discapacidad puedan ser insertadas en el ámbito laboral”.

Datos informativos.

INSTITUCIÓN: Gobierno Autónomo Descentralizado

PROVINCIA: Cotopaxi

CANTÓN: Salcedo

ZONA: Urbana

NOMBRE RESPONSABLE: María Fernanda Balarezo

TELÉFONO: 096-93-57-96

DIRECCIÓN DOMICILIARIA: Salcedo

TIEMPO DE EJECUCIÓN: 4 meses

COSTO:

450 USD

Antecedentes de la Propuesta

El Ecuador se ha convertido en uno de los primeros países en América Latina que cuenta con un conjunto de normas y disposiciones legales, para orientar las actividades que el Estado debe cumplir en materia de discapacidades; sin dejar de lado que el modelo de desarrollo económico hace que nuestra sociedad se halle organizada con políticas económicas que favorecen el crecimiento económico, cuya riqueza que genera el Estado no es distribuido de forma justa y equitativa entre todos los ecuatorianos, por lo que las personas en situación de pobreza siguen creciendo.

El respeto y el cumplimiento permanente de acciones, derechos y políticas públicas que, diseñadas y aplicadas como un eje transversal, impulsen el desarrollo socio-económico y humano de la sociedad y que apunten a la igualdad y equiparación de oportunidades y de derechos para todas las personas, independientemente de su condición social, económica, de género y a sus condiciones físicas, sensoriales, intelectuales, mentales y culturales.

Existen tres elementos estructurales del desarrollo incluyente, de manera que resulte sostenible; con la accesibilidad al medio físico, a la educación, al empleo, al transporte, a la información y a la comunicación, a la salud, cultura y al deporte, para que las personas con discapacidad puedan ser plenos participantes y protagonistas en todos los aspectos de su vida, disfrutando de forma integral y digna de sus plenos derechos; con la equidad, tener acceso equitativo a los beneficios que resulten de actividades de desarrollo; y con inclusión, se les incluyan como seres igualitarios en todas las actividades y procesos de desarrollo que lleve al pleno empoderamiento de sus derechos y deberes fundamentales.

Las desigualdades sociales, estrechamente vinculadas con la diversidad cultural, presentan un obstáculo estructural; sin embargo existe la certeza de que el trabajo mancomunado de los diferentes actores y sectores de las sociedades latinoamericanas, es la mejor garantía para consolidar el futuro de las democracias inclusivas en la región, considerando que las condiciones idóneas para conseguir esta finalidad nacen de la conjunción de la accesibilidad, la equidad y la inclusión.

En la Constitución de la República del Ecuador se menciona expresamente, en varios artículos, las responsabilidades del Estado en materia de discapacidad, además, se han elaborado varios instrumentos internacionales tales como: pactos, convenios, declaraciones, convenciones, normas, conferencias, protocolos, que suscritos por los países tiene fuerza legal. Ecuador ha suscrito varios de estos convenios internacionales sobre discapacidades.

La Constitución de la República del Ecuador establece que todas las personas serán consideradas iguales y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación en razón de nacimiento, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma, religión, filiación política, posición económica, orientación sexual, estado de salud, discapacidad, o diferencia de cualquier otra índole.

Bajo este amparo se han generado normas relacionadas con la discapacidad y en materia de accesibilidad al entorno físico: “El estado establecerá medidas que garanticen a las personas con discapacidad, la utilización de bienes y servicios; especialmente en las áreas de salud, educación, capacitación, inserción laboral y recreación y medidas que eliminen las barreras de comunicación, sí como las urbanísticas, arquitectónicas y de accesibilidad al transporte, que dificulten su movilización. Para lo cual los gobiernos autónomos descentralizados en todos sus niveles, en el ámbito de sus atribuciones y circunscripciones tienen la facultad de atender y reconocer los derechos de las personas con discapacidad.

A más de estas disposiciones constitucionales existe la Ley sobre Discapacidades que en lo esencial consagra los derechos y beneficios de las personas con discapacidad en seis aspectos importantes establecidos en el Título V, Artículo 19 literal a) hace referencia a la accesibilidad a la educación, a la salud, al transporte, al espacio físico, a la comunicación y al empleo.

Siendo uno de los aspectos importantes de la planificación para todos, garantizar la accesibilidad en todo lo que se diseña, planea y/o construye; en todos los servicios públicos; en todos los materiales impresos, audiovisuales y/o en formato digital, utilizados para difusión de información y servicios; en todos los llamados para concursos, empleos, licitaciones y contratos públicos, es necesario mencionar de forma clara sobre oportunidades iguales para grupos vulnerables y especificación sobre aspectos de accesibilidad que deberán ser incluidos en los servicios contratados.

En todos los mecanismos de monitoreo y evaluación usados en proyectos y acciones para el público, debe incluirse indicadores sobre discapacidad y demás grupos en situación de vulnerabilidad.

Justificación

La necesidad de crear un modelo de desarrollo inclusivo, que permita a todas las personas excluidas se favorezcan del desarrollo social.

Siendo insuficiente la instauración de políticas públicas y de atención prioritaria y no sólo programas de carácter asistencialista que devienen del concepto de vulnerabilidad, sino que su atención debe basarse en la obligación del Estado de proteger y garantizar el ejercicio de los derechos, como parte y en igualdad de condiciones como todos los ecuatorianos.

La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad en su Art. 9. habla de la Accesibilidad, de forma clara y precisa, a fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estado Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a: Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo.

La atención a las personas con discapacidad, su participación política, social y productiva, y la equiparación de oportunidades requieren de un reconocimiento a su condición de personas y a su dignidad, para la defensa de sus derechos inalienables. Con esta Ordenanza se impulsará el apoyo al mundo laboral y social de las personas con discapacidad, de forma que sean tenidos en cuenta por las empresas, de manera natural al edificar instalaciones de trabajo, al desarrollar puestos, al establecer procesos de selección y al crear procedimientos de preparación o entrenamiento para el desempeño de un determinado puesto de trabajo.

Aumentarán las oportunidades para las personas con discapacidades más severas, tratando de dar acceso al empleo al colectivo que realmente lo tiene más difícil, poniendo en práctica para ello las alternativas que sean necesarias (empleo con apoyo, teletrabajo, etc.), realizando adaptaciones en las tareas así como en los lugares de trabajo y siendo conscientes de que en la mayor parte de las ocasiones la posibilidad de la integración laboral existe, si somos capaces de poner los recursos humanos y materiales necesarios para ello.

El compromiso de la familia y de las personas cercanas al trabajador, consiguiendo que se impliquen en el proceso de búsqueda, mantenimiento y mejora del empleo, apoyando a la persona en aquello que necesite, eliminando los miedos que de manera natural aparecen en algunos casos, y tratando de eliminar en otros casos determinadas actitudes egoístas que no tienen en cuenta las verdaderas necesidades y expectativas de la persona.

Aumento de la competencia personal, favorecido a través del trabajo, por las habilidades aprendidas en relación al desplazamiento al centro de trabajo, la ejecución de tareas, los comportamientos sociales en el lugar de trabajo y en los momentos de ocio fuera del mismo, la disponibilidad y administración de los bienes obtenidos por el propio trabajo, los niveles de responsabilidad y autonomía desarrollados, y la mejora de la autoestima y del sentimiento de auto competencia.

Motivos suficientes por los que se propone elaborar una Ordenanza Municipal que regule a las empresas públicas y privadas la adecuación de los entornos físicos, para el acceso a los servicios y bienes, a la educación, a la salud, al trabajo, a la recreación, al deporte, a la plena participación como ciudadanos, al ejercicio de sus derechos sin restricción o condicionamiento alguno.

Objetivos

General

Elaborar una ordenanza municipal como apoyo y material que regule a las empresas públicas y privadas del cantón Salcedo, para la accesibilidad al espacio físico conforme las Normas INEN sobre Accesibilidad para personas con discapacidad y puedan ser insertadas en el ámbito laboral en las diferentes puestos de trabajo en las empresas.

Específicos:

- Elaborar un borrador de Ordenanza Municipal para la accesibilidad al espacio físico de las personas con discapacidad para la socialización de la propuesta.
- Presentar la Ordenanza Municipal al Consejo Municipal del cantón Salcedo
- Socializar la Ordenanza Municipal con los señores Concejales a fin de recoger las recomendaciones basadas en la inserción laboral y accesibilidad al espacio físico de las personas con discapacidad.

Análisis de Factibilidad

Es factible por la necesidad urgente que tienen los empleadores de las empresas públicas y privadas del cantón Salcedo, las personas con discapacidad, trabajadores, los profesionales del Derecho, los jueces del Trabajo, y la sociedad en general, en realizar un cambio radical a fin de posibilitar a las personas con discapacidad puedan orientar sobre sus derechos, beneficios y obligaciones sobre la accesibilidad al espacio físico y ser insertadas en el ámbito laboral con total normalidad en los diferentes establecimientos de trabajo.

Es factible también por la voluntad de los señores Concejales y del Alcalde, ya que esta Ordenanza Municipal no perjudicará a nadie, al contrario servirá de mucha ayuda para las personas con discapacidades puedan acceder a un trabajo digno y desarrollar su convivir cotidiano en un entorno físico sin barreras y obstáculos de movilidad.

Económicamente es factible porque esta ordenanza municipal no genera gastos elevados y con la ayuda del investigador se llevará a cabo todos los objetivos planteados en la Guía Técnica de Accesibilidad al Medio Físico.

Fundamentación

El trabajo es una de las condiciones más importantes de la existencia del ser humano; es un derecho consagrado en la Constitución de la República del Ecuador. Es la capacidad de actuar o desempeñar los distintos menesteres a que se dedica una persona.

Actividad laboral que se desarrollará basado en los principios laborales de igualdad, sin ningún tipo de discriminación todas las personas podrán formar parte de la fuerza laboral independientemente de su condición física.

El Estado Ecuatoriano en los últimos años, dentro de sus posibilidades sociales, económicas y políticas, ha demostrado interés en el contenido de algunos problemas de orden social en relación a los sectores vulnerables, para quienes se han implementado normas específicas a fin de atender sus problemas generales y particulares; condiciones que no han sido de lo mejor y más bien se han sumido a un profundo contenido político más que propiamente humanista; apareciendo un sinnúmero de normativas legales en materia de discapacidades.

Por inclusión se entiende a que tanto leyes, políticas, planes, servicios, comunidad, deben adaptarse, planificarse, organizarse para garantizar el libre, pleno e independiente desarrollo de las personas, basado en el respeto y aceptación de las diferencias, capacidades y necesidades que garanticen el acceso igualitario, normalizado y participativo; lo que implica a la sociedad incluyente debe promover la integración social en el marco del respeto de los derechos de las personas, especialmente el derecho a la vida, al desarrollo y a la participación.

Por otro lado, el Código de Trabajo, Art. 42 N° 2, Ley de Contratación Pública, Art. 16, literal g; Art. 249 y 328 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; la Ley de Régimen Municipal, Art. 14, numeral 20, el Reglamento General a la Ley sobre Discapacidades, Art. 8, Art. 10; Ordenanzas Municipales y Normas INEN sobre accesibilidad al espacio físico,

determina que los empleadores deberán contratar trabajadores con discapacidad y que el acceso al medio físico es fundamental para viabilizar la integración social en todos los campos del quehacer humano, por lo que es indispensable considerar las limitaciones fundamentales de orientación y movilidad de las personas con discapacidad, especialmente en aquellos de tipo físico y visual.

Por tanto es necesario eliminar barreras urbanísticas, arquitectónicas y del transporte en las empresas públicas y privadas.

Sin embargo, a pesar de que se haga respetar estas ley, es necesario que los trabajadores con discapacidades realice su trabajo en un entorno físico óptimo para desempeñar sus labores lo más eficiente posible, en pro de la equidad social.

Por lo que las diferentes instancias gubernamentales deberían considerar el tema de las discapacidades y promover campañas a través de los medios de comunicación dirigidas a las personas con discapacidad, sus familias y a la comunidad en general, para que se informen sobre el alcance de las diferentes leyes que se han dictado a su favor. Creando Sistemas de Control Social y Rendición de Cuentas, encargados de monitorear, evaluar y exigir el cumplimiento de las garantías y derechos fundamentales de las personas con discapacidad contemplados en las Constitución y demás leyes y de esa forma garantizar la inserción laboral.

Desarrollo de la Propuesta

La posible reforma que será presentada mediante un proyecto ciudadano, cumpliendo con todos los fundamentos legales, jurídicos, filosóficos y políticos que emana nuestra Carta Magna.

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTON SALCEDO**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO

C O N S I D E R A N D O

Que, es responsabilidad del Estado ecuatoriano y de toda la sociedad promover la plena igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y movilidad reducida, garantizando la accesibilidad y utilización de todos los bienes y servicios disponibles en la sociedad, evitando y suprimiendo obstáculos que impidan o dificulten su normal desenvolvimiento e integración social;

Que, el último inciso del Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador atribuye a los Gobiernos Municipales en el ámbito de sus competencias y territorio, y en el uso de sus facultades expedir ordenanzas cantorales;

Que, el Art. 66 numeral 4 de la Constitución de la República garantiza el derecho de las personas a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación;

Que, el Art. 35 de la Constitución de la República establece que las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado;

Que, el Art. 47, numeral 10 de la Constitución garantiza el derecho de las personas con discapacidad al acceso de manera adecuada a todos los bienes y servicios y la eliminación de las barreras arquitectónicas;

Que, el Art. 14 numeral 20 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal determina que es función primordial de los municipios exigir y controlar que en toda obra pública o privada que suponga el acceso público, en los edificios públicos o privados, en los lugares que se exhiban espectáculos públicos y en las unidades de transporte público se diseñen, establezcan, construyan y habiliten accesos, medios de circulación e instalaciones adecuadas para personas con discapacidades;

Que, el Art. 19 literal a) de la Ley sobre Discapacidades faculta a los Municipios a dictar ordenanzas, que garanticen la accesibilidad y la utilización de bienes y servicios de la sociedad por parte de las personas con discapacidad; y,

Que, es necesario y obligatorio brindar a las personas en general, especialmente a los grupos de atención prioritaria suficientes facilidades para el acceso a instalaciones públicas y privadas y a la libre circulación en la vía pública.

Que, el GAD Municipal es responsable de crear los mecanismos necesarios para garantizar la accesibilidad al espacio físico de las personas con discapacidad que laboran en las empresas privadas del cantón Salcedo.

En uso de las facultades conferidas en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 322 literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

E X P I D E

La siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA ACCESIBILIDAD AL ESPACIO FÍSICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE LABORAN EN LAS EMPRESAS Y PRIVADAS DEL CANTÓN SALCEDO.

SECCION I

DE LAS NORMAS DE URBANISMO Y ARQUITECTURA

PARAGRAFO I

DE LA ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS, URBANISTICAS PARA PERSONAS Y GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA

Del objeto y definiciones

Artículo I.- Objeto.- Esta Ordenanza tiene por objeto el establecimiento de las normas y criterios básicos destinados a facilitar a las personas en general y especialmente a personas y grupos de atención prioritaria, la accesibilidad y utilización de los bienes y servicios de la sociedad, evitando o suprimiendo las barreras y obstáculos físicos o sensoriales que impidan o dificulten su normal desenvolvimiento.

Art. II.- Definición.- Por barrera arquitectónica se entenderá todo elemento de una edificación o espacio urbano, de difícil uso o que presente potencial peligro para las personas en general y especialmente para personas o grupos de atención prioritaria.

Art. III.- El concepto de accesibilidad en el sentido arquitectónico y urbano hace referencia a las facilidades que deben tener las personas en general y especialmente las personas o grupos de atención prioritaria, para desplazarse libremente en todos los espacios naturales y construidos, disfrutando de su uso o función en forma autónoma. La accesibilidad para ser efectiva requiere la suspensión de barreras, tanto en el plano horizontal como en los cambios de nivel y la utilización de elementos auxiliares.

Artículo IV.- **Ámbito de aplicación.-** Las disposiciones de esta Ordenanza serán de aplicación a las siguientes normativas municipales:

- a) El Plan de Desarrollo Urbano y la Ordenanza de Uso del Suelo y Edificación, así como de los proyectos de urbanización y cuantos instrumentos urbanísticos se aprueben o se ejecuten.
- b) Los accesos, tránsitos peatonales, instalaciones y mobiliario urbano comprendidos en las obras en general.
- c) Los espacios y dependencias, exteriores e interiores, de utilización colectiva, de edificios, establecimientos e instalaciones que se construyan, reformen o alteren su uso y se destinen a un uso que implique concurrencia de público, incluyéndose a estos efectos, entre otros, los siguientes:
 - 1. Los centros y servicios sanitarios y asistenciales.
 - 2. Los centros de enseñanza, educativos y culturales.
 - 3. Los locales e instalaciones de espectáculos recreativos y deportivos.
 - 4. Los establecimientos y servicios comerciales y bancarios.
 - 5. Los edificios en los que se desarrollan y prestan los servicios las instituciones, empresas o entidades públicas o privadas, especialmente si existe atención directa al cliente.
 - 6. Los edificios destinados al culto y actividades religiosas.
 - 7. Los centros y servicios de actividad turística y hotelera.
 - 8. Las estaciones y terminales de transportes colectivos de pasajeros, garajes o aparcamientos.
 - 9. Condominios y conjuntos residenciales.
 - 10. Cualesquiera otros de naturaleza análoga.
- d) Las viviendas destinadas a personas con discapacidad que se construyan o reformen y los espacios exteriores, instalaciones, dotaciones, y elementos de uso comunitario correspondientes a viviendas, cualquiera que sea su destino, que se construyan o reformen, sean públicas o privadas.

Art. IV. - Clasificaciones.- Las barreras se clasifican de la siguiente forma:

- a) Urbanísticas.- Las que se encuentran en las vías y espacios públicos.
- b) Arquitectónicas.- Las que se encuentran en los edificios, establecimientos e instalaciones, públicos y privados.
- c) En el transporte.- Las que se encuentran en los sistemas de transporte e instalaciones complementarias.

Los problemas o dificultades que se pueden encontrar en el entorno físico para conseguir una completa autonomía de movimiento y comunicación son los siguientes:

- a) Dificultades de maniobra.- Aquellas que limitan la capacidad de acceder a los espacios y de moverse dentro de ellos.
- b) Dificultades para salvar desniveles.- Las que se presentan cuando se ha de cambiar de nivel o superar un obstáculo aislado dentro de un itinerario.
- c) Dificultades de alcance.- Aquellas derivadas de una limitación de las posibilidades de llegar a objetos.
- d) Dificultades de control.- Son las que se presentan como consecuencia de la pérdida de capacidad para realizar movimientos precisos con los miembros afectados.
- e) Dificultades de percepción.- Son las que se presentan como consecuencia de la discapacidad visual o auditiva.

Art. IV.- Para la construcción o modificación de toda obra, el GAD a través de la Dirección de Planificación, exigirá que los diseños definitivos guarden estricta relación con las “Normas INEN sobre Accesibilidad de las Personas al Medio Físico” establecidas a la presente fecha y aquellas que en esta materia se dictaren en el futuro; tales como:

NTE INEN 2 239 SEÑALIZACIÓN

NTE INEN 2 241	SÍMBOLO DE SORDERA O HIPOACUSIA O DIFICULTADES SENSORIALES.
NTE INEN 2 242	SÍMBOLO DE NO VIDENTE Y BAJA VISIÓN.
NTE INEN 2 243	VIAS DE CIRCULACIÓN PEATONAL
NTE INEN 2 244	EDIFICIOS, AGARRADERAS, BORDILLOS Y PASAMANOS
NTE INEN 2 245	EDIFICIOS, RAMPAS FIJAS
NTE INEN 2 246	CRUCES PEATONALES A NIVEL Y DESNIVEL.
NTE INEN 2 247	EDIFICIOS, CORREDORES Y PASILLOS, CARACTERÍSTICAS GENERALES.
NTE ENEN 2 248	ESTACIONAMIENTOS.
NTE INEN 2 249	EDIFICIOS, ESCALERAS
NTE INEN 2 291	TRÁNSITO Y SEÑALIZACIÓN
NTE INEN 2 292	TRANSPORTE
NTE INEN 2 293	ÁREA HIGIÉNICO – SANITARIA
NTE INEN 2 300	ESPACIOS, DORMITORIOS
NTE INEN 2 301	ESPACIO, PAVIMENTOS
NTE INEN 2 309	ESPACIO DE ACCESOS, PUERTAS.
NTE INEN 2 312	ELEMENTOS DE CIERRE, VENTANAS
NTE INEN 2 313	ESPACIOS, COCINA
NTE INEN 2 314	MOBILIARIO URBANO
NTE INEN 2 315	TERMINOLOGÍA

SECCION II

De las sanciones

Art. V.- En toda obra pública o privada que suponga atención a los ciudadanos, la Dirección de Planificación Municipal, exigirá que en los diseños definitivos existan accesos, medios de circulación e instalaciones adecuadas para las personas en general y especialmente las personas y grupos de atención prioritaria, eliminándose todo tipo de barreras físicas, arquitectónicas, psicológicas, sociales, sensoriales y comunicacionales; de no haberse tomado en cuenta estas condiciones y aquellas referidas en el artículo anterior, el GAD negará la autorización de ejecución de los trabajos; de haberse iniciado ordenará su paralización hasta tanto se subsane la omisión, de persistir en el desacato se impondrá una multa equivalente a 5 veces del 100% del fondo de garantía depositado o que debiera depositarse por el contratista, constructor o propietario de la obra al momento de aprobación del proyecto.

Desde el día siguiente de notificada la multa al infractor y si este no cancelará la obligación, la Municipalidad de Salcedo cobrará el 1% diario de recargo del total de la sanción impuesta por el incumplimiento de este artículo, monto que no podrá superar el valor de la multa.

En el caso que el propietario no realice los trabajos aprobados o elimine las barreras arquitectónicas, urbanísticas y de recreación, en el plazo concedido por la Comisaria o Comisario Municipal, la Municipalidad, siempre que exista la disponibilidad presupuestaria, ejecutará la obra y emitirá el respectivo título de crédito al infractor con el valor invertido en la obra, además de los recargos técnico administrativos utilizados.

De existir o presentarse barreras arquitectónicas, urbanísticas y de recreación en espacios de uso público o privado con acceso al público, las cuales no cumplan con la normativa señalada en el artículo 4 de esta Ordenanza, el Comisario

Municipal ordenará el derrocamiento de las áreas afectadas, sin perjuicio de la imposición de las multas previstas en esta Ordenanza.

Art. VI.- Las sanciones destinadas a evitar o eliminar las barreras son aplicables a la obra nueva, a la reconstrucción y/o remodelación de los espacios urbanos, de los edificios o del sistema de transporte. En el campo de la rehabilitación, la eliminación de barreras debe entenderse a las intervenciones que no alteren al bien inmueble considerado como patrimonio cultural.

Art. VII.- Cuando se efectúen trabajos de construcción u otros que signifiquen ocupación de la vía pública, deberá exigirse a los responsables de dichos trabajos se sitúe la debida señalización de precaución que alerte el peligro evitando accidentes, en particular de las personas con discapacidad visual, de no acatar esta disposición, se impondrá una sanción del 50% de una remuneración mensual unificada del trabajador en general.

Art. VIII.- Serán responsables de la inobservancia de lo dispuesto en la presente Ordenanza y sus normas de desarrollo, dentro del ámbito de sus respectivas competencias la o él:

- a) Propietario del bien o bienes a ser construidos o rehabilitados.
- b) La persona natural o jurídica responsable del proyecto de edificación, construcción o rehabilitación.
- c) Constructores que ejecuten las obras y las técnicas o los técnicos que las dirijan.
- d) Servidoras o Servidores municipales que otorguen autorizaciones para construir, edificar o ejecutar obras. El incumplimiento de esta Ordenanza será considerado como falta grave.
- e) Cualquier persona natural o jurídica que intervenga en las actuaciones antes señaladas.

La emisión del título de crédito se lo hará a la propietaria o al propietario del inmueble y serán solidariamente responsables los demás sujetos pasivos que hubieren infringido esta Ordenanza.

Art. IX.- Los Comisarios Municipales juzgarán las contravenciones a la presente Ordenanza y serán responsables de controlar que las rampas, aceras y otros no sean ocupados por vehículos, letreros móviles u otros objetos que obstaculicen el normal desplazamiento peatonal de las personas en general y especialmente de las personas y grupos de atención prioritaria.

Art. X.- Los vecinos del cantón podrán denunciar públicamente ante la Comisaria o el Comisario Municipal, cualquier infracción tipificada en esta Ordenanza y el Municipio de Salcedo aplicará las normas del debido proceso al infractor.

Art. XI.- Los valores recaudados por la aplicación de esta Ordenanza, serán destinados para el desarrollo de proyectos en beneficio de las personas en general y especialmente de las personas y grupos de atención prioritaria, de preferencia en accesibilidad al medio físico y eliminación de barreras urbanísticas y arquitectónicas.

El 50% de lo recaudado por concepto de sanciones establecidas en esta ordenanza que afecten a personas con discapacidad se destinarán conforme a lo establecido en el Artículo 16 literal d) de la Ley Codificada de Discapacidades y serán depositados en la cuenta bancaria del Consejo Nacional de Discapacidades para el desarrollo de planes, programas y acciones sobre accesibilidad.

Art. XII.- Coactiva.- Los infractores deberán cancelar en el departamento de Tesorería Municipal los valores que por multas se les haya impuesto, dineros que de no ser depositados serán recaudados por la vía coactiva.

SECCION III

De las personas con discapacidad

Art. XIII.- Al concederse autorización para la organización de cualquier espectáculo público, el GAD exigirá que exista un acceso y ubicación especial para las personas con discapacidad. En caso de incumplimiento se impondrá a los organizadores una multa equivalente a 5 veces el valor del boleto de mayor costo del espectáculo público.

Art. XIV.- Se promoverá la supresión de barreras en los sistemas de comunicación y señalización, estableciendo los mecanismos y alternativas técnicas que los hagan accesibles a toda la población.

Art. XVI.- La demás normativa y especificaciones técnicas referentes a la eliminación o ejecución de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de recreación que dificulten la integración y participación de las personas con movilidad reducida o con dificultades sensoriales en la vida cotidiana, para mejorar su acceso a los edificios y a los espacios de uso público o privado, estarán dispuestas en las normas de Arquitectura del cantón Salcedo.

Art. XVII.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción por la Alcaldesa o el Alcalde del cantón Salcedo, sin perjuicio de su promulgación por cualquiera de los medios previstos en el Art. 129 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera: El Concejo Cantonal dentro de la aprobación del presupuesto de cada año incluirá una partida presupuestaria específica para el financiamiento de las adaptaciones para la eliminación progresiva de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de recreación en los bienes inmuebles municipales, accesos y vías del cantón, de acuerdo a lo que establece el Art. 249 del COOTAD.

Segunda: La presente Ordenanza por tener el carácter de especial prevalecerá sobre cualquiera otra que se oponga.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las propietarias o los propietarios de los inmuebles en los que se encuentren barreras arquitectónicas y todo tipo de elementos que presenten peligro para las personas en general y especialmente para personas y grupos de atención prioritaria, deberán eliminar las barreras externas de acuerdo al siguiente detalle y plazos:

En seis meses hasta el 1 de enero de 2013:

1. Adecuación en la vía pública
 - a) Construcción de aceras.
 - b) Adecuación de rampas y aceras de acceso a garajes.
 - c) Adecuación de accesos en áreas de circulación en espacios públicos.
 - d) Sustitución de pisos deslizantes.
 - e) Adecuación y construcción de pasamanos.
 - f) Retiro de postes y elementos publicitarios.
 - g) Retiros de elementos peligrosos en vitrinas y antepechos.
 - h) Adecuación de estacionamientos para personas con discapacidad.
 - i) Y otros que la Municipalidad califique como similares por el grado de intervención.

En un año

2. Adecuaciones al interior de inmuebles
 - a) Remodelación y reconstrucción de obras.
 - b) Reconstrucción de baterías sanitarias e incorporación de mobiliario.
 - c) Instalación de Equipos

DISPOSICION FINAL

Art. 1.- El Gobierno Autónomo de Salcedo publicará en los medios de comunicación colectiva del cantón y por el dominio web de la institución la presente Ordenanza, a fin de que las instituciones públicas y privadas apliquen las disposiciones previstas en la misma.

Art. 2.- Quedan derogadas todas las normas de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Ordenanza.

Art. 3.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación y sanción correspondiente, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones del I. Concejo Cantonal de Salcedo.

VICEALCALDE

SECRETARIO GENERAL

CERTIFICADO: Que la presente **ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA ACCESIBILIDAD AL ESPACIO FÍSICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE LABORAN EN LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL CANTÓN SALCEDO**, fue discutida y aprobada por el I. Concejo del GAD municipal del cantón Salcedo en dos sesiones ordinarias realizadas en diferentes fechas.

SECRETARIO DEL I. CONCEJO

VICEALCALDIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON SALCEDO.- Vistos.- De conformidad con el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase tres ejemplares de la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA ACCESIBILIDAD AL ESPACIO FÍSICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE LABORAN EN LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL CANTÓN SALCEDO**, ante el señor Alcalde para su sanción y promulgación.-
Cúmplase.-

VICEALCALDE

SECRETARIO GENERAL

ALCALDIA DE SALCEDO.- En la ciudad de San Miguel de Salcedo, de conformidad con lo establecido en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización esta Alcaldía sanciona **LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA ACCESIBILIDAD AL ESPACIO FÍSICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE LABORAN EN LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL CANTÓN SALCEDO.**

PROMULGUESE Y EJECUTESE.-

Rodrigo Mata Cepeda

ALCALDE DEL CANTON SALCEDO

METODOLOGÍA: MODELO OPERATIVO

PLAN DE ACCIÓN DE LA PROPUESTA

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 322 DEL COOTAD

Cuadro N° 24

Fuente: María Fernanda Balarezo

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	EVALUACIÓN	FECHA
Presentación del proyecto en relación al derecho al acceso físico	Investigadora	Proyecto impreso	15 días
Dar a conocer el proyecto mediante oficio debidamente motivado al señor Alcalde	Investigadora	Distribución del informe	05 días
Conocimiento del proyecto al Consejo Municipal para el primer debate	Concejales	Análisis del proyecto	30 días
Primer debate del proyecto de ordenanza por el Consejo	Concejales	Observaciones	15 días
Segundo debate del Consejo Municipal	Concejales	Presentación del proyecto de ordenanza corregido	15 días
Un vez aprobada la norma se remitirá por medio de secretaría al Alcalde para su ejecución	Alcalde	Sanción u aprobación de la ordenanza	08 días
Promulgación en la Gaceta Oficial y en la web de la Institución	Alcalde	Promulgación	15 días
Remisión del archivo digital de la ordenanza aprobada a la Asamblea Nacional	Asamblea Nacional	Asamblea Nacional	15 días
TOTAL			118 días

Elaborado por: María Fernanda Balarezo

Administración

La elaboración del proyecto de Ordenanza Municipal que regule el cumplimiento de las empresas públicas y privadas del cantón Salcedo, sobre la Accesibilidad al entorno físico de las personas con discapacidad para que puedan ser insertadas en el ámbito laboral, está orientada a la dirección de la investigadora en cooperación con las autoridades del Gobierno Municipal del cantón Salcedo, la socialización del proyecto está dirigida a empleadores y trabajadores de las empresas públicas y privadas del cantón Salcedo, y sus familiares.

La responsabilidad de la ejecución por parte de las autoridades del Gobierno Municipal cantonal de Salcedo.

El objetivo es sacar adelante esta propuesta, ya que no puede quedar solo en lo teórico, por eso se tendrá que sugerir a los señores Concejales y Alcalde, para que se cumpla la propuesta realizada por la investigadora.

Dado a que el CONADIS cumple un papel muy importante al tener una interrelación importante con las personas con discapacidad dentro de este tema, es a éste organismo a quien de igual manera recae la responsabilidad de la ejecución de la ordenanza municipal.

Previsión de la evaluación

Se considera un tiempo mínimo de tres meses posterior a la socialización de los temas propuestos en el proyecto, para verificar los resultados obtenidos.

La evaluación será continua, debido a que toda acción del hombre debe ser evaluada para cumplir con lo propuesto, siempre existirán enmiendas y correcciones acorde a las necesidades que son propias del desarrollo de la propuesta y contribuir a satisfacción de todos quienes estamos inmersos en lo que se refiere a contribuir con la eliminación de barreras de accesibilidad al entorno físico de las personas con discapacidad que laboran en las empresas públicas y privadas.

La evaluación de la Ordenanza Municipal está a cargo del CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO, MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES, CONADIS, MIES, los profesionales del derecho, la investigadora y todos aquellos a quienes beneficien de cualquier manera esta ordenanza municipal; como las personas con discapacidades, sus familiares y la sociedad en general.

Bibliografía

- Constitución de la República del Ecuador, R.O 449 del 20 de octubre delo 2008.
- Código de Trabajo
- Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- Ley sobre Discapacidades.
- Diccionario Jurídico de Guillermo Cabanellas, tomo II, letra C.
- Ramón Eduardo Burneo, en su obra “Derecho Constitucional Volumen 3.
- María Elena Cevallos Vásquez, Legislación Laboral.
- Isabel Robalino Bolle, en su obra Manual de Derecho de Trabajo
- Mecanismos para el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad del Ecuador, elaborado por las Federaciones Nacionales de y para la discapacidad.
- Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad, publicado por la Vicepresidencia de la República del Ecuador.
- Guía práctica de desarrollo incluyente, elaborado por Torres, Xavier.
- Desarrollo social inclusivo, elaborado por el Consejo Nacional de Discapacidades.
- Lineamientos generales para la aplicación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, elaborado por la Vicepresidencia de la República del Ecuador.
- Programa: “Desarrollo incluyente para personas con discapacidad en Ecuador” elaborado por la Vicepresidencia de la República del Ecuador.

Linkografía

- <http://www.monografias.com/trabajos36/derecho-laboral/derecho-laboral.shtml>
- http://www.uniovi.es/user_html/herrero/REMA/v2n1-a3
- Organización Mundial de la Salud. Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías de la OMS ., consultado en <http://www.who.int/msa/mnh/ems/icidadhtrg/tsld019.htm>
- www.conadis.gov.ec
- www.discapacidadesecuador.org
- www.accesibilidadalmediofisico.gob.ec

ANEXOS

Anexo N° 1

UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

Encuesta dirigida a los jueces laborales, inspectores de trabajo y representantes o administradores de las empresas del cantón Salcedo.

Objetivo:

La presente encuesta tiene por objetivo recopilar información de los representantes o administradores de las empresas del cantón Salcedo, sobre la accesibilidad al medio físico y los derechos laborales de las personas con discapacidad que prestan sus servicios en estas empresas.

Instructivo:

- Lea detenidamente las preguntas formuladas.
- Las preguntas abiertas conteste con una frase corta y clara.
- Las preguntas cerradas con una X dentro del paréntesis de la respuesta que usted considere correcta.

ENCUESTA

1.- ¿Considera Ud. que las empresas generan fuentes de trabajo para personas con algún tipo de discapacidad?

- a) Si () b) No ()

2.- ¿Cree usted que dentro de los Reglamentos Internos de las empresas se toma en cuenta a las personas con discapacidad para desempeñar su labor especial?

- a) () Siempre
b) () Ocasionalmente

c) () Nunca

3.- ¿Conoce usted las normas INEN sobre accesibilidad al medio físico, para personas con discapacidad?

a) Si () b) No ()

4.- ¿Cree usted que las empresas cuenta con una infraestructura física adecuada que permita a las personas con discapacidad desplazarse libremente?

a) Si () b) No ()

5.- ¿Conoce usted si las empresas han adaptado los ambientes donde prestan sus servicios las personas con discapacidad?

a) Si () b) No ()

6. - ¿Conoce usted si las personas con algún tipo de discapacidad recibe algún beneficio adicional por parte de la empresa?

a) () Si b) () No

7.- ¿Cree que la empresa cuando contrata a una persona con algún tipo de discapacidad, toma en cuenta el porcentaje de discapacidad que la persona posee?

a) Si () b) No ()

8.-¿Considera Ud. necesario que la empresa proporcione entornos accesibles al medio físico para personas con discapacidad? ¿Por qué?

a) () Si b) () No

GRACIAS POR SU COLABORACION

Anexo N° 2

UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

Encuesta dirigida a las personas con capacidades especiales que prestan sus servicios en las empresas del cantón Salcedo.

Objetivo:

La presente encuesta tiene por objetivo recopilar información de los trabajadores con algún tipo de discapacidad que prestan sus servicios en las empresas del cantón Salcedo, sobre la accesibilidad al medio físico y sus derechos laborales.

Instructivo:

- Lea detenidamente las preguntas formuladas.
- Las preguntas abiertas conteste con una frase corta y clara.
- Las preguntas cerradas con una X dentro del paréntesis de la respuesta que usted considere correcta.

Encuesta realizada a personas con discapacidad que prestan sus servicios en las empresas del cantón Salcedo.

ENCUESTA

1. **¿Cuánto tiempo presta sus servicios en esta empresa?**
 - a) () 1 año
 - b) () 2 años
 - c) () más de dos años ¿Cuántos?

2. **¿En qué consisten sus actividades laborales que Ud. presta a la empresa?**
 - a) () Labores administrativas
 - b) () Labores manuales

- c) () Labores técnicas
- d) () Otras. Señale:

3. ¿Cree Ud. que la empresa se preocupa por la seguridad de las personas con discapacidad?

- a) Si ()
- b) No ()

4. ¿Cree Ud. que el empleador brinda las mismas oportunidades de trabajo a todos por igual?

- a) Si ()
- b) No ()

5. ¿En la empresa existen obstáculos y barreras físicas que le impiden acceder al medio físico de su entorno laboral?.

- a) Si ()
- b) No ()

6. ¿Los obstáculos y barreras físicas limitan desarrollar sus aptitudes y potencialidades de manera ágil y oportuna?

- a) Si ()
- b) No ()

7. ¿Cree Ud. que dentro de la empresa existen oportunidades para poder superarse laboralmente?

- a) Si ()
- b) No ()

8. ¿En el ambiente de trabajo empresarial existe algún tipo de discriminación?

- a) Si ()
- b) No ()

9. ¿Cree Ud. que deben realizarse adecuaciones para crear un entorno físico adecuado para personas con discapacidad?

- a) Si ()
- b) No ()

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

Anexo 3

Fotografías de accesibilidad

Rampa con señalización de accesibilidad.



Paso cebra con señalización de accesibilidad



Glosario

Deficiencia.- Es toda pérdida o anormalidad de una estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica.

Deficiencias sensoriales.- aquellos que tienen dificultades de percepción debido a una limitación de sus capacidades sensitivas.

Discapacidad.- Es toda restricción o ausencia (debido a una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad dentro de la forma o margen que se considera normal para un ser humano.

Integración Laboral: (*Internet, Derecho Ecuador dice*) Dicho de las partes: Constituir un todo. Completar un todo con las partes que faltaban. Hacer que alguien o algo pase a formar parte de un todo comprender (contener, incluir en sí algo). Perteneciente o relativo al trabajo, en su aspecto económico, jurídico y social.

Isquiático.- Extremo interior del cóccix.

Minusvalía.- Es una situación desventajosa para un individuo determinado, a consecuencia de una deficiencia o una discapacidad que limita o impide el desenvolvimiento de un rol que es normal en su caso (en función de la edad, sexo, y factores sociales y culturales).

Movilización reducida.- Es una minusvalía definida por la falta de eficiencia de un individuo para desplazarse de manera eficaz en su entorno, ya sea por agentes temporales, (enyesados, mujeres embarazadas) definitivos, (adultos mayores) o por factores externos (paquetes, coches de compras, bebés, etc.).

Usuarios de silla de ruedas.- Personas que precisan el uso de sillas de ruedas, autónomos o que precisan de una persona de ayuda para desplazarse, entre ellos

encontramos a parapléjicos, tetrapléjicos, hemipléjicos, usuarios de muletas, bastones o andadores, etc.

Bandas de equipamiento.- Son espacios destinados a la ubicación del mobiliario urbano, tales como buzones, basureros, árboles, bancas, etc., cumplen además la función de proteger al peatón de los riesgos de las vías de circulación vehicular.

Barreras.- Son impedimentos que encuentran las personas que realizan una actividad dentro de la forma o margen que se considera normal para un ser humano en función de la edad, sexo y factores sociales y culturales.

Barras de apoyo.- Elementos que ofrecen ayuda a las PCD y movilidad reducida en el uso de las piezas sanitarias.

Cabina telefónica accesible.- Es el espacio destinado para comunicación telefónica de uso exclusivo para PCD y movilidad reducida dentro de un recinto de telecomunicaciones.

Cuarto de baño y aseo.- áreas destinadas al aseo personal, o para satisfacer una determinada necesidad biológica.

Pasamanos.- Asimilado a una agarradera continúa que acompaña la dirección de una circulación.

Sistema acústico y de vibración.- Constituyen un conjunto de señales que permiten a las personas con deficiencia sensorial, identificar el momento en que el cruce es permitido o no.

Vías de circulación peatonal.- Las calles, aceras, senderos, andenes, caminos y cualquier otro tipo de superficie de dominio público, destinado al tránsito de peatones.